



Plan de acción

2020



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL AGROPECUARIA UPRA

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020

BOGOTA D.C., ENERO DE 2020



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	MARCO INSTITUCIONAL	6
2.1.	MARCO LEGAL ESPECÍFICO.....	6
2.2.	DESCRIPCIÓN DE LA UPRA	10
2.3.	CONTEXTO ESTRATÉGICO.....	19
3.	DIMENSIONES Y POLITICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG II	38
4.	DIMENSIÓN TALENTO HUMANO	38
5.	DIMENSIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	40
6.	DIMENSION GESTIÓN DE VALORES PARA RESULTADOS	61
7.	DIMENSIÓN EVALUACIÓN DE RESULTADOS.....	84
8.	DIMENSIÓN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	117
9.	DIMENSIÓN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	121
10.	DIMENSION CONTROL INTERNO	121
11.	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2020	125
12.	ANEXOS.....	128



MENSAJE DEL DIRECTOR

La Resolución 299 de 2019 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, le impone a la UPRA nuevos retos en materia sectorial y de aportes significativos a la gestión del territorio para usos agropecuarios.

Con estas mayores responsabilidades asignadas recientemente, son el reconocimiento del sector agropecuario a la labor realizada durante estos años en materia de apoyo a la formulación de política pública para el sector, siempre como una Entidad técnica.

En el año 2020, la UPRA incorpora dentro de su Plan de Acción actividades dentro de sus proyectos que atenderán estas nuevas funciones. Igualmente continuará con sus responsabilidades en materia el ordenamiento productivo, de regularización de la propiedad, ordenamiento social de la propiedad, adecuación de tierras y mercado de tierras.

Así mismo mantendrá el trabajo en ámbitos de actuación nacional, referido a la política de ordenamiento productivo y social de la propiedad, los sistemas productivos y ordenamiento de cadenas en asocio con gremios nacionales, y el segundo territorial, referido a una evolución hacia una Estrategia de Ordenamiento Territorial Agropecuario para entes territoriales (Departamentos), con el fin generar insumos que fortalezcan los instrumentos de la actuación en el componente rural de los planes de ordenamiento territorial e incidir como sector en la toma de decisiones.

También se fortalecerán las tareas en materia de consecución, administración, procesamiento y análisis de la información del sector agropecuario, mediante el desarrollo de sistemas de Información, la generación productos y servicios, para la toma de decisiones para la planificación y gestión agropecuaria, atendiendo de manera progresiva responsabilidades en cuanto al Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria, Sistema de Información para la gestión integral de riesgos agropecuarios – SIGRA, la administración de la plataforma Agronet, la realización de la evaluaciones agropecuarias EVAs y el mantenimiento del Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA), que contribuyan a la formulación y ejecución de una política pública incluyente, una la toma de decisiones que favorezcan la sostenibilidad y resiliencia de los productores agropecuarios colombianos y el desarrollo rural.



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del decreto 4145 de creación de la UPRA, la Unidad tiene la responsabilidad de orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios. Para ello debe planificar y producir lineamientos, indicadores y criterios técnicos que sirvan para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, así mismo realizar el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en las materias antes señaladas en el territorio nacional.

En cumplimiento del artículo 74 de la ley 1474 de 2011, y de la ley 152 de 1994, el presente plan de acción es el instrumento mediante el cual se materializan las acciones para cumplir con las orientaciones del nuevo plan nacional de desarrollo 2019-2022 “PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD”, el plan estratégico institucional UPRA, las metas y los proyectos de la Unidad.

Así mismo se presentan las actividades, metas y productos de la gestión institucional para cada vigencia fiscal 2020. Es la herramienta de seguimiento y control, para que los gerentes, puedan realizar la verificación del cumplimiento de las tareas y tomar decisiones oportunas.

Este plan los lineamientos dados por el MADR y la atención a las nuevas funciones en materia de gestión de información agropecuaria a través de la Resolución 299 de 2019 del MADR.

Por su parte el Decreto 612 de 2018, identifica los planes institucionales que deben integrar el plan de acción de la Entidad.

Por su parte el Decreto 1499 de 2017 y el manual operativo del DAFP, orientan sobre los componentes de la acción institucional, por ello el presente documento de Plan de Acción se estructura de acuerdo a las 7 dimensiones y 17 políticas de desempeño conforme al modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

El documento se encuentra elaborado en cuatro partes: la primera hace referencia al marco institucional de la UPRA. La segunda a las dimensiones y políticas de desempeño institucional del MIPG, compuestas por la dimensión del talento humano, las acciones en desarrollo de la dimensión de direccionamiento estratégico y planeación. Las acciones en desarrollo de la dimensión de valores para resultados, las acciones de la dimensión de evaluación de resultados, la dimensión de información y comunicación. Las acciones encaminadas al desarrollo de la dimensión de conocimiento e innovación. La tercera parte identifica la forma como se realiza la evaluación del presente plan de acción y por último la cuarta parte responde al capítulo de anexos en cumplimiento del Decreto 612 de 2018.



2. MARCO INSTITUCIONAL

2.1. MARCO LEGAL ESPECÍFICO

La gestión de la UPRA se enmarca en las disposiciones constitucionales y legales vigentes para entidades de la rama ejecutiva, en especial las relacionadas con el ciclo de planeación, ejecución y seguimiento de sus actuaciones. Específicamente la actuación de la Unidad se rige entre otras por las siguientes normas:

Ley 2 de 1959, “Normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables”.

Ley 12 de 1982, “Por la cual se dictan normas para el establecimiento de Zonas de Reserva Agrícola”.

Ley 9 de 1989, “Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones”.

Ley 41 de 1993, “Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones.

Ley 160 de 1994, “Mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, como mecanismo obligatorio de planeación, coordinación, ejecución y evaluación de las actividades dirigidas a prestar los servicios relacionados con el desarrollo de la economía campesina y a promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los hombres y mujeres campesinos de escasos recursos”.

Ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

Ley 388 de 1997, de desarrollo territorial, con la cual se promueven los instrumentos para el ordenamiento municipal, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

Ley 505 de 1999, “Normas que fijan términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refiere las Leyes 142 y 177 de 1994, 188 de 1995 y 383 de 1997 y los Decretos Presidenciales 1538 y 2034 de 1996.

Ley 614 de 2000, “Norma que adiciona la Ley 388 de 1997 y se crean los comités de integración territorial para la adopción de los planes de ordenamiento territorial.

Ley 1454 de 2011, “Por la cual se dicta la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial en el ámbito nacional, la organización político administrativa del territorio colombiano, y se modifican otras disposiciones”.

Ley 1551 de 2012, “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

Ley 1537 de 2012, “Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1561 de 2012, “Por la cual se establece el proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear falsa tradición”.



Ley 1625 de 2013, “Por la cual se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas”.

Ley 1731 de 2014, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial, y se dictan otras disposiciones relacionadas con el fortalecimiento de la corporación colombiana de investigación agropecuaria-CORPOICA.

Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1728 de 2014, “Por la cual se dictan normas de distribución de terrenos baldíos a familias pobres del país con fines sociales y productivos y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1753 de 2015 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2019 “Todos por un nuevo País”

Ley 1776 de 2016 "Por la cual se crean y se desarrollan las zonas de interés de desarrollo rural, económico y social, Zidres".

Ley 1876 de 2017 “Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria”

Decreto 111 de 1959, “Norma que establece una reserva forestal”.

Decreto 2811 de 1974, “Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”.

Decreto 877 de 1976, “Normas que señalan prioridades referentes a los diversos usos del recurso forestal, a su aprovechamiento y al otorgamiento de permisos y concesiones”.

Decreto 622 de 1977, “Normas que reglamentan parcialmente el capítulo V, título II, parte XIII, libro II del Decreto- Ley número 2811 de 1974 sobre «sistema de parques nacionales»; la Ley 23 de 1973 y la Ley 2a de 1959.”

Decreto 3496 de 1983, "Norma que reglamenta parcialmente la Ley 14 de 1983 sobre los fiscos de las entidades territoriales."

Decreto 1881 de 1994, “Norma que contiene definiciones básicas en materia de adecuación de Tierras”.

Decreto 2664 de 1994, “Normas que reglamentan el Capítulo XII de la Ley 160 de 1994 y se dictan los procedimientos para la adjudicación de terrenos baldíos y su recuperación”.

Decreto 2666 de 1994, “Norma que reglamenta el Capítulo VI de la Ley 160 de 1994 y se establece el procedimiento para la adquisición de tierras y mejoras rurales por el INCORA”.

Decreto 1881 de 1994, “Norma que contiene definiciones básicas en materia de adecuación de Tierras”.

Decreto 2664 de 1994, “Normas que reglamentan el Capítulo XII de la Ley 160 de 1994 y se dictan los procedimientos para la adjudicación de terrenos baldíos y su recuperación”.

Decreto 2666 de 1994, “Norma que reglamenta el Capítulo VI de la Ley 160 de 1994 y se establece el procedimiento para la adquisición de tierras y mejoras rurales por el INCORA”.

Decreto 1745 de 1995, “Adopta el procedimiento para el reconocimiento de la propiedad colectiva de las comunidades negras”.



Decreto 1380 de 1995, "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 21 de la Ley 41 de 1993. Norma que contiene el reconocimiento e inscripción de las Asociaciones de Usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras".

Decreto 2157 de 1995, "Norma que reglamenta parcialmente los Decretos-ley 960 y 1250 de 1970, 1711 de 1984 y se modifica el artículo 18 del decreto 2148 de 1983. Normas sobre Registro Públicos".

Decreto 1745 de 1995, "Adopta el procedimiento para el reconocimiento de la propiedad colectiva de las comunidades negras".

Decreto 1380 de 1995, "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 21 de la Ley 41 de 1993. Norma que contiene el reconocimiento e inscripción de las Asociaciones de Usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras".

Decreto 2157 de 1995, "Norma que reglamenta parcialmente los Decretos-ley 960 y 1250 de 1970, 1711 de 1984 y se modifica el artículo 18 del decreto 2148 de 1983. Normas sobre Registro Públicos".

Decreto 982 de 1996, "Normas que modifican el Decreto 2664 de 1994, sobre la solicitud de adjudicación".

Decreto 1777 de 1996, "Normas que reglamentan parcialmente el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994, en lo relativo a las zonas de reserva campesina".

Decreto 879 de 1998, "Normas que reglamentan la Ley 388 de 1997 sobre el ordenamiento del territorio municipal y distrital y a los planes de ordenamiento territorial".

Decreto 1996 de 1999, "Normas que reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Decreto 1686 de 2000, "Normas que reglamenta parcialmente la Ley 388 de 1997 sobre a la participación en plusvalía".

Decreto 2201 de 2003, "Norma que reglamenta el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, sobre determinantes de los planes de ordenamiento territorial".

Decreto 1788 de 2004, "Norma que reglamentario de la Ley 388 de 1997 Disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y distrital y a los planes de ordenamiento territorial".

Decreto 4002 de 2004, "Norma que reglamentan la Ley 388 de 1997".

Decreto 763 de 2004, "Norma a través de la cual se procede a sustraer de las reservas forestales nacionales de que trata la Ley 2ª de 1959, las cabeceras municipales y cascos corregimentales departamentales, incluyendo las infraestructuras y equipamientos de servicio básico y saneamiento ambiental asociado a dichos desarrollos".

Decreto 2181 de 2006, "Normas relativas a planes parciales contenidas en la Ley 388 de 1997 y otras disposiciones urbanísticas.

Decreto 97 de 2006, "Normas sobre la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural.

Decreto 4300 de 2007, "Normas que reglamentan la Ley 388 en lo relacionado con los planes parciales".

Decreto 3600 de 2007, "Normas que reglamenta las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 en lo relacionado con las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo".



Decreto 2000 de 2009, “Reglamenta el subsidio integral para la adquisición de tierras establecido en la Ley 1151 de 2007”.

Decreto 3759 de 2009, “Por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder, y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1160 de 2010 “Norma que trata sobre el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural”.

Decreto 1469 de 2010, “Normas que reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos”.

Decreto 2372 de 2010, Normas que reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman.

Decreto 4145 de 2011, que creó la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA como entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la cual tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios.

Decreto 1985 de 2013, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias”.

Decreto 1465 de 2013 “Normas que reglamentan los capítulos X, XI Y XII de la Ley 160 de 1994, relacionados con los procedimientos administrativos especiales agrarios de clarificación de la propiedad, delimitación o deslinde de las tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados o apropiados, reversión de baldíos adjudicados”.

Decreto de 3055 de 2013 “Norma que determinan los porcentajes de incremento de los avalúos catastrales para la vigencia de 2014”.

Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.

Decreto 1071 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural”.

Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

Decreto 2369 de 2015 por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR- Mujer Rural.

Decreto 2363 de 2015 por el cual se crea la "Agencia Nacional de Tierras" – ANT.

Decreto 2364 de 2015 por el cual se crea la “Agencia de Desarrollo Rural “- ARD.

Decreto 2366 de 2015 por el cual se crea la "Agencia de Renovación del Territorio”, ART.

Decreto 2367 de 2015 por el cual se crea el "Consejo Superior de la Administración de Ordenamiento del Suelo Rural”.



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



Decreto 2368 de 2015 por el cual se crea el "Consejo Superior de Restitución de Tierras".

Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA UPRA

La UPRA es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico y especializado, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía presupuestal, administrativa, financiera y técnica.

De acuerdo con el Decreto 4145 de 2011, tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios. Para ello debe planificar, producir lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

2.2.1. Funciones de la UPRA y la Resolución MADR 299 de 2019

Funciones Generales de la UPRA Decreto 4145 de 2011

Planificar el uso eficiente del suelo rural, definir los criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto, previa aprobación del Consejo de Dirección Técnica, previendo el respectivo panorama de riesgos, y una mayor competitividad de la producción agropecuaria en los mercados internos y externos.

Planificar los procesos de adecuación de tierras con fines agropecuarios, definir criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto, previa aprobación del Consejo de Dirección Técnica.

Definir criterios y diseñar instrumentos para el ordenamiento del suelo rural apto para el desarrollo agropecuario, que sirvan de base para la definición de políticas a ser consideradas por las entidades territoriales en los Planes de Ordenamiento Territorial.

Planificar el ordenamiento social de la propiedad de las tierras rurales, definir los criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto.

Planificar los procesos de formalización, como parte del ordenamiento social de la propiedad de las tierras rurales.

Proyectar el comportamiento del mercado de tierras rurales y orientar su regulación con el fin de generar su acceso eficiente y equitativo a las tierras.

Administrar su sistema de información, que sea compatible en lo pertinente con las Políticas de Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales y de interrelación de Catastro y Registro, y con las demás entidades competentes, garantizando el eficiente acceso por parte de los usuarios institucionales y demás interesados, el respeto por la Ley estatutaria de protección de datos personales.

Caracterizar y precisar los fenómenos de concentración, de fraccionamiento antieconómico y de informalidad en la propiedad y tenencia de predios rurales, y generar instrumentos para promover su óptimo aprovechamiento productivo y sostenible.



Publicar y divulgar la información técnica que genere, en especial la relacionada con el ordenamiento del uso del suelo rural, adecuación de tierras y mercado de tierras rurales.

Las demás que le señale la Ley o le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.

Dirección General

La Dirección General de la UPRA, dirige la Unidad, ejerce la representación legal, realiza la ordenación del gasto y cumple las siguientes funciones:

Decreto 4145 de 2011

- Dirigir, orientar, coordinar, ejecutar y vigilar las funciones asignadas a la UPRA, de acuerdo a las orientaciones del Consejo de Dirección Técnica.
- Dirigir las actividades y los estudios e investigaciones que permitan establecer los criterios técnicos, económicos, sociales, jurídicos y ambientales del ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras y el mercado de tierras rurales.
- Presentar recomendaciones al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural y al Consejo de Dirección Técnica para la definición de políticas y estrategias sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras y el mercado de tierras rurales.
- Dirigir y promover la formulación de los planes, programas y proyectos relacionados con los procesos misionales, de apoyo y de evaluación y seguimiento de la UPRA.
- Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con la gestión de la información de los procesos de ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras y el mercado de tierras rurales.
- Dirigir los procesos de definición de criterios y lineamientos para el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural y de los procesos de formalización como parte del mismo, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras y el mercado de tierras rurales.
- Orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios y de desarrollo rural, en lo relacionado con el objeto institucional de la UPRA.
- Dirigir los procesos de asesoría, capacitación y asistencia técnica al sector público y privado, en desarrollo de su objeto misional.
- Expedir conceptos relacionados con su objeto misional.
- Coordinar lo relacionado con el control interno de gestión y las actividades misionales y de apoyo de la UPRA.
- Rendir informes generales o periódicos y particulares al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural y al Consejo de Dirección Técnica sobre las actividades adelantadas, la situación general de la UPRA y las medidas adoptadas que puedan afectar el curso de la política del Gobierno.
- Coordinar la elaboración y presentación de los informes requeridos por los organismos de control correspondientes y demás entidades públicas según las normas legales vigentes.



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



- Nombrar, remover y contratar el personal de la UPRA, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- Distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.
- Ordenar los gastos y suscribir los contratos de la UPRA, por delegación del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, que se requieran para el cumplimiento de sus funciones con cargo al presupuesto asignado y con sujeción a lo dispuesto en la ley.
- Ejercer la competencia relacionada con el control interno disciplinario, como segunda instancia de la Secretaría General, de acuerdo con la ley.
- Fijar la política de comunicaciones internas y externas de la Unidad.
- Revisar y aprobar el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento e inversión.
- Definir criterios y lineamientos jurídicos para expedir conceptos y autorizaciones que deba emitir la UPRA de acuerdo a la normatividad vigente, función que podrá delegar.
- Emitir los conceptos jurídicos que sean solicitados por las diferentes dependencias de la UPRA, función que podrá delegar.
- Compilar las normas legales, los conceptos, la jurisprudencia y la doctrina relacionados con las actividades de la Unidad y velar por su difusión y actualización, función que podrá delegar.
- Las demás que le sean asignadas y que, por su naturaleza, le correspondan.

Resolución 299 de 2019

- La función de gestionar la construcción del Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria para mejorar la captura, calidad, frecuencia y oportunidad de la información para la toma de decisiones, mencionada expresamente en el objetivo 7 del Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad” línea “E. Campo con progreso” del documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.
- La función de orientar, coordinar y vigilar en los términos del Decreto 4145 de 2011 art. 11, las actividades relacionadas con las funciones de administración de Agronet; de análisis, diseño e implementación del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA); y de realización de las evaluaciones agropecuarias.
- Las funciones del numeral 19 del artículo 3 y numeral 19 del artículo 6 del Decreto 1985 de 2013 de coordinar con el DANE y otras entidades la producción de la información sectorial y realizar el análisis para la toma de decisiones, de acuerdo a las orientaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- La función del numeral 7 del artículo 7 del Decreto 1985 de 2013 en cuanto a analizar e interpretar la información y las estadísticas que arrojan los sistemas de información del sector agropecuario, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con la información que suministren sus direcciones en ejercicio de las funciones contenidas en los artículos 13 numeral 10; 14 numeral 6; 15 numeral 10; 17 numeral 7; 18 numeral 7; y 20 numeral 17 del Decreto 1985 de 2013.



- La función del numeral 17 del artículo 11 del Decreto 1985 de 2013 de apoyar al DANE en la definición de políticas, principios, lineamientos e implementar los estándares y buenas prácticas que rigen la información estadística para lograr altos niveles de eficiencia en la producción de Información estadística del Sector.
- La función del numeral 10 del artículo 19 del Decreto 1985 de 2013 de gestionar el acceso y uso de estadísticas agropecuarias, hidrometeorológicas y agroclimáticas para un mejor manejo del riesgo en coordinación con la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o la dependencia que haga sus veces, área competente para realizar el diseño, evaluación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de financiamiento y riesgos agropecuarios.
- La función del numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1985 de 2013 en cuanto a homologar y difundir estadísticas agropecuarias, hidrometeorológicas y agroclimáticas, estandarizando la información para la elaboración de mapas de riesgo y la divulgación de información agropecuaria en general para una mejor gestión del riesgo.

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Es una oficina de carácter técnico que se encarga de la gestión de información, análisis de la información y sus tecnologías, los sistemas de información y de las comunicaciones internas y externas de la Unidad, para lo cual desarrolla las siguientes funciones:

Decreto 4145 de 2011

- Planear, organizar, controlar y evaluar los recursos informáticos y de telecomunicaciones para satisfacer las necesidades y requerimientos de los usuarios de la UPRA, de conformidad con las políticas, metodologías, estándares informáticos, de calidad, seguridad y la normatividad vigente.
- Participar en la formulación y ejecución de los planes estratégicos de sistemas de información de la Unidad dentro de las políticas de Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales y de Interrelación de Catastro y Registro.
- Garantizar el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Unidad.
- Identificar, explorar e implementar las nuevas tecnologías de información aplicables a la UPRA.
- Mantener los esquemas de intercambio de información, con las fuentes primarias de las entidades públicas y privadas.
- Garantizar la conectividad para la publicación electrónica de la información generada por la UPRA,
- Atender las solicitudes de soporte técnico de los usuarios de los equipos, sistemas de información y bases de datos.
- Definir el plan estratégico de comunicaciones de la UPRA.
- Coordinar y adelantar las actividades relacionadas con la comunicación corporativa y estratégica de la UPRA.



- Coordinar el manejo estandarizado de información misional y corporativa, primaria y secundaria que utilice la UPRA.
- Coordinar la edición y publicación de informes que genere la UPRA.
- Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Resolución 299 de 2019

- La función del numeral 6 del artículo 7 del Decreto 1985 de 2013 en cuanto a realizar las evaluaciones agropecuarias en coordinación con las entidades competentes.
- La función poner en marcha desde el componente tecnológico el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA) del objetivo 5 del Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad” línea “E. Campo con progreso” del documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.
- La función de mantener Agronet como plataforma digital sectorial que interopere con diferentes fuentes de información basado en la infraestructura de datos espaciales, información estadística, de mercadeo agropecuario, tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial, como insumos para la transformación digital del sector, con el fin de mejorar el diseño y orientación de las intervenciones de política, del objetivo 7 del Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad” línea “E. Campo con progreso” del documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.

Dirección de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras:

Esta dirección técnica se encarga de la formulación de los lineamientos, criterios, instrumentos en materia de ordenamiento social de la propiedad, mercado de tierras, ordenamiento territorial y el seguimiento y evaluación en esas materias, para la gestión del territorio rural. Se articula y complementa con los temas de ordenamiento productivo a través del desarrollo de políticas de gestión Nacional y Territorial. Para ello desarrolla las siguientes funciones:

Decreto 4145 de 2011

- Asesorar al Director General de la Unidad en la formulación de políticas, normas, conceptos y procedimientos para el ordenamiento social de la propiedad y el mercado de tierras rurales,
- Elaborar y presentar al Director de la Unidad proyectos e iniciativas de carácter técnico relacionados con el ordenamiento social de la propiedad y el mercado de tierras rurales, que deban ser sometidos a consideración del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y al Consejo de Dirección Técnica.
- Dirigir los estudios técnicos sobre el ordenamiento social del suelo rural productivo, que sirvan de base para establecer criterios, instrumentos, lineamientos e indicadores para que el Gobierno Nacional establezca la política sobre esta temática.
- Procesar la información primaria y secundaria sobre los procesos de ordenamiento de la propiedad del suelo rural productivo y sobre el mercado de tierras.
- Dirigir y coordinar los estudios para determinar los criterios y lineamientos del ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural.

- Dirigir y coordinar los estudios para definir, los parámetros de planificación, ejecución y control de los procesos de formalización, como parte del ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural.
- Evaluar el impacto de las políticas nacionales relacionadas con el objeto de la Unidad, en especial las de ordenamiento de la propiedad del suelo rural y el mercado de tierras, y presentar las recomendaciones sobre ajuste de las políticas respectivas.
- Dirigir y coordinar los estudios para el establecimiento de la línea base del estado del ordenamiento de la propiedad del suelo rural y el mercado de tierras, así como generar informes y reportes.
- Evaluar la estructura de la tenencia de tierras rurales y establecer indicadores que sirvan de fundamento a la definición de las políticas del Gobierno Nacional, sobre el particular en el marco de sus competencias constitucionales y legales,
- Diseñar, evaluar y proponer incentivos para el fomento del mercado de los suelos rurales.
- Diseñar, evaluar y proponer parámetros técnicos, económicos, jurídicos y ambientales que promuevan el acceso equitativo y eficiente de la tierra rural con vocación productiva.
- Realizar el monitoreo de desempeño de los procesos de mercado de los predios rurales, con base en la información suministrada por el Instituto Colombiano Agustín Codazzi IGAC, o quien haga sus veces.
- Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Dirección de Uso Eficiente del Suelo y adecuación de Tierras.

Esta dirección técnica se encarga de la formulación de los lineamientos, criterios, instrumentos en materia de uso eficiente del suelo, la adecuación de tierras, gestión de cadenas productivas y el seguimiento y evaluación en esas materias, para la gestión del territorio rural. Se articula y complementa con los temas de ordenamiento social de la propiedad a través del desarrollo de políticas de gestión Nacional y Territorial. Para ello desarrolla las siguientes funciones:

Decreto 4145 de 2011

- Asesorar al Director General de la Unidad en los criterios y metodologías para establecer el estado de los procesos de adecuación de tierras.
- Elaborar y presentar al Director General de la Unidad proyectos e iniciativas de carácter técnico relacionado con la adecuación de tierras y el uso eficiente del suelo, que deban ser sometidos a consideración del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y al Consejo de Dirección Técnica.
- Dirigir los sistemas de información sobre los procesos de adecuación de tierra y el uso eficiente del suelo rural productivo, facilitando el acceso del público a dicha información.
- Dirigir los estudios y proyectos sobre adecuación de tierras rurales.
- Establecer y priorizar las necesidades estratégicas de adecuación de tierras, de pequeña, mediana y gran escala.
- Estructurar los proyectos identificados de mediana y gran escala de adecuación de tierras.

- Estructurar los modelos de inversión para la implementación de los proyectos, con recursos públicos y privados.
- Estructurar modelos de operación de los proyectos, que sean sostenibles financieramente, incorporando el respectivo panorama de riesgos.
- Realizar el monitoreo de desempeño para los procesos de adecuación de tierras

Resolución 299 de 2019

- La función de apoyar la realización de las evaluaciones agropecuarias en coordinación con las entidades competentes.
- La función de dirigir desde lo temático la puesta en marcha del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA) con base en la política de gestión de riesgos agropecuarios trazada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con la Dirección de Financiamiento y riesgos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con base en la política de gestión de riesgos agropecuarios trazada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Secretaria General:

Le corresponde el desarrollo de temas claves para a la gestión institucional, como el de talento humano, contratación, recursos físicos, gestión documental y gestión financiera y contable. Así mismo ser la primera instancia en el control interno disciplinario. Para ello desarrolla las siguientes funciones:

Decreto 4145 de 2011

- Dirigir los procesos relacionados con el talento humano y la gestión contractual, así como la administración de los recursos físicos, financieros y tecnológicos requeridos para el desarrollo de la misión de la Unidad, conforme a las disposiciones vigentes.
- Administrar los procesos financieros, presupuestales y contables y de tesorería de la Unidad.
- Dirigir, coordinar, controlar y evaluar el sistema de gestión documental y de archivo y correspondencia de la UPRA.
- Dirigir, coordinar, controlar el uso, administración, mantenimiento y custodia de los recursos físicos de la Unidad.
- Administrar y coordinar los servicios generales, tales como aseo, vigilancia, transporte, cafetería, mantenimiento locativo y demás que se requieran para el normal funcionamiento de la Unidad.
- Administrar la adquisición de los bienes, servicios, y elementos de oficina y demás servicios administrativos necesarios para el funcionamiento normal de la Unidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Dirigir, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con la planeación, organización, desarrollo, procesos y control del talento humano, así como de los asuntos administrativos relacionados.
- Dirigir el proceso de gestión contractual en todas sus etapas en coordinación con las demás dependencias de la Unidad.



- Ejercer la primera instancia de los procesos disciplinarios de los servidores de la Unidad de conformidad con las normas vigentes.
- Adelantar las actividades de cobro persuasivo, recomendando adelantar los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva cuando sea del caso.
- Coordinar las actividades relacionadas con la atención y servicio al ciudadano.
- Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia

2.2.2. Misión a 2022

La nueva misión de la UPRA es:” Orientar la política pública de planificación en la gestión del territorio para usos agropecuarios que contribuya a la productividad y competitividad, la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra y el uso eficiente del suelo rural”.

2.2.3. Visión a 2022

En 2022, la UPRA será la entidad líder en la consolidación del modelo nacional de planificación del ordenamiento territorial agropecuario basado en la gestión del conocimiento e innovación.

2.2.4. Principios Institucionales

Los principios que rigen el quehacer institucional en la UPRA son:

- a. Responsabilidad social: En la UPRA nos comprometemos a realizar procesos de planificación que incidan positivamente en las comunidades, orientando la gestión agropecuaria, aportando a la seguridad alimentaria y contribuyendo a la sustentabilidad ambiental.
- b. Transparencia: En la UPRA actuaremos garantizando la claridad, la nitidez, la imparcialidad y la buena fe, asegurando el buen uso de los recursos, la optimización de nuestra gestión y la disponibilidad de la información a partir de un adecuado proceso de rendición de cuentas.
Trabajo en equipo Unir los esfuerzos de manera coordinada, para dar cumplimiento a los objetivos trazados en la UPRA, buscando siempre el bien común.
- c. Identidad: En la UPRA prevalece el sentido de pertenencia, la vocación de servicio y la objetividad de todo el personal que la integra.
- d. Aprendizaje y creatividad En la UPRA, el sello institucional se destaca por el compromiso frente a la generación del conocimiento y su correcta aplicación, la innovación y la aplicación de buenas prácticas en pro de la mejora continua en todos los ámbitos de nuestra gestión.

2.2.5. Valores Institucionales

En la UPRA, mediante **Resolución N°188 de 2019**, adoptó su código de integridad, ratificando como valores del servicio público los siguientes:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas con sus virtudes y defectos, sin importar su labor su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender las necesidades de las personas, con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignados a mi cargo, de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

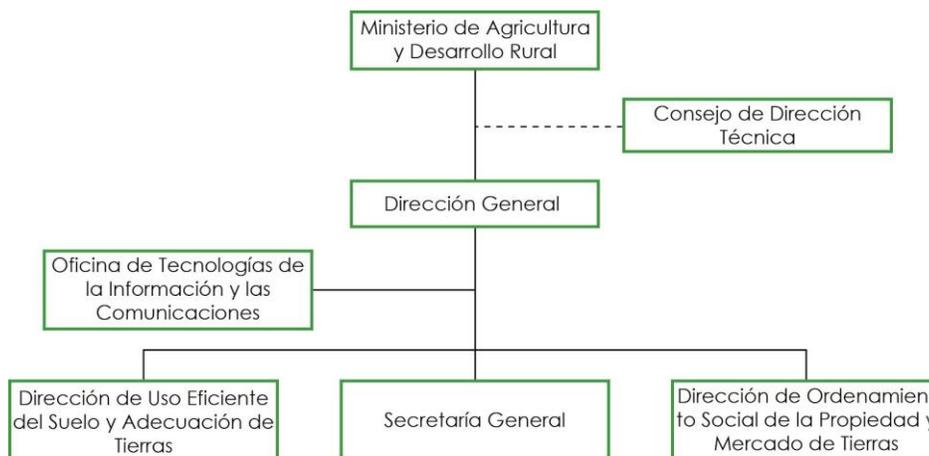
Justicia: Actúo con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

2.2.6. Objetivos Estratégicos 2022

- Fortalecer la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.
- Mejorar el seguimiento y evaluación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.
- Fortalecer la gestión de información agropecuaria y la gestión del conocimiento y comunicaciones para la planificación rural agropecuaria.
- Fortalecer la gestión del talento humano, administrativa, financiera y de control interno, como apoyo a la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.

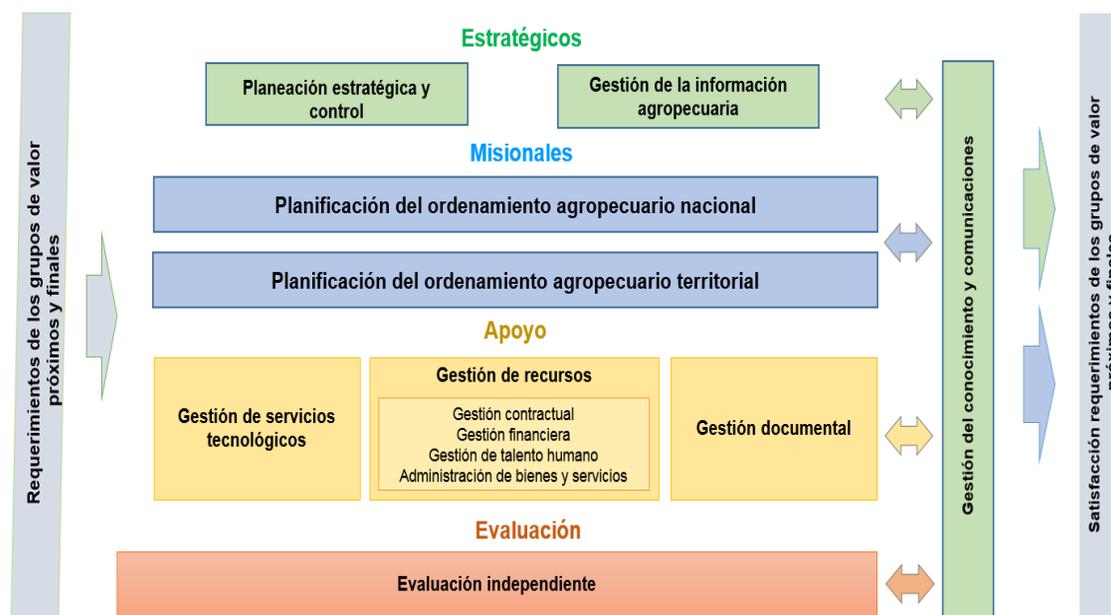
2.2.7. Estructura Organizativa

Para el cumplimiento del objeto y funciones tiene establecida la siguiente estructura:



2.2.8. Mapa de Procesos

Mediante la resolución N°193 de 2019, se adoptó el mapa de procesos institucional el cual hace parte del Sistema de Gestión -SG- y muestra de manera gráfica la secuencia e interacción en los diferentes niveles de procesos, estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación, que orientan la gestión institucional, para atender los requerimientos de los diferentes grupos de valor.



Resolución 193 de 2019 - UPRA

2.3. CONTEXTO ESTRATÉGICO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL MADR

Con el Decreto 1985 de 2013, se da la integración del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural. Igualmente, se realinean los objetivos y funciones de sus dependencias. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tendrá a su cargo la orientación, control y evaluación del ejercicio de las funciones de sus entidades adscritas y vinculadas, sin perjuicio de las potestades de decisión que les correspondan, así como de su participación en la formulación de la política, en la elaboración de los programas sectoriales y en la ejecución de los mismos.

Define como objetivos generales:

- Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.
- Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del País.

Estos objetivos se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



Este mismo decreto, en su artículo 4, establece la estructura del Ministerio y crea dos viceministerios: El de desarrollo Rural orientado fundamentalmente a la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas nacionales en materia de gestión de los bienes públicos rurales, desarrollo de capacidades productivas y generación de ingresos, ordenamiento social de la propiedad rural y uso productivo del suelo.

El de Asuntos agropecuarios con el objeto de formular, implementar, realizar seguimiento y evaluación de las políticas para mejorar la productividad y la competitividad agrícola, forestal, pecuaria, pesquera y acuícola. Así mismo promover el financiamiento y la gestión de riesgos agropecuarios, la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la asistencia técnica agropecuaria.

El viceministerio de Desarrollo rural está compuesto por cuatro direcciones: (Dirección de la mujer, Dirección Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo, Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales y Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos).

Presenta como novedad a través del decreto número 2369 de 2015 la creación de la Dirección de la mujer rural. Dirección encargada de brindar los insumos necesarios para desarrollar políticas e instrumentos diferenciales que mejoren las condiciones de vida de la mujer en el campo colombiano, considerando su importante participación en el desarrollo de las actividades agropecuarias y las responsabilidades para el sostenimiento de los sistemas productivos y la vida familiar rural.

Lo anterior para dar cumplimiento a la ley 731 de 2002 (Desarrollo mujer rural) que busca favorecer a las mujeres rurales propiciando su participación en los fondos de financiamiento rural, extensión del subsidio familiar en dinero, especie, acceso al Sistema General de Riesgos Profesionales, acceso a la educación, así como a planes, programas y proyectos que estimulen la práctica del deporte social comunitario y formativo comunitario. Igualmente estableció su participación en diferentes órganos de decisión, planeación y seguimiento a nivel territorial y en las entidades y órganos de decisión que favorecen el sector rural.

El viceministerio de Asuntos Agropecuarios, compuesto por cuatro direcciones: la de Cadenas Agrícolas y Forestales, de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, la de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios y finalmente la de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria.

AGENCIA NACIONAL DE TIERRA - ANT

A través del Decreto 2363 de 2015 se crea la Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras de la Nación, que tendrá por objeto ejecutar la política ordenamiento social de la propiedad rural formulada por Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.

Sabiendo que algunas de las funciones tienen relación con el objeto de la UPRA, señalamos las que tienen una especial vinculación y coordinación:

Funciones Generales de la ANT relacionadas con el Objeto de la UPRA.

Ejecutar políticas formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo el ordenamiento social propiedad rural.

Ejecutar procesos de coordinación para articular e integrar acciones de la Agencia con las autoridades catastrales, la Superintendencia de Notariado y Registro, y otras y autoridades públicas, comunitarias o privadas de acuerdo con las políticas y directrices fijadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



Implementar Observatorio de Tierras Rurales para facilitar comprensión dinámica del mercado inmobiliario, conforme a los estudios, lineamientos y criterios técnicos definidos por la Unidad de Planificación de Rurales, Adecuación Tierras y Usos Agropecuarios -U y adoptados por el Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural.

Ejecutar en zonas definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en la modalidad barrido, programas constitutivos la política ordenamiento social de la propiedad rural conforme a las metodologías y procedimientos adoptados para apoyar la identificación jurídica de tierras, en conjunto con la autoridad catastral, construcción del catastro multipropósito.

Ejecutar los programas acceso a tierras, con criterios distribución equitativa entre los trabajadores en condiciones que les asegure mejorar sus ingresos y calidad de vida.
Otorgar el Subsidio Integral de Reforma Agraria, conforme a políticas y lineamientos fijados por el Gobierno Nacional.

Delimitar y constituir las zonas de reserva campesina y zonas de desarrollo empresarial.

Promover procesos de capacitación de las comunidades rurales, étnicas y entidades territoriales para gestión de la formalización y regularización de los derechos propiedad.

Gestionar y financiar forma progresiva formalización de tierras de naturaleza privada a los trabajadores agrarios y pobladores rurales escasos recursos en los términos señalados en el artículo 103 de la Ley 1753 201 23.

Adelantar los procedimientos agrarios clarificación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, de tierras la Nación, reversión de baldíos y reglamentos uso y manejo de sabanas y playones comunales.

Delegar, en los casos expresamente autorizados en artículo 13 de la Ley 160 de 1994, el adelantamiento los procedimientos de ordenamiento social de la propiedad asignados a la Agencia.

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad de la ANT

Diseñar los mecanismos y acciones de coordinación la Agencia y las entidades nivel nacional y territorial involucradas en el proceso de ordenamiento social de la propiedad y en el manejo de la información requerida para efecto.

Impartir directrices para la elaboración los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad en zonas donde se hayan realizado intervenciones catastrales bajo la nueva metodología de levantamiento predial del catastro multipropósito que trata artículo 104 de la Ley 1753 de 2015 y someterlos a la aprobación del Director General de la Agencia, de conformidad con los lineamientos fijados por Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (UPRA).

Impartir directrices para la elaboración de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, donde aún no se haya implementado el catastro multipropósito, y someterlos a la aprobación del Director General de la Agencia. Para casos, levantamiento predial por barrido deberá ser coherente con la metodología levantamiento predial catastro multipropósito.

Diseñar, implementar y administrar el Observatorio de Tierras Rurales como instrumento que facilite la comprensión de las dinámicas del mercado inmobiliario de tierras, conforme a los estudios, lineamientos y criterios técnicos definidos por la UPRA y adoptados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.



Subdirección de Planeación Operativa

Elaborar los planes de ordenamiento social de la propiedad a cargo de la Agencia, bajo las directrices de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, y los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Diseñar los mecanismos de coordinación para la ejecución de los planes de Ordenamiento Social de la Propiedad.

Adelantar las acciones de seguimiento a la implementación y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad, de acuerdo con las metas e indicadores trazados para cada plan.

Dirección de Gestión Jurídica de Tierras

Proponer al Director General, en coordinación con la Oficina Jurídica y la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, los criterios y lineamientos Decreto 2363 de 2015 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura orgánica" para adelantar la gestión de la formalización y los procedimientos agrarios de clarificación de la propiedad, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación y la reversión de baldíos.

Dirección acceso a tierras

Proponer al Director General, en coordinación con la Oficina Jurídica y la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, los criterios y lineamientos para adelantar los procesos de acceso a tierras, comprendiendo los de asignación del subsidio integral de reforma agraria, la adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, adjudicación de baldíos a personas naturales conforme al régimen general previsto en la Ley 160 de 1994, y a los regímenes especiales de adjudicación que se establezcan en reservas especiales de baldíos, la suscripción de contratos de explotación y en general formas alternativas de dotación de tierras que se formulen como instrumentos de acceso para sujetos de reforma agraria.

Proponer al Director General, en coordinación con la Oficina Jurídica y la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, criterios y lineamientos para la administración de los bienes fiscales patrimoniales de la Agencia y de las tierras baldías de la Nación, desarrollo o ejecución de los procedimientos administrativos de transferencias de tierras baldías, celebración de contratos de aprovechamiento de baldíos con particulares, adjudicación de baldíos a entidades de derecho público, constitución de reservas de baldíos, seguimiento a los procesos de dotación de tierras y al cumplimiento de las limitaciones derivadas de las adjudicaciones.

Brindar los insumos para que el Consejo Directivo determine los criterios metodológicos para el cálculo de las extensiones constitutivas de Unidades Agrícolas Familiares -UAF- y para que fije las extensiones máximas y mínimas por Zonas Relativamente Homogéneas.

Proponer la delimitación y constitución de las zonas de reserva campesina y de desarrollo empresarial para aprobación del Consejo Directivo.

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR

Mediante el Decreto 2364 de 2015, se crea la Agencia de Desarrollo Rural ADR; que tiene por objeto ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.



Funciones Generales

Adoptar planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario y rural integral, a través de la estructuración proyectos estratégicos nacionales bajo los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Promover la elaboración y adopción de planes de Desarrollo Agropecuario y Rural integral con enfoque territorial en las entidades territoriales e instancias de integración territorial, y establecer los criterios para su formulación, con base en las políticas que defina el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con los demás sectores administrativos.

Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la formulada por el Ministerio Agricultura y Rural.

Definir criterios para la calificación y selección de los proyectos integrales a ser cofinanciados por la Agencia, acorde con los lineamientos de política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Diseñar, adoptar y divulgar los instrumentos para la formulación, estructuración y adopción de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial y asistir a las entidades territoriales e instancias de integración territorial en su implementación.

Ejecutar la política relacionada con la atención a la agricultura familiar y a la atención a los pequeños agricultores de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Vicepresidencia de Integración Productiva.

Elaborar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración de proyectos estratégicos nacionales bajo los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y del Consejo Directivo.

Dirigir la estructuración de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa territorial o asociativa, en los componentes de asistencia técnica, de acceso a activos productivos, de adecuación de tierras y de comercialización, entre otros, bajo los criterios impartidos por el Presidente de la Agencia.

Impartir directrices para la articulación de los componentes de asistencia técnica, acceso a activos productivos, adecuación de tierras y comercialización, y sus respectivas modalidades de entrega, que permitan la integralidad de los proyectos de desarrollo agropecuario y su alineación a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Dirección Asistencia Técnica

Proponer los objetivos y metas para la estructuración de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en el componente de asistencia técnica y acompañamiento integral, de conformidad con lo señalado en la Ley 607 de 2000, en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y con la política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Dirección de Acceso a Activos Productivos.

Proponer los objetivos y metas para la estructuración de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en el componente acceso a activos productivos, de conformidad con los lineamientos de política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Dirección de Adecuación de Tierras



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



Proponer los objetivos y metas anuales en relación con la estructuración de planes y proyectos integrales para el componente de adecuación de tierras, de conformidad con lo señalado en la Ley 41 de 1993, con la política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y con los parámetros técnicos y de focalización señalados por la UPRA.

Estructurar técnica, financiera, ambiental y legalmente el componente de adecuación de tierras, en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.

Diseñar esquemas de adecuación de tierras acordes con las necesidades y diferencias de los territorios en los que se ejecuten proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.

Aplicar los instrumentos a través de los cuáles se ofrecen los servicios de adecuación de tierras, así como el modelo de operación y ejecución, en cumplimiento de las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Establecer los criterios y prioridades que deben aplicar las entidades territoriales para la formulación del componente de adecuación de tierras en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de origen territorial o asociativo.

Proponer criterios para la integración del componente de adecuación de tierras con los componentes de asistencia técnica y acompañamiento integral, acceso a activos productivos, y comercialización, entre otros, en la estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.

Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración del componente de adecuación de tierras.

Dirección de Comercialización.

Proponer los objetivos y metas para la estructuración de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en el componente de comercialización, de conformidad con los lineamientos de política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Aplicar los instrumentos a través de los cuales se ofrecen los servicios de comercialización, así como el modelo de operación y ejecución, en cumplimiento de las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

Mediante el Decreto 4181 de 2011 se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP, para ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros. Con ello se da un giro importante a la ejecución de las tareas de control y autoridad en pesca que de alguna manera venía realizando el INCODER, heredadas del extinto Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura INPA.

Las funciones de la AUNAP relacionadas con la UPRA son las siguientes:

Ejecutar la política pesquera y de la acuicultura que señale el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Contribuir con la formulación de la política pesquera y de la acuicultura, y aportar los insumos para la planificación sectorial, la competitividad y la sostenibilidad ambiental del sector.



Realizar el ordenamiento, la administración, el control y la regulación para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros y de la acuicultura en el territorio nacional.

Realizar alianzas estratégicas con entidades públicas, universidades, gremios y otras organizaciones privadas, nacionales e internacionales, para consolidar el fomento, la investigación, la gestión del conocimiento e información de la pesca y de la acuicultura.

Realizar la planeación prospectiva de la actividad de pesca y acuicultura a fin de lograr el aprovechamiento adecuado y sostenible de estas actividades.

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, es una entidad pública del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Mediante el decreto 3116 de 1963, se le otorgó el carácter de establecimiento público descentralizado reemplazando al antiguo Departamento de Investigaciones Agrarias (DIA).

De acuerdo con su últimas reestructuraciones mediante los decretos 4765 de diciembre de 2008 y el Decreto 3761 de 2009 , el Instituto tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio.

Las funciones del ICA relacionadas con la UPRA son las siguientes:

Asesorar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la formulación de la política y los planes de desarrollo agropecuario, y en la prevención de riesgos sanitarios y fitosanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales.

Ejercer las funciones previstas en las normas vigentes como autoridad nacional competente para aplicar el régimen de protección a las variedades vegetales.

Adoptar, de acuerdo con la ley, las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias que sean necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal y la prevención de riesgos biológicos y químicos.

Procurar la preservación y el correcto aprovechamiento de los recursos genéticos vegetales y animales del país, en el marco de sus competencias.

Financiar y contratar la ejecución de los programas de investigación de transferencia y tecnología que sean aprobados por el Consejo Directivo del ICA para cumplir el Plan Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria adoptado por el Consejo del Programa Nacional de Ciencia y Tecnología Agropecuarias, o asociarse para el mismo fin.

Propiciar los convenios de cooperación técnica nacional e internacional en las áreas de investigación y transferencia de tecnología y de protección a la producción agropecuaria.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - URT

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, es una entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante la Ley 1448 de 2011 artículo 1904, con



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



el fin de servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados.

La ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1 de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. El procedimiento es mixto en cuanto se compone de una etapa administrativa (inscripción en el registro de tierras despojadas) y de un recurso judicial (acción de restitución).

Las Entidades del Estado responsables de Liderar los procesos de Restitución de Tierras y Territorios, son, de un lado la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en una etapa administrativa dirigida a Inscribir en el Registro de Predios despojados a las víctimas de despojos y abandono forzado de sus tierras, y por otro lado los Jueces y Magistrados Especializados de Restitución de Tierras, encargados de tomar las decisiones de fondo, luego de un procedimiento con las debidas garantías.

Otras entidades, como la Superintendencia de Notariado y Registro, ADR, ANT y el IGAC, deben apoyar la restitución de tierras. La rama Judicial y la Superintendencia de Notariado y Registro deben facilitar las comunicaciones, el intercambio de información y responder a los requerimientos que hagan en cuanto a los procesos iniciados.

Para cumplir con la sostenibilidad de las ejecutorias en materia de restitución de tierras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1448 de 2011, sobre el principio preferente de reparación se deben acompañar dichas acciones post-restitución con la adopción de planes y programas orientados a una restitución sostenible de tierras y territorios abandonados forzosamente.

Las funciones de la URT relacionadas con la UPRA son las siguientes:

Definir el plan estratégico de la entidad y los planes y programas, con enfoque diferencial, orientados a la restitución efectiva y sostenible de tierras y territorios despojados y abandonados forzosamente, contribuyendo a la reparación integral de las víctimas y al goce efectivo de sus derechos constitucionales, a la luz de la normatividad nacional e internacional sobre la materia.

BANCO AGRARIO

El 28 de junio de 1999 el Banco Agrario de Colombia S.A., entidad financiera estatal, abrió sus puertas al público con el objetivo principal de prestar servicios bancarios al sector rural. Actualmente, a través de sus 749 sucursales financia actividades rurales, agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales. Para atender las necesidades financieras del sector rural y urbano cuenta con la red de oficinas más extensa del país.

El Banco es el producto de la conversión de la sociedad Leasing Colvalores -Compañía de Financiamiento Comercial-, de establecimiento de crédito del tipo de las Compañías de Financiamiento Comercial al tipo de los establecimientos de crédito de los bancos comerciales, denominado inicialmente Banco de Desarrollo Empresarial S. A. y, posteriormente, Banco Agrario de Colombia S.A.; conversión autorizada por la Superintendencia Bancaria, mediante Resolución No. 0968 del 24 de junio de 1.999.

Por su composición accionaria, el Banco es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

De acuerdo con el artículo 234 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el objeto de BANAGRARIO consiste en financiar, en forma principal pero no exclusiva, las actividades relacionadas con las actividades rurales, agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



No menos del 70% de su saldo de cartera estará dirigido a la financiación de las actividades relacionadas con las actividades rurales, agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

No más del 30% de su saldo de cartera podrá estar dirigido al financiamiento de entidades territoriales y de actividades distintas de las antes mencionadas, salvo cuando la Junta Directiva así lo autorice.

El Banco Agrario se relaciona con la UPRA en:

Objetivos estratégicos:

4. Ser el principal aliado financiero del sector rural y agropecuario.

Lineamientos Generales:

Sus operaciones activas están dirigidas fundamentalmente a actividades rurales, agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales, agroindustriales y a Entes Territoriales.

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO

Es el fondo creado para el financiamiento del sector agropecuario, como una Entidad que promueve el desarrollo del sector rural colombiano, con instrumentos de financiamiento y desarrollo rural, que estimulan la inversión.

Es una sociedad de economía mixta del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

FINAGRO actúa como Entidad financiera de segundo piso, es decir, otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras, para que éstas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos. Así mismo FINAGRO, para facilitar el acceso al financiamiento, administra instrumentos para el desarrollo de proyectos agropecuario.

Esta sociedad de economía mixta, fue creada por el artículo 7 de la Ley 16 de 1990. Su objetivo principal es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones, en los cuales se podrá pactar que el riesgo sea compartido entre Finagro y la entidad que accede al redescuento.

Las funciones de FINAGRO relacionadas con el objeto de la Upra son las siguientes:

Celebrar convenios con las entidades debidamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria, con el fin de destinar recursos a programas específicos de fomento y desarrollo agropecuario, previamente aprobados por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.

Otorgar el Incentivo a la Capitalización Rural a través de los intermediarios financieros instituciones fiduciarias o cooperativas.

Administrar los recursos que se asignen para atender el otorgamiento de los Certificados de Incentivo Forestal.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL SUELO RURAL



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



Mediante el Decreto 2367 de 2015 se crea Consejo Superior de la Administración de Ordenamiento del Suelo Rural, que tiene como objeto, formular lineamientos generales de política, y coordinar y articular la implementación de políticas públicas en materia de ordenamiento del suelo rural, considerando factores ambientales, sociales, productivos, territoriales, económicos y culturales, entre otros.

Actuar como instancia máxima en la asesoría, coordinación del Gobierno nacional en materias relacionadas con el ordenamiento y planeación del suelo rural.

Servir de organismo coordinador entre las distintas instancias del Gobierno nacional, y facilitar la coordinación entre éstas y las del nivel territorial, en materia de ordenamiento del suelo rural, y fijar las orientaciones generales que las instancias del Gobierno deben seguir para garantizar la efectividad de la función social y ecológica de la propiedad.

Formular lineamientos generales, al Gobierno nacional, para el ordenamiento y planeación del suelo rural, considerando factores ambientales, sociales, productivos, territoriales, económicos y culturales, entre otros.

Fijar criterios que permitan reducir, conciliar y resolver la problemática que pueda presentarse en las intervenciones que lleven a cabo las entidades públicas por el uso del suelo rural y la tenencia del mismo.

Orientar y asegurar la articulación y coordinación de los procesos de catastro y registro de la propiedad rural, impartiendo las directrices y los lineamientos a las entidades competentes en estas materias.

Promover la adopción de los procesos, metodologías, e instrumentos técnicos, económicos, jurídicos, entre otros, destinados a la implementación del catastro multipropósito como herramienta de apoyo para la toma de decisiones en materia de ordenamiento del suelo rural.

Impartir lineamientos en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Tierras que permitan la integración, interoperabilidad, y articulación de los sistemas e información que administran las entidades, y permitan un eficiente manejo de los recursos por parte de las entidades competentes en materia de tierras.

Proponer y promover la adopción de incentivos para el adecuado ordenamiento y formalización del suelo rural.

Recomendar acciones dirigidas a garantizar el adecuado financiamiento en materia de ordenamiento del suelo rural y de sus instrumentos.

CONSEJO SUPERIOR DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

A través del Decreto 2368 de 2015 se crea el Consejo superior de Restitución de Tierras encargado de formular lineamientos generales, coordinar y articular la implementación de políticas públicas en materia de restitución de tierras de los despojados en los términos establecidos en la Ley 1448 de 2011.

Como consecuencia de la liquidación del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER-, y de la creación de nuevas entidades y organismos del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, se requiere la creación de una instancia de coordinación y articulación de políticas públicas en materia de restitución de tierras, en los términos establecidos en la Ley 1448 de 2011. Era objetivo del Incoder "Fortalecer los procesos de coordinación inter e intersectoriales que posibiliten la integración de las acciones institucionales en el medio rural.



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



Actuar como instancia máxima en asesoría y coordinación del Gobierno nacional en materias relacionadas con la restitución de tierras de los despojados, en los términos establecidos en la Ley 1448 de 2011 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

Servir de organismo coordinador de las acciones interinstitucionales de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, así como hacer seguimiento y fijar las orientaciones generales para la adecuada ejecución de la política de tierras despojadas, en los términos establecidos en la Ley 1448 de 2011 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

Hacer recomendaciones sobre lineamientos, metodologías, principios, criterios técnicos y legales a tener en cuenta por las diferentes entidades de la rama Ejecutiva, en la definición de las estrategias y mecanismos de coordinación para la materialización de los propósitos de Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

Analizar y evaluar los problemas que inciden en el desarrollo de la política de restitución de tierras, así como recomendar soluciones y hacer seguimiento a las decisiones que se adopten.

Recomendar pautas y directrices para llevar a cabo procesos de fortalecimiento institucional y transferencia de conocimientos para el desarrollo de la política de restitución de tierras.

CONCLUSIÓN DE LA ESTRUCTURA SECTORIAL

Con la estructura actual del sector agropecuario producto de las adecuaciones institucionales, el estado colombiano genero el escenario institucional para atender los diferentes retos y necesidades que el desarrollo rural colombiano venia requiriendo desde hace varios años.

La coordinación institucional para el desarrollo de las funciones de las diferentes entidades responsables de la formulación y la ejecución de la política agropecuaria a través de la actual estructura institucional, será fundamental para el cumplimiento del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, en lo correspondiente al Punto 1 “Reforma Rural Integral”, que contribuirá a la transformación estructural del campo, cerrando las brechas entre el campo y la ciudad y creando condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural. La “Reforma Rural Integral” debe integrar las regiones, contribuir a erradicar la pobreza, promover la igualdad y asegurar el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía.

Con la reestructuración y las adecuaciones institucionales se cuenta con las funciones y los recursos para el cumplimiento de la cadena de valor del desarrollo agropecuario en Colombia que beneficie a los diferentes pobladores rurales.

La formulación de una política nacional de desarrollo agropecuario y rural, es responsabilidad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que se ejecuta a través del Sistema Nacional Agropecuario dentro de la definición del área de frontera agrícola contribuyendo a la gestión agrícola, pecuaria, pesquera y de desarrollo rural. Asimismo, la promoción del uso eficiente del suelo rural, el ordenamiento social de la propiedad, en aras de la productividad, la competitividad y la sostenibilidad. El ministerio debe generar los escenarios para el desarrollo de proyectos productivos y la dotación de activos para la producción, que beneficien a los pobladores rurales colombianos.

Ello deberá estar soportado en la información del Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria SNUIRA que considera el levantamiento, el análisis, custodia y consolidación de información estadística que permita mejorar la toma de decisiones del sector.

La formulación y ejecución de la política de acceso a tierras, es el primer eslabón de la cadena de política pública basado en la equidad, para que los pobladores rurales tengan acceso y tengan acceso a tierra con seguridad jurídica en el marco de la legislación colombiana.



En este sentido la UPRA juega un rol muy importante en la identificación de los lineamientos, indicadores e instrumentos técnicos para posibilitar el acceso a tierras, seguridad jurídica y el ordenamiento del territorio. Por ejemplo, a partir de los lineamientos formulados por la UPRA en materia de priorización de áreas para el programa de formalización de la propiedad rural, la Agencia Nacional de Tierras deberá adelantar las actividades respectivas en el marco de los planes de ordenamiento social de la propiedad.

El segundo eslabón de la cadena se relaciona con la identificación de la aptitud productiva agropecuaria para el desarrollo de sistemas productivos en áreas rurales, considerando los beneficiarios de los programas de acceso a tierras. Lo anterior para alinear los programas de proyectos productivos, con los programas de acceso a tierras brindando un escenario para que la Agencia de Desarrollo Rural, gestione proyectos productivos en áreas con aptitudes agropecuarias con mayores posibilidades de éxito ya que se considera el uso eficiente del suelo, a partir de la información de las evaluaciones de tierras desarrolladas por la UPRA.

Un tercer eslabón de la cadena está relacionado con la dotación de diferentes activos productivos, entre otros los proyectos de adecuación de tierras a diferente escala, a partir de la identificación de zonas con potencial para el desarrollo de este tipo de proyectos de acuerdo con la identificación realizada por la UPRA. En estas áreas, la Agencia de Desarrollo Rural deberá prioritariamente orientar la ejecución de recursos de infraestructura de apoyo a la producción, a los pobladores rurales beneficiarios de reforma agraria y de los programas de acceso a tierras, que ya cuentan con proyectos productivos en desarrollo.

Paralelamente las entidades financieras (Finagro y Banco Agrario) podrán orientar con mayor eficiencia sus instrumentos en desarrollo de proyectos agropecuarios, líneas de crédito impulsadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en donde se consideren para dichas decisiones, las diferentes zonificaciones de aptitud del suelo, ya sea por cadenas productivas o por territorios, realizados por la UPRA, mejorando la confianza financiera y productiva del proyecto en beneficio de las partes.

Con la reestructuración del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se reafirma la importancia del carácter técnico y científico de la UPRA, al ratificar que la implementación de las políticas de desarrollo rural con enfoque territorial, en especial las de ordenamiento social de la propiedad rural y el uso productivo del suelo, que desarrollará el Viceministerio de Desarrollo Rural, se realizarán siguiendo los lineamientos, criterios y recomendaciones dados por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA. Igualmente, que el seguimiento a la implementación de las políticas sobre adecuación de tierras rurales se realiza bajo los lineamientos y recomendaciones dados por la UPRA.

En este mismo sentido la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo del MADR, tiene entre otras funciones las siguientes: a. proponer normas, instrumentos y procedimientos que permitan la titulación, formalización, restitución y en general la regularización de la propiedad de las tierras rurales, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, y b. la de elaborar normas, instrumentos y procedimientos para la adecuación de tierras con fines agropecuarios, uso eficiente de suelo rural y el mercado de tierras rurales, de acuerdo con los lineamientos definidos por la UPRA.

Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 “Pacto Por Colombia Pacto Por la Equidad” trazará el curso de acción para remover obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades en el País.



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



Colombia presenta un cambio social notable en este siglo, con una fuerte caída de la pobreza de 49,7% en 2002 a 27% en 2017, y un aumento sostenido de la clase media, que ha pasado de 16,3% a 31,0% en el mismo período. Sin embargo, persisten un conjunto de factores y de restricciones que de no enfrentarse exitosamente comprometerán la continuidad del cambio social y la posibilidad de lograr un país con mayor equidad y calidad de vida para todos.

El estancamiento de la productividad en la última década, el incremento de las economías ilegales aprovechando los espacios vacíos y la ausencia de Estado, el aumento en la corrupción y en la percepción de impunidad, las grandes disparidades regionales en particular en contra de la Colombia rural, la alta informalidad laboral y empresarial, los costos tributarios y regulatorios que desestimulan la actividad empresarial, los grandes rezagos para la transformación digital que tiene el país, y la vulnerabilidad frente a riesgos de desastres y al cambio climático, son entre otras los principales obstáculos que impiden el desarrollo nacional.

El PND 2019-2022 está basado en la ecuación del bienestar:

LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD

Legalidad: se basa en la consolidación del Estado Social de Derecho, para garantizar la convivencia y asegurar el acceso a una justicia eficaz, eficiente y efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia. Este pacto por la legalidad consolidará la presencia del Estado en todo el país y, en particular, en aquellos territorios donde han persistido la ausencia de las instituciones y los espacios vacíos de autoridad.

Emprendimiento: más la productividad es un pacto por una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos. Este pacto hará posible la transformación productiva que Colombia ha estado esperando y que permitirá reducir nuestra dependencia de la minería y de los hidrocarburos, aumentará la formalización laboral y empresarial y logrará un mayor aprovechamiento de las oportunidades que brindan los tratados de libre comercio. El pacto por el emprendimiento incluye también una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural.

Equidad: es un pacto por una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, que busca garantizar igualdad de oportunidades para todos los colombianos. Este pacto incluye las oportunidades para la inclusión social y las oportunidades para la inclusión productiva. Entre las de la inclusión social están el acceso eficiente y con calidad a servicios de salud, cuidado infantil, educación y formación de capital humano, seguridad alimentaria, vivienda y hábitat. En cuanto a las oportunidades para la inclusión productiva el pacto se enfoca en el acceso a mercados de trabajo e ingresos dignos, haciendo especial énfasis en la conexión a mercados de trabajo por parte de la población pobre y vulnerable. Este último punto conecta estructuralmente a la política social con el pacto por el emprendimiento y la productividad.

El “Pacto por Colombia. Pacto por la equidad” incluye, además, un conjunto de pactos transversales que operan como habilitadores y también como conectores y espacios de coordinación, que hacen posible el cumplimiento de nuestra ecuación fundamental para el logro de una mayor equidad de oportunidades para todos. También son dinamizadores del desarrollo y ayudan a enfrentar los riesgos que se pueden presentar en nuestra apuesta por un “Pacto por Colombia. Pacto por la equidad.”

Por objeto y funciones de la UPRA, se enlazan y aportan en el desarrollo de iniciativas enmarcadas en los pactos estructurales y transversales así:

ESTRUCTURAL

II. Pacto por el emprendimiento la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.

El crecimiento económico se potenciará con la activación de un entorno que sea favorable para la creación y consolidación de un tejido empresarial formal, sólido y competitivo. Este entorno estará basado en pilares de apoyo al emprendimiento, mejoramiento y ampliación de fuentes de financiación, fomento a la adopción tecnológica, aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas, drástica simplificación de la regulación, y una mayor competencia. En el campo, adicionalmente ese entorno dinamizará la producción agrícola moderna e inclusiva, e impulsará las exportaciones de productos agroindustriales y la generación de empleos en sectores distintos al agro en las zonas rurales. Finalmente, la estrategia incluye el Plan Sectorial de Turismo, el cual plantea acciones para posicionar al sector como una opción viable y rentable de desarrollo sostenible del país, basado en su diversidad biológica y cultural.

Este pacto está compuesto por las siguientes líneas Estratégicas y por objeto y funciones de la UPRA, se enlaza con las **líneas Estratégica 5 o E** (Pág. 205).

- A. Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial
- B. Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad
- C. Un mundo de posibilidades: aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas
- D. Estado simple: menos trámites, regulación clara y más competencia
- E. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural**
- F. Turismo: el propósito que nos une

Línea 5 o E (pág. 153): Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural

Objetivo de la Línea: Impulsar la transformación productiva, la competitividad agropecuaria y agroindustrial y el desarrollo rural, promoviendo condiciones que dinamicen la provisión de bienes y servicios, la inversión privada, la innovación y el emprendimiento para la generación de oportunidades de crecimiento y bienestar de toda la población rural.

Estrategia Objetivo 2: Promover la transformación productiva agropecuaria, por medio del ordenamiento de la producción, el desarrollo de clústeres y cadenas de valor agroindustriales, que integren la producción industrial con la de pequeños y medianos productores

ACCIONES (PÁG 161 Bases del PND 2018-2022)

MinAgricultura formulará e implementará una estrategia de ordenamiento productivo de la frontera agrícola nacional y, con el apoyo de la **UPRA**, realizará una zonificación que promueva el uso eficiente de las tierras para fines productivos. Todo esto se desarrollará con un enfoque de sostenibilidad ambiental, y que desestime la sobreutilización y la subutilización del uso del suelo. Esto se realizará de conformidad con el Pacto por la Descentralización; Línea A: Políticas e inversiones para el desarrollo regional, Objetivo b. Armonizar la planeación para el desarrollo y la planeación para el ordenamiento territorial.

MinAgricultura, con el apoyo de la **UPRA** y Agrosavia, impulsará el desarrollo de procesos de planificación agropecuaria integrales, que articulen las zonificaciones de aptitud del uso del suelo con oferta tecnológica, para la consolidación de cadenas de valor agroindustriales que integren pequeños (entre ellos, los de la Agricultura Campesina, Familiar, y Comunitaria ACFC), medianos y



grandes productores. El desarrollo de dichas cadenas buscará garantizar la seguridad alimentaria, el abastecimiento y suministro de alimentos y productos a la demanda del mercado nacional e internacional, así como el desarrollo de una agricultura climáticamente inteligente.

Estrategia Objetivo 7: Modernizar, tecnificar y consolidar la institucionalidad sectorial y la coordinación y articulación interinstitucional para impulsar la transformación productiva agropecuaria y rural a escala territorial

ACCIONES (PÁG 167)

MinAgricultura adelantará una revisión y ajuste al esquema administrativo y funcional de la institucionalidad sectorial para fortalecer los roles de (1) MinAgricultura como ente rector y orientador de la política; (2) la ADR, la ANT y la ART como ejecutores; y (3) la **UPRA** como generadora de metodologías e información para la planificación sectorial.

TRANSVERSALES

IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo

El Pacto por la Sostenibilidad busca consolidar procesos que faciliten un equilibrio entre la conservación del capital natural, su uso responsable y la producción nacional, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación. El Pacto es transversal al desarrollo, por lo que potenciará las acciones integrales y coordinadas entre el sector privado, los territorios, las instituciones públicas, la cooperación internacional y la sociedad civil para adoptar prácticas sostenibles, adaptadas al cambio climático y bajas en carbono.

El Pacto busca afianzar el compromiso de las actividades productivas con la sostenibilidad, la reducción de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático. Lo anterior se logra a partir del uso eficiente de los recursos naturales, las materias primas y la energía, con esquemas de economía circular basados en la ciencia, la innovación y la adopción de tecnologías, que permitan el desarrollo de nuevos modelos de negocio y cadenas productivas que aumenten la competitividad, y generen empleo formal en nuevos sectores de la economía.

Este pacto está compuesto por las siguientes líneas Estratégicas y por objeto y funciones de la UPRA, se enlaza con la línea Estratégica 1 o A (Pág. 389) y Línea 2 o B (Pág. 404)

- A. Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático
- B. Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación
- C. Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático
- D. Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales

Línea 1 o A: Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático. (Pág. 394)

Objetivo de la línea: Avanzar hacia la transición de actividades productivas comprometidas con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático; 2) mejorar la calidad del aire, del agua y del suelo para la prevención de los impactos en la salud pública y la reducción de las desigualdades relacionadas con el acceso a recursos; 3) acelerar la economía circular como base para la reducción, reutilización y reciclaje de residuos; y 4) desarrollar nuevos instrumentos financieros, económicos y de mercado para impulsar actividades comprometidas con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático²².

Estrategia Objetivo 2. Mejorar la calidad del aire, del agua y del suelo para la prevención de los impactos en la salud pública y la reducción de las desigualdades relacionadas con el acceso a recursos.



ACCIONES (PÁG 398)

C. Gestión de pasivos ambientales y del suelo

MinAmbiente con apoyo de MinAgricultura, el Ideam, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) generarán conocimiento sobre el estado físico y químico del suelo.

Línea 2 o B: Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación (Pág. 409)

Objetivo de la Línea: Implementar estrategias transectoriales para controlar la deforestación, conservar los ecosistemas y prevenir su degradación; (2) realizar intervenciones integrales en áreas ambientales estratégicas y para las comunidades que las habitan; (3) generar incentivos a la conservación y pagos por servicios ambientales para promover el mantenimiento del capital natural; y (4) consolidar el desarrollo de productos y servicios basados en el uso sostenible de la biodiversidad.

Estrategia Objetivo 1. Implementar estrategias transectoriales para controlar la deforestación, conservar los ecosistemas y prevenir su degradación

ACCIONES (PÁG 411)

C. Conservación de ecosistemas

MinAmbiente y MinAgricultura, con apoyo de las autoridades ambientales y la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), desarrollará la Estrategia Nacional de Restauración, implementando portafolios regionales de restauración de manera articulada con mecanismos como los PSA, los negocios verdes y las inversiones obligatorias, y promoviendo la restauración productiva en el marco de procesos de formalización, titulación y ordenamiento social de la propiedad. La estrategia deberá priorizar las áreas protegidas, cuencas y ríos estratégicos para el cierre de la frontera agrícola, áreas ambientales estratégicas como el río Atrato y territorios con altas tasas de deforestación. Así mismo, la estrategia deberá facilitar la consolidación de modelos de negocios y cadenas de valor, para el uso de la tierra de acuerdo a su vocación, a partir de la restauración de ecosistemas.

V Pacto: Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro

La sociedad y la economía del futuro estarán fundamentadas en el conocimiento. Por eso Colombia debe invertir más en ciencia, tecnología e innovación (CTel) al tiempo que mejora la eficiencia de esta inversión. Además, el país debe enfocar sus esfuerzos en CTel en solucionar problemas que requieren diseños aplicados de CTel, fortalecer los programas de investigación de alto nivel y formar los investigadores y las competencias necesarias para la nueva economía del conocimiento. Con ese propósito, se fortalecerán los sistemas nacionales y regionales de innovación, robusteciendo la institucionalidad, generando mayor articulación entre distintas instancias y dando mayor claridad en los roles y funciones de las diferentes entidades. Además, se fortalecerá la relación entre universidad y empresa para que la innovación resuelva de manera más efectiva los retos sociales y económicos del país.

Este pacto está compuesto por las siguientes líneas Estratégicas y por objeto y funciones de la UPRA, se enlaza con la línea Estratégica 1 o A (Pág. 451).

- A. **Desarrollo de sistemas nacionales y regionales de innovación integrados y eficaces**
- B. Más ciencia, más futuro: compromiso para duplicar la inversión pública y privada en ciencia, tecnología e innovación



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



- C. Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social
- D. Innovación pública para un país moderno

Línea 1 o A: Desarrollo de sistemas nacionales y regionales de innovaciones integradas y eficaces

Objetivo de la línea: La CTel está en la base de la productividad, el crecimiento, la sostenibilidad, el bienestar y la convivencia. El Gobierno nacional debe fortalecer la institucionalidad de CTel para movilizar el talento, impulsar empresas de base tecnológica y promover la equidad en la sociedad, especialmente entre regiones.

Estrategia Objetivo 2. Promover la CTel como fundamento de la estrategia de desarrollo regional

ACCIONES (PÁG 457)

El MinAgricultura, con el apoyo de Agrosavia y de la **UPRA**, desarrollará una guía metodológica para el desarrollo y consolidación de los sistemas territoriales de innovación agropecuaria, en concordancia con la Ley 1876 de 2017 y el Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación. Así mismo, le asignará recursos y hará seguimiento a su implementación.

XV Pacto: Pacto por una gestión pública efectiva

Se requiere una transformación de la Administración Pública que permita superar las barreras institucionales que existen actualmente, las cuales impiden mejorar la productividad del sector público. Esto implica lograr una institucionalidad pública efectiva y mejorar el desempeño de los sectores e instituciones en términos de eficiencia y eficacia, al eliminar las duplicidades y la colisión de funciones y competencias, favorecer la coordinación y reformular el rol del Estado como agente regulador. Además, se debe optimizar la productividad del servidor público, consolidando la profesionalización del empleo, la formación en asuntos públicos y el sentido de pertenencia y orgullo hacia lo público.

Este pacto está compuesto por las siguientes líneas Estratégicas y por objeto y funciones de la UPRA, se enlaza con las líneas Estratégica 1 o A (Pág. 884)

- A. Transformación de la Administración pública**
- B. Gasto público efectivo**

Línea 1 o A: Transformación de la Administración Pública (Pág. 888)

Objetivo de la Línea: Avanzar hacia una gestión pública más efectiva con una administración pública transformada y al servicio del ciudadano.

Estrategia Objetivo 2: Mejorar la eficiencia y productividad en gestión y las capacidades de las entidades públicas de los sectores

ACCIONES (PAG 889)

Para mejorar la eficiencia y productividad en la gestión pública, es necesario avanzar en la evaluación institucional dentro de cada sector, con el fin de identificar los cuellos de botella que impiden una mayor sinergia intra e intersectorial. Para ello:

- El DAFP consolidará el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en las entidades públicas del orden nacional y territorial, y diseñará un esquema de asesoría técnica integral de acompañamiento por parte de las entidades líderes de las políticas de gestión y desempeño.



XVI Pacto: Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones

Este pacto conecta territorios a partir de sus funcionalidades territoriales, promueve los esquemas regionales y subregionales y conecta gobiernos a través de esquemas de gobernanza multinivel y de asociatividad territorial.

- A. Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y fortalecimiento de la asociatividad
- B. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo
- C. **Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida.**
- D. Gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable
- E. Instrumentos e información para la toma de decisiones que promuevan el desarrollo regional.

Línea 3 o C: Desarrollo Urbano y Sistema de ciudades SC para la sostenibilidad la productividad y la calidad de vida. (Pág. 936)

Objetivo 1. Lograr el desarrollo urbano equilibrado mediante el aprovechamiento de la ciudad construida, la planificación de la expansión y la suburbanización con criterios de sostenibilidad y la optimización de los instrumentos de financiamiento. (Pág. 942)

ACCIONES (PAG 945)

Aprovechamiento de la ciudad construida y planificación de la expansión:

Estrategia asociada al crecimiento urbano en suelo rural:

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MinAgricultura), a través de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (**UPRA**) y MinAmbiente, con el apoyo de MinVivienda, establecerán los criterios técnicos para el uso y planificación de las categorías de suelo rural, en áreas de desarrollo restringido tales como suelos suburbanos, centros poblados y áreas destinadas a vivienda campestre.

REFERENCIA INDIRECTAS DE LA UPRA

Apoyo a MinAgricultura en la puesta en marcha el Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria para mejorar la captura, calidad, frecuencia y oportunidad de la información para la toma de decisiones, acorde con el PND. (**PAG 220**)

MinAgricultura pondrá en marcha el Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria para mejorar la captura, calidad, frecuencia y oportunidad de la información para la toma de decisiones. En este sentido, MinAgricultura y el DANE definirán e implementarán el plan estadístico nacional del sector. Paralelamente, MinAgricultura, de conformidad con los lineamientos de MinTIC, pondrá en marcha el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación del Sector Agropecuario (PETI). (**PAG 220**)

MinAgricultura consolidará Agronet como plataforma digital sectorial que interopere con diferentes fuentes de información basado en la infraestructura de datos espaciales, información estadística, de mercadeo agropecuario, internet de las cosas y big data, como insumos para la transformación digital del sector, con el fin de mejorar el diseño y orientación de las intervenciones de política. (**PAG 220**)

METAS COMPROMISO UPRA PND 2018-2022

Línea 5: Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural.

Componente estratégico	Indicador	Línea base	Meta para el cuatrienio
2.5.1. Tenencia de la tierra y ordenamiento productivo	Títulos formalizados sobre predios privados	1.056	25.000
2.5.1. Tenencia de la tierra y ordenamiento productivo	Títulos formalizados que otorgan acceso a tierras	17.835	30.838
2.5.2. Transformación productiva por medio del ordenamiento de la producción, <i>clúster</i> y cadenas de valor agroindustriales	Producción agrícola en cadenas priorizadas (toneladas)	10.718.164	13.027.995
2.5.2. Transformación productiva por medio del ordenamiento de la producción, <i>clúster</i> y cadenas de valor agroindustriales	Áreas de transformación productiva planificadas	No aplica	4
2.5.2. Transformación productiva por medio del ordenamiento de la producción, <i>clúster</i> y cadenas de valor agroindustriales	Planes de ordenamiento productivo formulados	1	4
2.5.3. Gestión de riesgos sanitarios, fitosanitarios y de inocuidad	Zonas libres y de baja prevalencia de plagas y enfermedades	21	33
2.5.3. Gestión de riesgos sanitarios, fitosanitarios y de inocuidad	Subsistemas de trazabilidad pecuaria y agrícola implementados	1	5
2.5.3. Gestión de riesgos sanitarios, fitosanitarios y de inocuidad	Nuevas admisibilidades sanitarias obtenidas	106	48
2.5.3. Gestión de riesgos sanitarios, fitosanitarios y de inocuidad	Valor de las exportaciones de productos con admisibilidad sanitaria obtenida. (USD millones)	116	228,9
2.5.4. Provisión de bienes y servicios públicos	Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria	199.201	550.000
2.5.4. Provisión de bienes y servicios públicos	Hectáreas con distritos de adecuación de tierras construidos y ampliados	No disponible	50.794
2.5.4. Provisión de bienes y servicios públicos	Hectáreas con distritos de adecuación de tierras rehabilitados, complementados y modernizados	No aplica	94.123
2.5.4. Provisión de bienes y servicios públicos	Área con sistemas de riego, drenaje o protección contra inundaciones individuales construidos (hectáreas)	No aplica	5.910
2.5.4. Provisión de bienes y servicios públicos	Exportaciones agropecuarias (USD millones)	7.368	8.542
2.5.5. Reforma al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario y el manejo de riesgos de mercado y climáticos	Adultos con al menos un producto financiero en el rural y rural disperso	59,5%	68%
2.5.5. Reforma al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario y el manejo de riesgos de mercado y climáticos	Hectáreas con seguro agropecuario	151.750	193.676
2.5.6. Actividades rurales no agropecuarias	Operaciones de crédito en actividades no agropecuarias de FINAGRO	297	1.411



3. DIMENSIONES Y POLITICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG II

Mediante el desarrollo de las acciones previstas en las siete (7) dimensiones y las diecisiete (17) políticas, se operativiza el MIPG II en un esquema unificado, sistémico e innovador, en donde se incorpora el ciclo de gestión PHVA y se lleva a la práctica la participación de la ciudadanía, la propuesta de la administración íntegra los recursos públicos, la continuidad en las políticas públicas, la capacidad de colaborar y construir de manera conjunta al interior de las dependencias de las entidades, una visión de servicio público y una rendición constante de cuentas a la sociedad por las acciones y resultados alcanzados.

4. DIMENSIÓN TALENTO HUMANO

Gestionar el ciclo del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro) de acuerdo con las prioridades estratégicas de la Unidad, promoviendo la integridad en el ejercicio de las funciones y competencias de los servidores públicos.

4.1. POLITICAS

4.1.1. POLÍTICA DE TALENTO HUMANO

Esta política busca ejercer desde el área de Talento Humano un rol estratégico en el desempeño de la organización para que los servidores públicos participen activamente con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos.



En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 612 de 2018 y las orientaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública en 2020 se adelantarán las actividades definidas para el Plan Anual de Vacantes, Plan de Previsión de Recursos Humanos, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Incentivos Institucionales.



Plan Anual de Vacantes

Es el instrumento de planificación, administración y actualización de la información relacionada con los empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia definitiva y su provisión.

La información registrada en el Plan Anual de Vacantes corresponde al reporte de las vacantes de la Planta de Personal de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria a través de las modalidades de provisión de empleo.

Plan de Previsión de Recursos Humanos

El Plan de Previsión de Talento Humano, surge de la obligación legal establecida en el artículo 17 de la Ley 909 de 2004, la cual menciona que todas las unidades de personal o quien haga sus veces deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de talento humano, que contenga el cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias.

Plan Institucional de Capacitación

La formación, la capacitación y el entrenamiento del talento humano al servicio de la Entidad, juegan un papel estratégico en la cultura organizacional. En este sentido, el Plan Institucional de Capacitación se convierte en el instrumento que le permite a la Entidad diseñar y aplicar un programa de capacitación y entrenamiento para la profesionalización y desarrollo del servidor público, que derive en una contribución efectiva al cumplimiento de las metas institucionales y el aprendizaje organizacional.

Plan de Incentivos Institucionales

El sistema de estímulos para los servidores públicos se enmarca en una lógica orientada a maximizar la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de estos. Así lo establece el Decreto Ley 1567 de 1998, que define el marco normativo para la elaboración de políticas, planes y programas que fortalezcan el desempeño de las labores y el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; así como lo desarrollado posteriormente en los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017.

El Plan de Incentivos Institucionales, contiene las acciones que se debe desarrollar al interior de la Entidad para contar con un sistema de estímulos que efectivamente responda a las necesidades de los servidores públicos.

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

De conformidad con el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, la Entidad debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para cumplir con los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, el cual debe identificar de forma clara las metas, las responsabilidades, los recursos y el cronograma de actividades, siguiendo la concordancia con los estándares mínimos.

Ver Anexo 13. Matriz Alineación Plan de Acción 2020 Talento Humano.

4.1.2. POLITICA DE INTEGRIDAD

A través de esta política se busca que los servidores públicos, mantengan la coherencia en cuanto a las manifestaciones y las actuaciones, cumpliendo los compromisos frente a los ciudadanos propendiendo por la prestación eficiente del servicio público, la calidad en la planeación e implementación de las políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos.



En este sentir para 2020 se adelantará la socialización del código de integridad de la UPRA.

RESUMÉN DE LAS METAS

ACTIVIDAD	META	INDICADOR	RESPONSABLE	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMADO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMADO
Plan Anual de vacantes	100% del Plan anual	No de vacantes provistas / No de vacantes a proveer *100	SECRETARIA GENERAL / TALENTO HUMANO	50%	50%
Plan previsión de recursos humanos	100% del plan de previsión	No. De actividades realizadas/ No. de actividades programadas*100	SECRETARIA GENERAL / TALENTO HUMANO	50%	50%
PIC	100% PIC	No. De actividades realizadas/ No. de actividades programadas*100	SECRETARIA GENERAL / TALENTO HUMANO	50%	50%
Plan de Incentivos Institucionales	100% Plan de Incentivos	No. De actividades realizadas/ No. de actividades programadas*100	SECRETARIA GENERAL / TALENTO HUMANO	50%	50%
Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo	100% Plan de anual	No. De actividades realizadas/ No. de actividades programadas*100	SECRETARIA GENERAL / TALENTO HUMANO	50%	50%
Plan Estratégico de Talento humano	100% Plan Estratégico	No. De actividades realizadas/No. de actividades programadas*100	SECRETARIA GENERAL / TALENTO HUMANO	50%	50%
Divulgación de la Resolución UPRA Código de Integridad	100% Divulgación	No. De actividades realizadas/ No. de actividades programadas*100	SECRETARIA GENERAL / TALENTO HUMANO	50%	50%

5. DIMENSIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



A través de esta dimensión se define la ruta estratégica que guiará la gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer los requerimientos de los usuarios próximos y finales de la Unidad, contribuyendo a fortalecer la confianza en los servicios y fines del Estado.

5.1. POLITICAS

5.1.1. POLITICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La política de Planeación Institucional pretende orientar a las entidades públicas a definir los escenarios de actuación en cumplimiento de su objeto misional y funciones alineado con el marco de las políticas nacionales en especial el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Sectorial y el respectivo Plan de Acción Institucional. Con ello se tiene una alineación en su actuación y la coherencia con los principios de autonomía, coordinación, consistencia, prioridad del gasto público y eficiencia.

ESQUEMA DE ALINEACIÓN DE LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL



PLAN ESTRATEGICO SECTORIAL MADR

El Plan Estratégico Sectorial “Campo con Progreso: Transformación Productiva, Competitividad y Desarrollo Rural 2019 - 2022” define los lineamientos y acciones que se llevarán a cabo durante el presente cuatrienio por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y sus entidades adscritas y vinculadas, para el logro de los objetivos, indicadores y metas determinados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, así como los demás retos establecidos por el Sector, con la finalidad de lograr dinamizar aquellas variables claves para el mejoramiento visible y significativo de la productividad, competitividad y rentabilidad de la producción agropecuaria y no agropecuaria del Sector Rural. El documento tiene como finalidad plantear una estructura clara y sistemática de los objetivos, productos, metas, estrategias y acciones, que deben ser medibles y logrados en el presente cuatrienio en el Sector Agropecuario y Rural, cuya ejecución o implementación se deberá desagregar o bajar al nivel de actividades específicas, con sus respectivas metodologías para el seguimiento y evaluación de la gestión y el desempeño institucional, e impactos en los grupos de valor.

Una de las principales acciones de política para el Sector, se centra en fortalecer la articulación en los diferentes eslabones de las cadenas agropecuarias para mejorar la competitividad, fundamentada en el ordenamiento de la producción, donde el volumen de la producción agrícola,



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



pecuaria, forestal, pesquera y acuícola se ajuste a las cantidades requeridas por los mercados, mediante la planificación de las cantidades que deben ser sembradas o producidas, y esto a su vez se integre con un plan de Ordenamiento del Uso del Suelo, garantizando que el sistema productivo se establezca en un suelo con las mejores condiciones biofísicas para su desarrollo.

Otras de las acciones fundamentales en el cuatrienio, es lograr que los pequeños y medianos productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros comercialicen su producción con competitividad y rentabilidad, mediante la optimización de los canales de comercialización, de tal manera que el productor pueda recuperar su inversión y adicionalmente obtener un valor agregado que le permita capitalizar su actividad productiva y así mismo generar un ingreso para su desarrollo individual y/o familiar. Para este propósito será clave la “Agricultura por Contrato”, y así mismo la obtención de la admisibilidad sanitaria, fitosanitaria y de inocuidad para la producción nacional en los mercados externos, principalmente en aquellos países con los cuales ya existen tratados de libre comercio con Colombia.

El mejoramiento de la competitividad y la comercialización de la producción, y del ingreso del pequeño y mediano productor va a estar muy ligado a la implementación de áreas de transformación productiva, y a través de procesos de conglomerados productivos, para lo cual se fomentará su establecimiento y desarrollo en diferentes regiones del País.

Para impulsar el mejoramiento de la productividad y competitividad de la producción nacional, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación serán pieza clave en el logro de este propósito, para lo cual el Gobierno Nacional se propone incrementar la inversión para fortalecer la investigación, la transferencia de tecnología y la innovación, a través del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA).

La disponibilidad y acceso a bienes y servicios públicos sectoriales y no sectoriales también serán en este cuatrienio pieza clave en la agenda del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y de sus entidades adscritas y vinculadas, en razón a que son el complemento a los sistemas productivos eficientes, convirtiéndose entonces en sistemas competitivos, rentables y sostenibles, generadores de empleo y desarrollo económico y social rural.

El acceso a la tierra rural con fines productivos, la formalización de su propiedad, y el desarrollo de instrumentos de ordenamiento del uso del suelo rural, definiendo una frontera agrícola eficiente y sostenible, serán también parte fundamental de la política de desarrollo rural y agropecuario en el presente cuatrienio, donde la Agencia Nacional de Tierras, como gestora catastral, en coordinación con Instituto Geográfico Agustín Codazzi, será la encargada de la ejecución de las líneas trazadas esta política.

La lucha contra la pobreza en el Sector Rural será intensificada con mayor rigor en este cuatrienio, con instrumentos como el acceso a la tierra con fines de estabilización habitacional y económica, inclusión productiva y asociatividad, acceso al crédito, con enfoque diferencial para la mujer rural, comunidades étnicas minoritarias, la población víctima del conflicto armado, entre otros grupos priorizados por el Gobierno Nacional, a través de los diferentes programas dispuestos para tal fin por la institucionalidad del Sector.

El mejoramiento de la gestión y el desempeño de la institucionalidad del Sector Agropecuario y Rural es otro de los principales retos del Plan Nacional de Desarrollo y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, debido a que se convierte en un pilar transversal para el logro de los otros dos pilares de la política, mediante el mejoramiento de los procesos de planeación, del talento humano, la ejecución de políticas, programas, estrategias y proyectos, y los procesos de seguimiento y evaluación de la ejecución o implementación de la política.

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL UPRA



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



Siguiendo las disposiciones de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, de las Políticas Sectoriales, los proyectos de inversión 2019-2022 y de la guía de manual operativo del MIPG, la Unidad cuenta con su Plan Estratégico Institucional 2019-2022, que tiene por objetivo pretende orientar las acciones para posicionar a la UPRA con la Entidad Líder en la consolidación de un modelo de planificación del ordenamiento territorial agropecuario para Colombia, a partir de la planificación del ordenamiento agropecuario del ámbito nacional, de la planificación del ordenamiento agropecuario del ámbito territorial y soportado integralmente en la gestión de la información agropecuaria.

La UPRA durante el período 2019-2022, realizará acciones estratégicas encaminadas a afianzar el modelo de planificación del ordenamiento territorial agropecuario, hacia la mejora de la productividad y competitividad del sector rural colombiano con los siguientes objetivos:

I. Fortalecer la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.

El fortalecimiento de la política pública (que) se logra, desarrollando entre 2019 y 2022 (cuando), los productos estratégicos identificados, (como - cuanto) para orientar la planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios, el mejoramiento de la productividad, competitividad y seguridad jurídica en el territorio rural colombiano (para que).

Para alcanzar este objetivo, los productos estratégicos son:

- Planes de Ordenamiento productivo formulados en el marco de los compromisos del PND 2018-2022, que corresponde a un instrumento de planificación, con una visión de futuro de la cadena productiva priorizada a ordenar, mediante la definición de objetivos, estrategias, programas y proyectos, que de manera articulada permita darle técnicamente un mejor uso productivo al suelo rural acorde a su aptitud, procurando su sostenibilidad y logrando una mayor productividad y competitividad del sector agropecuario en el País.
- Instrumentos de planificación y ordenamiento territorial agropecuario: En el marco de la política de Gestión del Territorio para usos agropecuarios específicamente en los ejes estratégicos de planificación sectorial y ordenamiento territorial agropecuario se desarrollan los siguientes instrumentos:
 - Planes Departamentales de Ordenamiento Productivo y Social de la propiedad: instrumento de planificación y gestión departamental del sector agropecuario, que incorpora lineamientos, criterios e instrumentos con los cuales, las autoridades territoriales proponen mejorar las condiciones en materia productiva y de seguridad jurídica en las áreas rurales de su jurisdicción.
En el marco de la gestión con las nuevas administraciones territoriales y a partir de la experiencia de formulación de Planes Departamentales de Ordenamiento Productivo y Social de la propiedad con 8 departamentos; en el 2020, el POPSP evoluciona hacia una Estrategia de Ordenamiento Rural Agropecuario para los entes territoriales, esquemas asociativos territoriales, y regiones administrativas y de planificación; con el fin generar insumos que fortalezcan el componente rural de los instrumentos de ordenamiento territorial e incidir como sector en la toma de decisiones.
 - Estrategia de Ordenamiento Rural Agropecuario: Instrumento de planificación del ordenamiento territorial agropecuario que sirve de insumo e incide en el fortalecimiento del componente rural de los planes de ordenamiento territorial de los entes territoriales, esquemas asociativos territoriales, y regiones administrativas y de planificación.



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



- Lineamientos entregados por UPRA al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la formulación de actos administrativos en la gestión del territorio para usos agropecuarios en ordenamiento productivo y ordenamiento social de la propiedad.
- Mapas de zonificación agropecuaria, que corresponden a documentos cartográficos de zonificación de tipos de utilización de tierras en escala 1:100.000 para diferentes sistemas productivos, base para el ordenamiento de las cadenas priorizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Riesgo Estratégico

Los productos generados por la UPRA, para la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios, son deficientes y/o insuficientes, respecto a su calidad, cantidad y oportunidad.

II. Mejorar el seguimiento y evaluación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.

El mejoramiento en el seguimiento y la evaluación (que), se obtiene elaborando entre 2019 y 2022 (cuando) los productos estratégicos definidos, (como - cuanto) que permitan la optimización en la toma de decisiones en materia de continuidad o de nuevas iniciativas de políticas públicas para la gestión del territorio para usos agropecuarios (para que).

Para alcanzar este objetivo, los productos estratégicos son:

- Líneas base nacionales, territoriales y de cadenas productivas, consolidadas para el seguimiento y evaluación de políticas y programas nacionales y territoriales, en la gestión del territorio para usos agropecuarios.
- Metodologías e instrumentos de seguimiento y evaluación de política pública, generadas, respecto a productos nacionales, territoriales y por cadenas productivas.
- Documentos de seguimiento y evaluación elaborados, correspondientes a los resultados de programas sectoriales, instrumentos, lineamientos o planes, nacionales o territoriales, desarrollados por la UPRA.

Riesgo Estratégico

Deficiencia en el desarrollo de los productos estratégicos definidos, en el seguimiento y evaluación de política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.

III. Fortalecer la gestión de información agropecuaria y la gestión del conocimiento y comunicaciones para la planificación rural agropecuaria.

El fortalecimiento de la gestión de la información Agropecuaria y de la gestión del conocimiento y comunicaciones (que), se logra con la obtención entre 2019-2022, (cuando) de los productos estratégicos descritos (cuanto), relacionados con el acceso, procesamiento, análisis y disposición de la información (como), en los productos y servicios UPRA y para las decisiones sectoriales en la planificación rural Agropecuaria (para que).

Para alcanzar este objetivo, los **productos estratégicos** son:

- Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria: Un ecosistema centrado en servicios y soportado en la generación e implementación de lineamientos técnicos, tecnológicos, organizacionales y normativos que soporten la ejecución de la estrategia de



gestión y gobierno de información sectorial bajo principios de interoperabilidad y gobierno federado de datos.

- Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria – SIPRA fortalecido: Enfocado en interoperabilidad, generación y disposición servicios de información y bajo un diseño centrado en el usuario.
- Sistema de Información para la gestión de riesgos agropecuarios (SIGRA) en su componente agroclimático, articulado al Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA).
- AGRONET consolidado como plataforma digital sectorial que interopere con diferentes fuentes de información.
- Plan estratégico de comunicaciones de la UPRA ejecutado, de acuerdo con la programación y los requerimientos institucionales, para la planificación rural Agropecuaria.
- Plan de gestión del conocimiento de la UPRA ejecutado, de acuerdo con la programación y los requerimientos institucionales, para la planificación rural Agropecuaria.
- Documentos actualizados de planeación estratégica de TI, plan de transformación digital y plan de seguridad de la información, alimentados por las iniciativas resultantes de ejercicios de arquitectura empresarial ejecutados en la entidad. Las ejecuciones de los planes deberán ser medidos a través de un tablero de indicadores de gestión de TI.
- Plan de innovación de TI implementado.
- Medición de impacto de uso y apropiación de los sistemas estratégicos de la entidad que evidencien los niveles de uso de los servicios de TI y satisfacción de los usuarios.

Riesgo Estratégico

Incapacidad técnica y operativa en los retos de la gestión de información agropecuaria y del conocimiento, para los productos y servicios de la UPRA, y las decisiones sectoriales la planificación rural Agropecuaria.

IV. Fortalecer la gestión del talento humano, administrativa, financiera y de control interno, como apoyo a la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.

El fortalecimiento en la gestión de los procesos requeridos, en el cumplimiento de los productos estratégicos priorizados entre 2019-2022, como apoyo al desarrollo de los diferentes bienes y servicios, en la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.

Para alcanzar este objetivo, los **productos estratégicos** son:

- Plan Estratégico del Talento Humano implementado de acuerdo a los requerimientos institucionales y la planeación estratégica de la UPRA.
- Sistemas de apoyo a la eficiencia administrativa articulados, para la optimización de los procesos institucionales y en cumplimiento de las metas trazadas a 2022.
- Presupuesto ejecutado de manera eficaz, priorizado y orientado a resultados, en cumplimiento de las metas definidas para el cuatrienio 2019-2022.
- Sistema de control implementado y funcionando desde las líneas de defensa definidas en el modelo integrado de planeación y gestión.



- Sistema de Gestión implementado y operando en desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con base en los resultados del FURAG.

Riesgo Estratégico

Deficiencia en la operación de los procesos institucionales, para la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.

ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES 2019- 2022

La UPRA, para alcanzar la visión propuesta a 2022, como líder en la consolidación de un modelo de planificación del ordenamiento territorial agropecuario, con el cual se contribuya efectivamente a la transformación productiva del país, basado en el ordenamiento de la producción, el desarrollo de clústeres, de cadenas agropecuarias claves, el ordenamiento social de la propiedad, la gestión de la información agropecuaria y la integración de productores, propone el desarrollo de las siguientes estrategias.

Estas estrategias, enmarcan la actuación institucional y desarrollo de los proyectos, con los cuales se da respuesta a las necesidades de planificación del ordenamiento productivo y social de la propiedad en el ámbito nacional y territorial, aprovechando las potencialidades y condiciones, físicas, sociales y económicas de las áreas rurales del país, hacia un incremento en los niveles de productividad y competitividad agropecuaria, pesquera y forestal, buscando reducir las brechas sociales entre el campo y la ciudad, y el mejoramiento de las condiciones de vida de pobladores rurales.

Estrategia de Planificación del Ordenamiento Agropecuario Nacional

Se basa en la integración del ordenamiento productivo agropecuario y el ordenamiento social de la propiedad.

Desarrolla lineamientos, criterios e instrumentos que orientan al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas, en la formulación y evaluación de políticas nacionales para la planificación del ordenamiento agropecuario, a fin de promover el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agrícolas, pecuarios, forestales, de acuicultura, pesqueros y de desarrollo rural, en contribución al uso eficiente del suelo, con seguridad jurídica, en función del cumplimiento de las metas del plan nacional de desarrollo vigente, el plan estratégico sectorial y demás compromisos del sector en el ámbito nacional.

El ordenamiento productivo agropecuario se define como un proceso participativo de planificación multisectorial, de carácter técnico, administrativo y político, que busca contribuir al uso sostenible de los recursos en el territorio con el propósito de mejorar la productividad agropecuaria, la seguridad alimentaria y la competitividad local, regional, nacional e internacional bajo principios de responsabilidad social y sostenibilidad ambiental (UPRA 2014).

Estrategia de Planificación del ordenamiento agropecuario Territorial

La estrategia pretende, el desarrollo de lineamientos criterios e instrumentos para orientar la política de gestión del territorio rural por parte de Entidades Territoriales, en especial para los planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo y otros lineamientos e instrumentos de planificación del sector, aplicables a las áreas bajo su jurisdicción. La estrategia se basa en propiciar trabajos conjuntos con las autoridades territoriales, en una primera instancia con los departamentos del país, en donde previa solicitud y manifestación de interés de las autoridades territoriales, se adelante la asesoría y acompañamiento en la generación de lineamientos e insumos para fortalecer la



incorporación del componente rural agropecuario en los procesos de planificación y ordenamiento de los entes territoriales prioritariamente en el ámbito departamental.

Estrategia de la Gestión de Información Agropecuaria

Esta estrategia mediante la cual da el cumplimiento del objeto institucional, y funciones asignadas a la UPRA en materia de consecución, administración, procesamiento y análisis de la información del sector agropecuario, mediante el desarrollo de sistemas de Información, la generación productos y servicios, para la toma de decisiones en materia de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios y cumplir con las responsabilidades en torno al Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria, Sistema de Información para la gestión integral de riesgos agropecuarios – SIGRA, la administración de la plataforma Agronet, la realización de la evaluaciones agropecuarias EVAs y el mantenimiento del Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA).

Estrategia Organizacional

La estrategia organizacional consiste en fortalecer la gestión institucional para el cumplimiento de los componentes enmarcados en las 17 políticas de desarrollo administrativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en el marco de sus siete (7) dimensiones. Lo anterior en cumplimiento de las orientaciones del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en el sentido de aumenta en 10 puntos porcentuales en el índice de desempeño institucional.

DIMENSIÓN	POLÍTICA
1. Talento Humano	Talento Humano
	Integridad
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional
	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público (programación)
3. Gestión con Valores para el Resultado	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público (ejecución)
	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
	Servicio al Ciudadano
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública
	Racionalización de trámites
	Gobierno Digital: I. TIC para la gestión II. TIC para servicios y TIC para Gobierno Abierto
	Seguridad Digital
	Defensa Jurídica
Mejora Normativa	
4. Evaluación de Resultados	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
5. Información y Comunicación	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
	Gestión documental
6. Gestión del conocimiento e innovación	Gestión del conocimiento y la innovación
7. Control interno	Control interno

Para ello se promoverá en cada vigencia, el mejoramiento de acciones en torno al cumplimiento de los requerimientos de cada política, en el marco de lo orientado por el manual operativo del MIPG, tomando como referencia los resultados obtenidos con la aplicación del FURAG y de las autoevaluaciones como ejercicios indicativos de mejoramiento periódico.

INDICADORES DE GESTIÓN

La gestión institucional de la UPRA se mide a través del cumplimiento de sus programas y proyectos, utilizando para su seguimiento y evaluación un conjunto de indicadores que permite conocer el estado real de la ejecución de las actividades, el logro de metas, objetivos o resultados y sus efectos en la ciudadanía. Mediante el análisis de la medición de los indicadores se fomenta la cultura de la autoevaluación, seguimiento y mejora continua.

La UPRA cuenta con un tablero de control de indicadores como apoyo a la autoevaluación de la gestión, donde se realiza la medición y análisis de los mismos, e identificando el cumplimiento de los procesos, de los objetivos estratégicos, de los objetivos y elementos del MIPG - SG y de los tipos de indicadores. Para la vigencia 2020 y considerando las dinámicas institucionales en materia de implementación del Sistema de Gestión – SG, se adelantará lo siguiente:

1. Actualización y/o creación de indicadores respecto al nuevo mapa de procesos y su aplicación durante la vigencia considerando la frecuencia y disponibilidad de la información. Esto conlleva la respectiva documentación en las respectivas hojas de vida.
2. Aplicación de los indicadores asociados a los objetivos estratégicos, considerando las metas y formuladas para su reporte al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Consejo de Dirección Técnica.
3. Se realizará la aplicación y cargue de la información de los indicadores de SINERGIA, asociados a la Gestión de la UPRA, especificada en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

INDICADORES ESTRATEGICOS 2022

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	INDICADOR	DESCRIPCION	META CUATRENIOS	FORMULA
Fortalecer la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios	Lineamientos entregados por UPRA al MADR, para la formulación de Proyectos de Actos administrativos	Corresponde al número de lineamientos presentados por la UPRA y entregados formalmente al MADR como insumo para la elaboración de proyectos de actos administrativos (Leyes, Decretos, Resoluciones, etc) del ámbito Nacional 2019. 4 Proyectos de Resoluciones. 2020. 3 Proyectos de Resoluciones 2021. 3 Proyectos de Resoluciones 2022. 3 Proyectos de Resoluciones	13	Nº de proyectos de actos formalmente entregados
Fortalecer la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios	Documentos de lineamientos técnicos elaborados : Proyectos de Actos administrativos en el ámbito Territorial que incorporan lineamientos UPRA de ordenamiento	Corresponde al número de documentos de lineamientos, criterios e instrumentos para el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural de la categoría territorial. En cada vigencia se tiene programado un (1) conjunto de documentos que contiene 4 planes departamentales de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad.	10	Nº de proyectos de actos formalmente entregados



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



OBJETIVOS ESTRATEGICOS	INDICADOR	DESCRIPCION	META CUATRENO	FORMULA
	territorial agropecuario.	2019 Cuatro (4) Planes Formulados 2020: Dos (2) Estrategias Planes para POTD 2021: Dos (2) Estrategias Planes para POTD 2022: Dos (2) Estrategias Planes para POTD Total Diez (10)		
Mejorar el seguimiento y evaluación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.	Documentos de evaluación elaborados :Evaluación de política pública a través de uno de los instrumentos generados por UPRA en gestión del territorio para usos agropecuarios	Corresponde a la evaluación de Leyes, Decretos, Resoluciones, programas y demás actos administrativos emitidos por las autoridades competentes en gestión del territorio para usos agropecuarios, uso eficiente del suelo, ordenamiento productivo y social de la propiedad, ordenamiento territorial. Para 2019: (1 nacional): Metodología de seguimiento y evaluación de la Cadena de Arroz (1 departamental): Metodología de seguimiento y evaluación planes departamentales.	8	N° De Evaluaciones Realizadas
Fortalecer la gestión de información agropecuaria y la gestión del conocimiento y comunicaciones para la planificación rural agropecuaria.	Descargas de Información SIPRA: Usabilidad de la información del SIPRA u otros sistemas, en la gestión del uso eficiente del suelo y el ordenamiento territorial agropecuario	Corresponde al número de accesos a las funcionalidades Exportar Capas y Consulta de Documentos, de la información dispuesta en el SIPRA relacionada con los temas de gestión del territorio, la planificación del ordenamiento productivo y social de la propiedad, uso eficiente del suelo y evaluación de política pública.	8000	N° De Descargas realizadas exportar capas
Fortalecer la gestión de información agropecuaria y la gestión del conocimiento y comunicaciones para la planificación rural agropecuaria.	Bases de Datos Gestionadas	Corresponde al conjunto de bases de datos gestionadas para poder realizar los análisis en la producción de mapas, planes y lineamientos criterios e instrumentos, nacionales y territoriales. En cada vigencia se tiene programado un (1) conjunto de bases de datos gestionadas para los TRES ámbitos nacional, territorial y por cadenas productivas. O sea tres conjuntos de bases de datos gestionadas por	12	N° De Bases de Daos Gestionadas



OBJETIVOS ESTRATEGICOS	INDICADOR	DESCRIPCION	META CUATRENIOS	FORMULA
		cada vigencia. Para 2019 (3) 2020 (3), 2021(3) y 2022(3), para un total de 12 en el cuatrienio.		
Fortalecer la gestión de información agropecuaria y la gestión del conocimiento y comunicaciones para la planificación rural agropecuaria.	Análisis generados	Corresponde al conjunto de análisis realizados para la producción de mapas, planes y lineamientos criterios e instrumentos, nacionales y territoriales. En cada vigencia se tiene programado un (1) conjunto de análisis para los TRES ámbitos nacional, territorial y por cadenas productivas. O sea tres conjuntos de análisis por cada vigencia. Para 2019 (3) 2020 (3), 2021(3) y 2022(3), para un total de 12 en el cuatrienio.	12	Nº De Análisis Generados.
Fortalecer la gestión del talento humano, administrativa, financiera y de control interno, como apoyo a la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.	Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión medido por FURAG	Corresponde a los puntos porcentuales de calificación del desempeño institucional en la implementación de las dimensiones y políticas de desempeño definida en el MIPG	10	No. De puntos porcentuales adicionales a la línea base 2018.

Alineación UPRA con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS

Los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron en el año 2015, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como hoja de ruta hacia un nuevo modelo de desarrollo en el que las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas toman un rol central. La Agenda 2030 cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que reemplazan los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y guiarán el trabajo de las Naciones Unidas hasta el año 2030.

La Agenda 2030 es civilizatoria porque pone a las personas en el centro, tiene un enfoque de derechos y busca un desarrollo sostenible global dentro de los límites planetarios. Es universal ya que busca una alianza renovada donde todos los países participan por igual. Es indivisible ya que integra los tres pilares del desarrollo sostenible – económico, social y medioambiental – presentando así una visión holística del desarrollo. La erradicación de la pobreza y la reducción de desigualdades-prioridades para América Latina y el Caribe-también son temas centrales en esta agenda que busca “no dejar a nadie atrás”.

Los derechos humanos se encuentran en el núcleo de la Agenda 2030. El Programa contempla un mundo de respeto universal por los derechos humanos y por la dignidad humana, el estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación; el respeto por la raza, el sexo, la etnia y la diversidad cultural; y una igualdad de oportunidades que permita la plena realización del potencial

¹ <https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible>.



humano y contribuya a la prosperidad compartida; un mundo justo, equitativo, tolerante, abierto y socialmente inclusivo en el que se satisfagan las necesidades de los más vulnerables.

La UPRA, en atención al compromiso de País, realiza una alineación de sus Objetivos Estratégicos 2019-2022, con los ODS, identificando la meta del objetivo la Entidad responsable y el objetivo estratégico relacionado:

No.	ODS	META	ENTIDAD	OBJ. UPRA
1	<p>Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo</p> 	1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día)	Líder DPS: Asisten Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Educación Nacional	1. Fortalecer la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.
		1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales	Líder DPS: Asisten Ministerio de Trabajo, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Vivienda	
2	<p>Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible</p> 	2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año	Líder MADR: Asisten (ICBF), (INS), MinComercio, MEN, MADS, DNP, DPS	1. Fortalecer la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.
		2.2 De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emanación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.	Líder MSPS: Asisten (ICBF), (INS), MADR, MinComercio, MEN, MADS, DNP, DPS	
		2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas	Líder MADR: Asisten Agencia de Desarrollo Rural ADR.	3. Fortalecer la gestión de información agropecuaria y la gestión del conocimiento y comunicaciones para la planificación rural agropecuaria
		2.4 De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo	Líder MADR: Asisten Agencia de Desarrollo Rural ADR.MADS	1. Fortalecer la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.
		2.5 De aquí a 2030, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus correspondientes especies silvestres, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y su distribución justa y equitativa, según lo convenido internacionalmente	Líder MADR: Asisten Agencia de Desarrollo Rural ADR. Agrosavia, MADS	1. Fortalecer la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios. 3. Fortalecer la gestión de información agropecuaria y la gestión del conocimiento y



				comunicaciones para la planificación rural agropecuaria
--	--	--	--	---

No.	ODS	META	ENTIDAD	OBJ. UPRA
6	Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos 	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos	Líder MVCT: Asisten MADR.MADS	1. Fortalecer la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios. 2. Mejorar el seguimiento y evaluación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios
		6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial	Líder MADS: Asisten MVCT, MADR.	1. Fortalecer la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.
		6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua	Líder MADS: Asisten MVCT, MSPS, MIE, MADR.	1. Fortalecer la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios
		6.5 De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda	Líder MADS: Asisten MVCT, DNP, MSPS, MIE, DPS, MADR, MRE	1. Fortalecer la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios

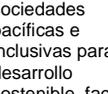
No.	ODS	META	ENTIDAD	OBJ. UPRA
12	De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha 	12.3 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos	Líder MADR: Asisten Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	1. Fortalecer la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios. 2. Mejorar el seguimiento y evaluación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.

No.	ODS	META	ENTIDAD	OBJ. UPRA
	Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el	13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países	Líder Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), Ministerio de Transporte, MADR, MHCP, MVCT	1. Fortalecer la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio



13	saneamiento para todos 	13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales	Líder MADS: Asisten MADR. Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Transporte, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, MVCT	para usos agropecuarios. 2. Mejorar el seguimiento y evaluación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios
No.	ODS	META	ENTIDAD	OBJ. UPRA
14	Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible 	14.4 De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas 14.6 De aquí a 2020, prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la pesca excesiva, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole, reconociendo que la negociación sobre las subvenciones a la pesca en el marco de la Organización Mundial del Comercio debe incluir un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y los países menos adelantados 14.7 Facilitar el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos y los mercados	Líder MADR: Asisten DIMAR AUNAP Líder MADR: Asisten AUNAP Líder MADR: Asisten AUNAP	1. Fortalecer la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios. 3. Fortalecer la gestión de información agropecuaria y la gestión del conocimiento y comunicaciones para la planificación rural agropecuaria 1. Fortalecer la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios. 1. Fortalecer la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.

No.	ODS	META	ENTIDAD	OBJ. UPRA
15	Vida de los ecosistemas terrestres 	15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres	Líder MADS: Asisten MADR	1. Fortalecer la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.

No.	ODS	META	ENTIDAD	OBJ. UPRA
16	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear 	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.	Líder MADR: Asisten UPRA	4. Fortalecer la gestión institucional del talento humano, administrativa, financiera y de control en la planificación rural agropecuaria.



	<p>instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.</p> 	<p>16.11 Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.</p>	<p>Líder MADR: Asisten UPRA</p>	<p>4. Fortalecer la gestión institucional del talento humano, administrativa, financiera y de control en la planificación rural agropecuaria.</p>
--	---	---	--	---

Alineación Estratégica con el Sector

PLAN SECTORIAL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MADR				PLATAFORMA ESTRATÉGICA UPRA 2019 - 2022			
VISIÓN 2019 - 2022	MISIÓN 2019 - 2022	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	ESTRATEGIAS SECTORIALES	VISIÓN 2019 - 2022	MISIÓN 2019 - 2022	OBJETIVOS ESTRATEGICOS UPRA 2019 - 2022	ESTRATEGIAS UPRA
<p>Para el 2030 seremos un sector competitivo, transformado o tecnológicamente, articulado, incluyente y sostenible, que promueve la provisión de bienes y servicios rurales para la población, en condiciones de legalidad, formalización y emprendimiento</p>	<p>Promover el desarrollo rural y agropecuario colombiano o en condiciones de legalidad y equidad, elevando la competitividad, fomentando la sostenibilidad y fortaleciendo las capacidades de la población rural con el fin de cerrar brechas territoriales y mejorar las condiciones de vida</p>	<p>3.1 Fortalecer la articulación en los diferentes eslabones de las cadenas agropecuarias para mejorar la competitividad.</p>	<p>1. Ordenamiento de la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola para una mayor competitividad sectorial.</p>	<p>En 2022, la UPRA será la entidad líder en la consolidación del modelo nacional de planificación del ordenamiento territorial agropecuario o basado en la gestión del conocimiento e innovación.</p>	<p>Orientar la política pública de planificación en la gestión del territorio para usos agropecuarios que contribuya a la productividad y competitividad, la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra y el uso eficiente del suelo rural.</p>	<p>1. Fortalecer la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios</p>	<p>1. Estrategia de Planificación del ordenamiento agropecuario nacional</p>
		<p>5.1 Fortalecer la capacidad estratégica, tecnológica y operativa de las entidades del sector para optimizar su cadena de valor.</p>	<p>2. Articular las acciones del sector con los actores a nivel territorial.</p>				<p>2. Estrategia de Planificación del ordenamiento agropecuario Territorial</p>
		<p>3.1 Fortalecer la articulación en los diferentes eslabones de las cadenas agropecuarias para mejorar la competitividad.</p>	<p>4. Investigación, desarrollo tecnológico e innovación agropecuaria.</p>				<p>3. Estrategia de la gestión de información agropecuaria</p>
		<p>4.1 Mejorar el ingreso de la población rural</p>	<p>1. Fortalecer la planificación de los programas y proyectos de desarrollo rural y gestionar su correcta ejecución</p>				<p>1. Estrategia de Planificación del ordenamiento agropecuario nacional</p>
		<p>3.3 Impulsar la transformación productiva, la</p>	<p>3. Generar las condiciones para la</p>				<p>2. Estrategia de Planificación</p>



		competitividad agropecuaria y el desarrollo rural	articulación de los pequeños y medianos productores con la agroindustria, para la venta asegurada de las cosechas y provisión estable de materia prima a la industria.		la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.	del ordenamiento agropecuario Territorial
		5.1 Fortalecer la capacidad estratégica, tecnológica y operativa de las entidades del sector para optimizar su cadena de valor.	1. Mejorar la eficiencia y el desempeño de las entidades del Sector Agropecuario		4. Fortalecer la gestión institucional del talento humano, administrativa, financiera y de control interno como apoyo a la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.	4. Estrategia Organizacional
		4.3 Fortalecer la gestión de información para el ordenamiento social de la propiedad en la totalidad del territorio rural.	4. Generar condiciones de transparencia en el mercado de tierras		1. Fortalecer la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios	2. Estrategia de Planificación del ordenamiento agropecuario Territorial

METAS E INDICADORES BPIN DEFINIDOS PARA 2019 - 2022

GESTUA

PROYECTO	PRODUCTO/INDICADOR	DESCRIPCIÓN	META CORTO	META MED	META LARGO
DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO RURAL PARA	1. Documentos de planeación. 1704003 Planificación Ámbito Nacional	Este producto, agrupa para cada vigencia un (1) conjunto de lineamientos, criterios e instrumentos para el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural de la categoría nacional.	1 Conjunto	2 Conjuntos	4 Conjuntos



El campo es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL	Número de documentos de planeación elaborados	Para 2019 se tiene programado el Instrumento Nacional correspondiente a la herramienta de análisis multicriterio para adecuación de tierras.			
DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO RURAL PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL	1. Documentos de lineamientos técnicos elaborados 1704002 Planificación Ámbito Territorial Número de documentos de lineamientos técnicos elaborados	Este producto, agrupa para cada vigencia un (1) conjunto de lineamientos, criterios e instrumentos para el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural de la categoría territorial. (Para el caso UPRA Planes Departamentales Primer conjunto) Para 2019 se tiene programado el conjunto de Documentos: Plan de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad de los departamentos de: Meta Atlántico, Quindío y Huila.	1 Conjuntos	2 Conjuntos	4 Conjuntos
LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO RURAL PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL	2. Servicio de apoyo a la gestión de conocimiento y comunicaciones 1704025 No. De Eventos: Para sensibilizar funcionarios	(Trabajo con los departamentos en Eventos de Transferencia de información y/o conocimiento: son los funcionarios de agricultura y planeación a los cuales se les brinda la asesoría. Conjunto de funcionarios para cuatro departamentos de acuerdo con la elaboración del plan. Eventos para 2019 (1): Con funcionarios departamentales vinculados a los Planes de: Meta Atlántico, Quindío y Huila.	1 Evento	2 Evento	4 Evento
LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO RURAL PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL	1. Cartografía de zonificación y evaluación de tierras	Este producto, agrupa para cada vigencia un (1) conjunto de cartografías con sus documentos técnicos para el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural de la categoría sistema productivo. (3 sistemas por vigencia, se entiende como 12 conjunto de mapas) Para 2019: Actualización de 22 mapas de zonificación de aptitud, en metodología. Documentos: Memorias técnicas de Papa Industrial, ganadería de carne y ganadería leche, Palma de Aceite de acuerdo a la metodología ajustada. (1) Un Plan de Ordenamiento Productivo para la cadena de Arroz.	3 Conjuntos de Mapas y Documentos	6 Conjuntos de Mapas y Documentos	12 Conjuntos de Mapas y Documentos
DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO RURAL PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL	1. Documentos de evaluación 1704021 Número de documentos de evaluación elaborados	Este producto, agrupa para cada vigencia un (1) conjunto documentos de seguimiento y evaluación para políticas. Para 2019: (1 nacional): Metodología de seguimiento y evaluación de la Cadena de Arroz (1 departamental): Metodología de seguimiento y evaluación planes departamentales. En Resumen (2) Dos para cada vigencia: 1 Política Nacional y 1 Planes Territoriales..	2	4	8

TIC

PROYECTO	PRODUCTO/INDICADOR	DESCRIPCIÓN	META CORTO	META MED	META LARGO
----------	--------------------	-------------	------------	----------	------------



El campo es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SUS TECNOLOGÍAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL	Documento de Planeación. Cód. 1704003 No. Documentos de planeación elaborados		1 Documento	2 Documento	4 Documento
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SUS TECNOLOGÍAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL	Servicio de gestión de información para la planificación agropecuaria. Cód.1704024 No. Bases de datos producidos		20	60	80
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SUS TECNOLOGÍAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL	Servicio de análisis de Información para la planificación agropecuaria. Cód. 1704023 No. Análisis generados		800 Análisis Generados	1600 Análisis Generados	3200 Análisis Generados
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SUS TECNOLOGÍAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL EN EL ÁMBITO NACIONAL	Servicio de información para la planificación agropecuaria. Cód. 1704022 No. Usuarios del Sistema		20.000 Usuarios del Sistema	40.000 Usuarios del sistema	80.000 Usuarios del Sistema
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SUS TECNOLOGÍAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL EN EL ÁMBITO NACIONAL	Servicio de apoyo a la gestión de conocimiento y comunicaciones. Cód. 1704025 No. Eventos realizados		2 Eventos	4 Eventos	8 Eventos

FORTALECIMIENTO

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD	1.Servicio de Implementación	Contempla actividades necesarias para el diseño e			
---------------------------------	------------------------------	---	--	--	--



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UPRA PARA LA GESTIÓN DEL TERRITORIO RURAL EN EL ÁMBITO NACIONAL	Sistemas de Gestión 1799060 Sistemas de Gestión Implementados	implementación de sistemas de gestión y de desempeño institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, para generar capacidades instaladas en los servidores públicos en temas como: Fortalecimiento Institucional, Planeación Estratégica, simplificación de procesos, identificación y manejo de riesgos, controles, diseño e implementación de indicadores de gestión y gestión del conocimiento. Se realizará la implementación y puesta en marcha de las siete (7) dimensiones y de las 17 políticas definidas del MIPGII en el Decreto 1499 de 2017 y El artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.	25%	50%	100%
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UPRA PARA LA GESTIÓN DEL TERRITORIO RURAL EN EL ÁMBITO NACIONAL	1. Servicio de Gestión Documental 1799052 Sistema de gestión documental implementado	Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación. (Ley 594 de 2000) Se implementarán los programas específicos contemplados en el Plan Institucional de Archivo PINAR y el Programa de Gestión Documental, PGD. El Sistema de Gestión Documental, hace referencia al Programa de Gestión Documental (PGD), acorde con lo establecido en el Decreto 1080 de 2015.	25%	50%	100%
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UPRA PARA LA GESTIÓN DEL TERRITORIO RURAL EN EL ÁMBITO NACIONAL	1. Documento para la planeación estratégica en TI 1799064 Documentos para la planeación estratégica en TI	Documento cuyo objetivo es definir el marco de referencia que alinea la gestión de tecnologías de la información con las políticas de estado y sectoriales que se definan sobre la materia. La implementación de los dominios de estrategia y gobierno de TI en UPRA son primordiales para la continua transformación digital necesaria para el impacto de los productos misionales. se evidencia con 4 PETIC actualizados en 4 años, 4 seguimientos a metas físicas en 4 años, y 4 seguimientos presupuestales en 4 años.	3	6	12
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UPRA PARA LA GESTIÓN DEL TERRITORIO RURAL EN EL ÁMBITO NACIONAL	2. Servicios de información implementados 1799063 Sistemas de información implementados	Corresponde al proceso que asegura la disposición de la información de manera accesible, confiable y oportuna. Se fortalecerá la implementación de lineamientos (aplicables a la UPRA) que permitan desarrollar los dominios de información, sistemas de información y uso y apropiación de TI acorde con el Marco de referencia de arquitectura de TI (se evidencia en el formato MATRIZ SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN MARCO DE REFERENCIA para los dominios mencionados).	50%	75%	100%
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UPRA PARA LA GESTIÓN DEL TERRITORIO RURAL EN EL ÁMBITO NACIONAL	1. Servicios tecnológicos 1799065 Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Corresponde al proceso que asegura la disponibilidad del servicio a través de la infraestructura informática tanto de software como de hardware, lo relacionado con seguridad informática; así como la instalación, adecuación y mejoramiento de redes de conectividad y comunicación (LAN, WAN) Gestionar los servicios tecnológicos comprende la operación, soporte, mantenimiento y seguridad requeridos para disponer la capacidad de dar cumplimiento a los ANS definidos en la entidad. Durante cada vigencia por lo	72%	72%	72%



		menos se debe dar cumplimiento al acuerdo de disponibilidad equivalente al 72%.			
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UPRA PARA LA GESTIÓN DEL TERRITORIO RURAL EN EL ÁMBITO NACIONAL	1. Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa 1799058 Personas capacitadas	Hace referencia a las acciones de formación o capacitaciones orientadas a fortalecer las competencias y la calidad de los conocimientos para la gestión de las entidades. Se capacitarán en diferentes temáticas en especial en utilización de herramientas innovadoras de acuerdo con los niveles y tipos de proyecto en los cuales se encuentren vinculados, en cumplimiento de la estrategia definida.	67	134	268

Metas 2020

ACTIVIDAD	META	INDICADOR	RESPONSABLE	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMADO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMADO
Realizar la medición de indicadores estratégicos	100% Reportes (4) reportes	No de reportes realizados / No de reportes programados * 100	ASESORIA DE PLANEACIÓN/ Planeación Estratégica y Control	50%	50%
Realizar el cargue de la información del Indicador PND 2019 - 2022	100% Reportes 12 Reportes	No de reportes realizados / No de reportes programados	ASESORIA DE PLANEACIÓN/ Planeación Estratégica y Control	50%	50%
Formular el PAAC	100% Plan Plan Formulado	No de planes formulados/ No. De Planes programados *100	ASESORIA DE PLANEACIÓN/ Planeación Estratégica y Control	100%	0%

FORMULACIÓN DEL PAAC

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano –PAAC contiene la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que debe ser implementada en las entidades del orden nacional, departamental y municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

El PAAC tiene un carácter preventivo para el control de la gestión, integrado por una serie de componentes independientes que cuentan con parámetros y un soporte normativo propio, y se desarrollarán en detalle en las dimensiones de Control Interno, Gestión con Valores para Resultados (Relación Estado Ciudadano) e Información y Comunicación. Dichos componentes son:

– Dimensión: Control Interno

- Gestión del Riesgo de Corrupción (Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para su mitigación).

– Dimensión: Gestión con Valores para Resultados (Relación Estado Ciudadano)

- Racionalización de trámites
- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano



- Rendición de cuentas

– Dimensión: Información y Comunicación

- Mecanismos para la transparencia y acceso a la información

Los diferentes componentes del PAAC 2020 se desarrollarán a través de las actividades propuestas en el marco de las dimensiones y política que hacen parte del Plan de Acción para la presente vigencia. El PAAC en cumplimiento del Decreto 612 de 2018 corresponde a un anexo del presente plan de acción.

5.1.2. POLÍTICA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO (PROGRAMACIÓN)

La planeación se define en consonancia con la programación presupuestal de la Unidad; considerando el Marco de Gasto de Mediano Plazo –MGMP, y los proyectos de inversión inscritos en el BPIN, que deberán tener una alineación entre sus objetivos, productos, actividades y valores asignados en el presupuesto.

Esta política pretende generar el escenario más ajustado a las expectativas de gasto de la Unidad frente a los límites presupuestales del marco de Gasto de Mediano plazo para el sector y las entidades adscritas y vinculadas, de tal manera que la planeación sea viable y sostenible.

El presupuesto anual permite establecer los topes presupuestales de gasto público, de tal manera que exista una correlación con la planeación estratégica institucional y la racionalidad del gasto.

La Unidad debe examinar los resultados obtenidos en planes y proyectos y priorizar la asignación de recursos en el ejercicio de Planeación para la siguiente vigencia en funcionamiento e inversión.

La UPRA para 2020 formulará su acuerdo de gestión, en donde se detalla la propuesta de ejecución del presupuesto asignado en funcionamiento e inversión teniendo en cuenta el total de compromisos, obligaciones y pagos de manera mensualizada.

Esto nos permite tener un escenario claro durante el año de los esfuerzos y compromisos institucionales para la gestión oportuna de los recursos públicos.

Así mismo se realizará la formulación del Anteproyecto de Presupuesto vigencia 2020 de acuerdo con las metodologías y normatividad vigente en la materia. En el capítulo de inversión se formularán los proyectos para ser registrados en el BPIN 2019- 2022.

En cumplimiento de la normatividad vigente Estatuto Orgánico de Presupuesto la UPRA:

Realizará la desagregación del presupuesto 2020 a través del aplicativo SIIF, la programación de PAC mensual y la formulación del Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2020.

Metas 2020

ACTIVIDAD	META	INDICADOR	RESONSABLE	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMADO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMADO
Formular acuerdo de Gestión	100% Acuerdo de gestión	Acuerdos de gestión formulado / Acuerdos de Gestión Programado *100	ASESORIA DE PLANEACIÓN/ Planeación Estratégica y Control	100%	0%
Formular Anteproyecto de presupuesto 2020	100% Anteproyecto de presupuesto vigencia 2020	Proyecto formulado / Proyectos programado *100	ASESORIA DE PLANEACIÓN/ Planeación Estratégica y Control	100%	0%
Formular proyectos de inversión 2021	100% Proyectos de inversión formulados	N° de proyectos formulados / N° de proyectos programados *100	ASESORIA DE PLANEACIÓN/ Planeación Estratégica y Control	100%	0%
Realizar desagregación del presupuesto en las nuevas cuentas del catálogo	100% desagregación para SIIF	Desagregación SIIF realizada / Desagregación SIIF programada *100	ASESORIA DE PLANEACIÓN/ Planeación Estratégica y Control	100%	0%
Realizar la programación de PAC requerido	100% Programación PAC	100% Programaciones de PAC	SECRETARIA GENERAL/ Gestión Financiera	50%	50%
Realizar la formulación del Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2020	100% formulación PAA	100% Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2020 formalizado	TODAS LAS AREAS/ Todos los procesos	100%	0%

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 612 de 2018 y las orientaciones de la función pública respecto al Plan de Gasto corresponde a lo definido en el Acuerdo de Gestión de la UPRA 2020 en lo señalado a la programación de gastos de funcionamiento e inversión de compromisos, obligaciones y pagos.

6. DIMENSION GESTIÓN DE VALORES PARA RESULTADOS



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



Esta dimensión orienta el desarrollo de actividades que conduzcan al logro de los resultados institucionales y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público. Esta dimensión se entenderá desde dos aspectos: el primero, hacia una adecuada operación de la organización, y la segunda, referente a la relación Estado Ciudadano.

6.1. POLITICAS

6.1.1. POLITICA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO (EJECUCIÓN)

La eficiencia del gasto público busca atender de manera oportuna y óptima las necesidades y requerimiento de la ciudadanía utilizando de mejor manera el aparato estatal, en especial de sus recursos financieros orientados al logro de resultados.

Esta política se desarrolla a través de componentes tales como: El Plan Anual de Adquisiciones, herramienta estratégica para la adquisición de los bienes y servicios en ejecución de los programas y proyectos, y la utilización de los acuerdos marco de precios existentes con características técnicas uniformes.

EJECUCIÓN PRESUPUESTO UPRA

La asignación de presupuesto para la vigencia 2020 de acuerdo con el Decreto 2411 de 2019, es de \$30.069.853.325, de los cuales se encuentran discriminados en funcionamiento \$9.459.371 e inversión \$ 20.610.482.317.

La programación para la ejecución se realizará conforme al acuerdo de gestión UPRA:

RUBROS	Cta. Prog.	Sub. Cuenta	Objeto Proy.	Ordinal Subp.	Valores
FACTORES SALARIALES COMUNES	01	01	01	001	4.670.137.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	01	01	02		1.896.894.000
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	01	01	03		697.500.000
ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	02	01			2.097.676.008
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03				48.394.000
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	08				48.770.000
CUOTA DE FISCALIZACIÓN					
SUBTOTAL - FUNCIONAMIENTO					9.459.371

PROYECTOS DE INVERSIÓN	Cta. Prog.	Obj. Proy.	Ord SubP.E	Ord.	Valores
DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO RURAL PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL	1704	1100	07		9.800.000
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SUS TECNOLOGÍAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL - TIC	1704	1100	08		6.950.000
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UPRA PARA LA GESTIÓN DEL TERRITORIO RURAL EN EL ÁMBITO NACIONAL	1799	1100	02		3.860.482.317
SUBTOTAL, INVERSIÓN					20.610.482.317
TOTAL - UPRA 2020					30.069.853.325



Metas 2020

ACTIVIDAD	META	INDICADOR	RESPONSABLE	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMADO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMADO
Elaborar 12 Informes de Ejecución Presupuestal UPRA 2020 (incluye ejecución de PAC y ejecución de la reserva)	100% de Informes de Ejecución Presupuestal	N° de informes realizados / N° de informes programados *100	SECRETARIA GENERAL / Gestión Financiera	50%	50%
Elaborar Informes contables UPRA 2020	100 % de Informes contables	N° de informes realizados / N° de informes programados *100	SECRETARIA GENERAL / Gestión Financiera	50%	50%
Ejecución Acuerdo de gestión Funcionamiento Obligaciones	100 % Cumplimiento de Acuerdo de Gestión	% Cumplimiento de Acuerdo de Gestión	TODAS LAS ÁREAS / Todos los procesos	38.7 %	61.3 %
Ejecución Acuerdo de gestión Inversión Obligaciones	100% Cumplimiento Acuerdo de Gestión	% Cumplimiento de Acuerdo de Gestión	TODAS LAS ÁREAS / Todos los procesos	40.1 %	59.8 %
Ejecución Acuerdo de Gestión UPRA Obligaciones	100 % Cumplimiento Acuerdo de Gestión	% Cumplimiento de Acuerdo de Gestión	TODAS LAS ÁREAS / Todos los procesos	41.98	58.02

Gestión Contractual

De conformidad con las funciones establecidas a la Secretaria General en los numerales 1 y 8 del artículo 15 del Decreto 4145 de 2011, ésta apoyará a la Dirección General de la Upra, en la adquisición de bienes y servicios en cumplimiento a su objeto misional; necesidades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones, PAA 2020, las cuales se desarrollarán bajo los parámetros y lineamientos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes, con lo cual, **se pretende aportar con el 100% de la meta establecida en el Plan de Acción de la presente vigencia** y a su vez a la construcción de la orientación de políticas públicas lideradas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y apalancadas técnicamente por la Upra.

MODALIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS ESTIMADAS PARA LA VIGENCIA 2020

NECESIDADES CONTRACTUALES ESTIMADAS PARA LA VIGENCIA 2020 - UPRA

No.	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAUSAL O SISTEMA DE SELECCIÓN	PROCEDIMIENTO	NECESIDADES CONTRACTUALES ESTIMADAS
1	LICITACIONES PUBLICAS	1.1. No Aplica	1.1.1. Por Cuantía	1
			1.1.2. Subasta Inversa Presencial	0
2	SELECCIÓN ABREVIADA	2.1. Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes	2.1.1. Subasta Inversa Presencial	1
			2.1.2. Acuerdos Marco - Compra por Catálogo	10
			2.1.3. Adquisición en Bolsa de Productos	0
			2.2. Contratación de menor cuantía	6
			2.2.1. No Aplica	6
2.3. Contratos para la prestación de servicios de salud	0			
			2.3.1. No Aplica	0



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



		2.4. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto	2.4.1. No Aplica	0
		2.5. Enajenación de bienes del Estado	2.5.1. No Aplica	0
		2.6. Productos de origen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en las bolsas de productos	2.6.1. No Aplica	0
		2.7. Contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y las SEM	2.7.1. No Aplica	0
		2.8. Contratos ejecución de programas de protección de personas amenazadas	2.8.1. No Aplica	0
		2.9. Contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional	2.9.1. No Aplica	0
3	CONCURSO DE MERITOS	3.1. Abierto	3.1.1. No Aplica	1
		3.2. Precalificación	3.2.1. No Aplica	0
4	CONTRATACIÓN DIRECTA	4.1. Urgencia manifiesta	4.1.1. No Aplica	0
		4.2. Contratación de empréstitos	4.2.1. No Aplica	0
		4.3. Contratos Interadministrativos	4.3.1. No Aplica	2
		4.4. Convenios Interadministrativos	4.4.1. No Aplica	2
		4.5. Convenio de Asociación	4.5.1. No Aplica	1
		4.6. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la DNI y la UNP	4.6.1. No Aplica	0
		4.7. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	4.7.1. No Aplica	0
		4.8. Contratos de encargo fiduciario	4.8.1. No Aplica	0
		4.9. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado	4.9.1. No Aplica	5
		4.10. Contratos de prestación de servicios profesionales	4.10.1. No Aplica	254
		4.11. Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión	4.11.1. No Aplica	8
		4.12. Contratos de Arrendamiento o adquisición de inmuebles	4.12.1. No Aplica	1
		4.13. Contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia	4.13.1. No Aplica	0
5	MINIMA CUANTIA	5.1. Por cuantía	5.1.1. No Aplica	2
		5.2. Grandes Superficies	5.2.1. No Aplica	0
TOTAL DE NECESIDADES ESTIMADAS PARA LA VIGENCIA 2020 QUE IMPLICAN RECURSO				294

De esta manera se apoyará la gestión de recursos públicos, enfatizando en el apoyo y adelantamiento de Modalidades y Procedimientos de Selección de Contratistas, de conformidad con las necesidades (proyectos de inversión y recursos de funcionamiento) establecidas en el P.A.A. 2020, materializando con ello la destinación final de estos recursos cumpliendo con la normatividad legal vigente.

Se precisa, que las necesidades contractuales que sean debidamente radicadas, se adelantarán bajo los criterios de la normatividad vigente y los lineamientos de la Agencia de Contratación – Colombia Compra Eficiente mediante su plataforma electrónica II. Aplicativo que materializa el carácter estratégico de la compra pública, en cumplimiento a los fines estatales y a los lineamientos del citado ente rector.

Metas 2020

ACTIVIDAD	META	INDICADOR	RESPONSABLE	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMADO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMADO
Realizar la contratación correspondiente acorde con el PAA de la unidad (Compromisos)	Cumplimiento 100% Plan Anual de Adquisiciones	% Cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones	SECRETARIA GENERAL / Gestión Contractual	50%	50%
Realizar y gestionar la formalización de necesidades contractuales de la UPRA, de conformidad con las Modalidades	Cumplimiento del 100% de Solicitudes para Elaborar Contratos, radicadas y gestionadas	% Cumplimiento de solicitudes gestionadas	SECRETARIA GENERAL / Gestión Contractual	50%	50%



El campo es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



ACTIVIDAD	META	INDICADOR	RESPONSABLE	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMADO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMADO
de selección de contratistas y planificadas en el Plan Anual de Adquisiciones, PAA.					

6.1.2. POLITICA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS

Esta política busca definir de manera clara cuáles son las actividades y recursos a realizar para atender las necesidades y requerimientos de los usuarios próximos y finales, al igual que las relaciones internas que se demanden para ello.

Para la vigencia 2020 el trabajo por procesos se orientará al cumplimiento de las siguientes actividades:

- Identificar, planificar e implementar los cambios que afectan el sistema de Gestión MIPG – SG de la UPRA a partir de los lineamientos del MADR respecto a la estrategia territorial UPRA.
 - Aplicación de la Guía Planificación de los cambios que afectan el sistema de Gestión SG - MIPG
- Actualizar y mantener la documentación del SG – MIPG a partir del nuevo mapa de procesos, de acuerdo con las solicitudes formales de los usuarios del SG.
 - Procedimientos
 - Otra documentación asociada al proceso (Manuales, Instructivos, Guías, Protocolos, Metodologías y Formatos)
 - Indicadores
 - Mapa de Riesgos
- Diseñar y ejecutar actividades de sensibilización de la implementación del nuevo SG – MIPG y su documentación, así como de las dimensiones y las políticas del MIPG que contemple:
 - Campaña y otros espacios de divulgación apoyada por la asesoría de comunicaciones
- Adelantar las actividades referidas al caso de negocio aprobado en 2019, respecto a la automatización de indicadores institucionales UPRA.

Metas 2020

ACTIVIDAD	META	INDICADOR	RESPONSABLE	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMADO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMADO
Identificar, planificar e implementar los cambios que afectan el sistema de Gestión MIPG – SG de la UPRA a partir de lineamientos MADR Estrategia Territorial.	100 % Implementación de cambios que afecta el sistema de Gestión MIPG – SG	% Avance Implementación de cambios que afecta el sistema de Gestión MIPG – SG	ASESORÍA DE PLANEACIÓN/ Planeación Estratégica y Control	100%	0%
Actualizar la documentación del MIPG - SG a partir del nuevo mapa de procesos	100 % Homologación y actualización del MIPG – SG Riesgos Indicadores	% Avance en la Homologación y actualización del MIPG - SG	ASESORÍA DE PLANEACIÓN/ Planeación Estratégica y Control TODAS LAS AREAS/ Todos los procesos	100%	0%
Homologar y actualizar la documentación del MIPG - SG a partir del nuevo mapa de procesos	100 % Homologación y actualización del MIPG – SG Procedimientos Y otra Documentación	% Avance en la Homologación y actualización del MIPG - SG	ASESORÍA DE PLANEACIÓN/ Planeación Estratégica y Control TODAS LAS AREAS/ Todos los procesos	35%	65%
Diseñar y ejecutar actividades de sensibilización de la implementación del MIPG – SG, así como de las dimensiones y las políticas del MIPG	100 % Ejecución de actividades de sensibilización	% Avance en la ejecución de actividades de sensibilización	PLANEACIÓN/ Planeación Estratégica y Control TODAS LAS AREAS/ Todos los procesos	50%	50%
Adelantar las actividades referidas al caso de negocio	100 % Ejecución de actividades programadas para el primer año	% Avance en la ejecución de actividades	PLANEACIÓN/ Planeación Estratégica y Control TODAS LAS AREAS/ Todos los procesos	35%	65%

6.1.3. POLÍTICA SERVICIO AL CIUDADANO



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



La política de servicio al ciudadano tiene como propósito facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos, mediante los servicios de la entidad, en todas sus sedes y a través de los distintos canales. El servicio al ciudadano se enmarca en los principios de información completa y clara, de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad y oportunidad, teniendo presente las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.

Con el fin de encontrar mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y dar lineamientos generales para la atención de PQRSD para el año 2020 la UPRA en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PACC, ha planteado desarrollar las siguientes actividades:

1. Estructura administrativa: actualizar el manual de servicio al ciudadano
2. Fortalecimiento de los canales de atención: elaborar una propuesta para actualizar la estructura del sitio web de la UPRA www.upra.gov.co
3. Capacidad humana: diez servidores de la entidad realizarán el curso virtual de lenguaje claro, ofrecido por el Departamento Nacional de Planeación – DNP
4. Normativo y procedimental: actualizar la carta de trato digno al ciudadano y hacer seguimiento a los tiempos de atención a PQRSD, de acuerdo con la Resolución interna No. 168 de 18 de diciembre de 2018.
5. Relacionamiento con el ciudadano: realizar la actualización de la caracterización de los grupos de valor de la entidad y sumado a ello, validar la satisfacción de los grupos de valor con los productos que ha generado la UPRA.

En el PAAC anexo al presente documento en cumplimiento del decreto 612 de 2018 se identifican las actividades, indicadores y responsables para atender la política de servicio al ciudadano

ACTIVIDADES	META	INDICADOR	RESPONSABLE(S)	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMADO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMADO
Actualizar Manual de Servicio al Ciudadano	100% Manual actualizado	(Manual actualizado / Manual Programado) * 100	SECRETARIA GENERAL (Atención al ciudadano)	100%	0%
Realizar una propuesta estructura sitio web UPRA.	100% Propuesta de estructura sitio Web de la UPRA	(No. Propuestas sitio web /No. Propuestas programadas sitio web) * 100	ASESORIA DE COMUNICACIONES /Gestión del Conocimiento y Comunicaciones	100%	100%
Realizar Curso Virtual de Lenguaje Claro - DNP.	100% Servidores capacitados (10) Servidores	(No. De servidores capacitados /No. De servidores programados) * 100	SECRETARIA GENERAL/ (Atención al ciudadano)	50%	50%
Realizar seguimiento a los tiempos de PQRS Resolución No. 168 de 18 de diciembre de 2018.	100% Informes de seguimiento (1) Informe 2019 (3) Informes 2020	(No. informes realizados / No. informes programados) * 100	SECRETARIA GENERAL (ATENCION AL CIUDADANO) / DIRECCIÓN GENERAL -ASESORIA JURIDICA Gestión Documental / Planeación Estratégica y Control	50%	50%
Actualizar la carta de trato	100% Carta actualizada	(No. actualizaciones	ASESORÍA DE COMUNICACIONES	100%	



ACTIVIDADES	META	INDICADOR	RESPONSABLE(S)	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMADO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMADO
digno al ciudadano.		realizadas / No. actualizaciones requeridas) * 100	-DIRECCIÓN GENERAL - ASESORÍA JURÍDICA Gestión del conocimiento y comunicaciones / Planeación estratégica y control		0%
Aplicar en el marco de la actualización de la caracterización a usuarios preguntas satisfacción de productos Upra.	100% Encuestas aplicadas para 2 productos priorizados	(No. productos sometidos a encuesta / No. productos requeridos) * 100	ASESORIA DE COMUNICACIONES Gestión del Conocimiento y Comunicaciones	50%	50%
Realizar la actualización de la caracterización de los grupos de valor de la UPRA	100 % Documento - caracterización actualizada	(No. Documentos presentados / No. Documentos programados) * 100	ASESORIA DE COMUNICACIONES Gestión del Conocimiento y Comunicaciones	50%	50%

6.1.4. POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

El objeto de esta política es acercar el Estado al ciudadano haciendo visible la gestión pública buscando una mayor participación de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información pública, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva de sus requerimientos. En este sentido, la UPRA desarrolla un conjunto de actividades mediante las cuales se da cumplimiento a los compromisos institucionales.

Para el año 2020 la UPRA continuará realizando actividades que en cumplimiento de las obligaciones legales en cuanto a la participación ciudadana, en especial la Ley 1757 de 2015, permiten a los ciudadanos participar en los niveles del ciclo de la gestión pública de la Entidad, como lo son, información y consulta, formulación, ejecución y control y evaluación de la gestión, utilizando para ello los diferentes canales de comunicación, de acuerdo a las capacidades institucionales, con el fin de fortalecer las relaciones inherentes entre la entidad y sus grupos de valor.

De acuerdo con los niveles de la gestión pública se han establecido las siguientes actividades que permiten la interacción bidireccional de la UPRA con el ciudadano:

Participación en la información y consulta

En el marco de la política institucional de comunicación e información y en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1712 de 2014, la UPRA ofrece a los usuarios la información y espacios necesarios para conocer e interactuar con los servidores públicos de la Entidad.

En este sentido la entidad elaborará el plan de comunicaciones, el cual tendrá dentro de sus objetivos la divulgación de la información de manera clara, veraz, oportuna y con criterio diferencial, a través



de los distintos canales de comunicación institucionales, generando condiciones para el desarrollo de una gestión transparente, el robustecimiento del conocimiento que poseen los grupos de valor acerca de la entidad, la entrega de información oportuna y permanente a los diferentes medios masivos de comunicación y otros grupos de valor sobre las actuaciones, retos y logros de la entidad.

Participación en la formulación

En el año 2020 la UPRA brindará espacios virtuales o presenciales que permitan la participación de la ciudadanía en la formulación, como es el caso de la consulta sobre el plan de acción institucional, el plan anticorrupción y de atención al ciudadano y productos que desarrolló la entidad durante la vigencia.

Participación en la ejecución y colaboración

En el año 2020 la UPRA realizará eventos técnicos del sector agricultura que se clasifican en talleres, mesas de trabajo y reuniones técnicas. Estos eventos cuentan con la participación de los grupos de valor próximos y finales de la Entidad y en ellos la UPRA presenta los avances en la ejecución de los proyectos y establece un diálogo en el cual los usuarios manifiestan sus consideraciones sobre los temas expuestos, desarrollando un trabajo en conjunto para la generación de los productos que ofrece la Unidad.

De igual manera, la UPRA participa en foros, congresos, ferias y reuniones técnicas, invitada por otras instituciones, en estos eventos, de acuerdo con la agenda acordada, la UPRA presentará los productos desarrollados y los avances en proyectos que se encuentren en ejecución.

Participación en el control y evaluación

La UPRA desarrollará en el año 2020 las actividades contempladas en el plan de comunicaciones para rendir cuentas a la ciudadanía, utilizando para ello los canales de comunicación disponibles y una adecuada estrategia de difusión y convocatoria. Las actividades contempladas son:

1. Realizar rendición de cuentas permanente, especialmente usando los canales virtuales de la entidad.
2. Realizar dos jornadas de diálogo con la ciudadanía de forma presencial.
3. Realizar 3 sesiones virtuales para rendir cuentas.
4. Realizar un video que documente el proceso y la participación de diferentes actores de un producto de la UPRA, desarrollado en el 2020.
5. Evaluar al final del año las actividades de rendición de cuentas desarrolladas durante el año.

En este mismo sentido, con el fin de promover el control social en la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, la UPRA convoca públicamente a las veedurías ciudadanas para el control social de la contratación que realiza la Entidad, dependiendo de la modalidad de la contratación, en los estudios previos y a través de la plataforma SECOP II. Con ello, la Entidad invita a las veedurías a la formulación de recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, incluyendo la participación en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

A continuación, se presentan las actividades planteadas para la política de participación ciudadana en la gestión pública, con sus metas, responsables y fechas de ejecución:



ACTIVIDADES	META	INDICADOR	RESPONSABLE	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMADO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMADO
Incluir en Plan de Comunicaciones, el capítulo de Rendición de Cuentas en el marco del Plan de Acción	100 % del Plan Publicado	(No. Planes Publicado / No. Planes Programados) * 100	ASESORIA DE COMUNICACIONES Gestión del Conocimiento y Comunicaciones	100%	0%
Realizar Seguimiento a la ejecución del componente de "Rendición de Cuentas" permanente.	100% Informes de seguimiento (2) informes	(No. informes realizados / No. informes requeridos) * 100	ASESORIA DE COMUNICACIONES Gestión del Conocimiento y Comunicaciones	50%	50%
Realizar las jornadas de diálogo para presentar dos (2) productos UPRA	100% Jornadas de dialogo (2) Jornadas	(No. jornadas de diálogo realizadas / No. jornadas de diálogo programadas) * 100	DIRECCIÓN GENERAL- DIRECCIONES TECNICAS/ ASESORIA DE COMUNICACIONES POAN- POAT / Gestión del conocimiento y comunicaciones	50%	50%
Elaborar informes de las jornadas de diálogo	100% Informes (2) Informes	(N° informes realizados / N° Informes programados) * 100	ASESORIA DE COMUNICACIONES/ Gestión del conocimiento y comunicaciones	50%	50%
Divulgar Productos UPRA a través de Escenarios Virtuales	100% divulgaciones (3) Divulgaciones	No. De divulgaciones realizadas/No. divulgaciones programadas	DIRECCIÓN GENERAL- DIRECCIONES TECNICAS/ ASESORIA DE COMUNICACIONES POAN- POAT / Gestión del conocimiento y comunicaciones	50%	50%
Realizar video que documente el proceso de un producto UPRA 2020	100% video elaborado y publicado	(No. videos realizados / No. videos requeridos) * 100	ASESORIA DE COMUNICACIONES / DIRECCIONES TECNICAS Gestión del conocimiento y comunicaciones/ POAN y POAT	50%	50%
Realizar Reunión de cierre, evaluación y definición el capítulo de Rendición de	1 00 % acta de reunión	(No. actas realizadas / No. actas requeridas) * 100	ASESORIA DE PLANEACION / ASESORIA DE COMUNICACIONES	50%	50%



ACTIVIDADES	META	INDICADOR	RESPONSABLE	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMADO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMADO
Cuentas en el marco del Plan de Acción			Planeación estratégica y control / Gestión del conocimiento y comunicaciones		

6.1.5. POLITICA RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

Esta política busca simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, para facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos reduciendo costos, tiempos, documentos, procesos y pasos en su interacción con las entidades públicas.

Con relación a las nuevas responsabilidades de la UPRA, resolución 299 de 2019, se realizará una evaluación para determinar si la UPRA tiene que adelantar algún trámite durante la vigencia.

ACTIVIDADES	META	INDICADORES	RESPONSABLE	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMADO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMADO
Realizar una evaluación para determinar si la UPRA debe adelantar algún trámite durante la vigencia	100% de Evaluación	N° de evaluaciones realizadas /N° de evaluaciones programadas	ASESORIA DE PLANEACIÓN / Planeación Estratégica y Control	0%	100%

6.1.6. POLÍTICA GOBIERNO DIGITAL

Esta política busca apoyar la ejecución de los procesos institucionales, el manejo y seguridad de la información y de los sistemas de información, los servicios de soporte tecnológico y, en general, el uso de medios electrónicos para una gestión efectiva de la Unidad.

En el marco del cumplimiento de la política se realizará las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	PRODUCTO META	INDICADOR	RESPONSABLE	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMADO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMADO
2.1.1 Implementar acciones encaminadas a mejorar la gestión de la información	100% Servicio de gestión de información para la planificación agropecuaria	No de bases de datos producidos / No de base de datos programados *100	OFICINA TIC/ Gestión de la información agropecuaria	45%	55%
2.1.2 Optimizar la implementación de políticas y modelos de datos en fuentes únicas y oficiales					
2.1.3 Realizar la validación y optimización de					



ACTIVIDAD	PRODUCTO META	INDICADOR	RESPONSABLE	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMADO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMADO
los procesos de análisis					
3.1.1 Implementar metodologías, estándares y herramientas acordes a los requerimientos de análisis de información.	100% Servicio de análisis de información para la planificación agropecuaria	No Análisis Generados/ No de análisis programados *100	OFICINA TIC/ Gestión de la información agropecuaria	45%	55%
3.1.2 Preparar los conjuntos de datos que soportan los procesos de análisis de información para su posterior procesamiento					
3.1.3 Aplicar técnicas innovadoras de TI en el análisis de información					
4.1.1 Optimizar la arquitectura de sistemas de información con la visión sectorial	100% Servicio de información para la planificación agropecuaria	No usuarios del sistema atendidos / No usuarios programados *100	OFICINA TIC/ Gestión de la información agropecuaria	45%	55%
4.1.2 Implementar soluciones tecnológicas innovadoras de manejo de información, con atributos de calidad e interoperabilidad (escalabilidad, seguridad, confiabilidad y articulación de sistemas información)					
4.1.3 Realizar la actualización y mantenimiento de los sistemas de información que soportan la planificación rural					



ACTIVIDAD	PRODUCTO META	INDICADOR	RESPONSABLE	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMADO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMADO
3.1.1 Realizar la implementación de la estrategia de Tecnologías de la Información	100% Documento para la planeación estratégica en TI	No de Documentos para la planeación estratégica en TI Generados / No de Documentos para la Planeación Estratégica Programados *100	OFICINA TIC/ Gestión de la información agropecuaria	45%	55%
3.1.2 Realizar el Seguimiento y Gobierno de TI					
3.2.1 Implementar el dominio de información administrativa en los procesos de la UPRA acorde con el marco de referencia de arquitectura TI	100% Sistemas de información implementados	No Sistemas de información implementados / No sistemas de información programados *100	OFICINA TIC/ Gestión de la información agropecuaria	45%	55%
3.2.2 Desarrollar el dominio de sistemas de información acorde con el marco de referencia de arquitectura TI.					
3.2.3 Desarrollar la estrategia de uso y apropiación de TI					
3.3.1 Gestionar la seguridad de la información y el dominio de servicios tecnológicos acorde con el marco de referencia de arquitectura TI	100% Servicios Tecnológico	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	OFICINA TIC/ Gestión de la información agropecuaria	45%	55%

6.1.7. POLITICA DE SEGURIDAD DIGITAL

Una solución tecnológica que permita mantener el control de los sistemas de información, o restaurar su operación de manera rápida y eficaz cuando un evento disruptivo se presenta, se ha convertido en una necesidad que cada organización debe suplir. La UPRA ha implementado tecnologías que así lo permiten, sin embargo con el paso del tiempo, la constante evolución de las tecnologías y la dinámica de las entidades, supone la necesidad de implementar un marco de seguridad de la información más efectivo, seguro, rápido y que reduzca al máximo la posible pérdida de información por causa de desastres que no pueden ser controlados. Este nuevo marco de seguridad de la información deberá ser respaldado por la política de seguridad de la información y la implementación de los procedimientos adecuados.

El nuevo marco de seguridad de la información debe plantear objetivos que permitan:



- Evitar desastres por la pérdida de información.
- Realizar copias de seguridad y recuperar información desde la entidad rápidamente, evitando al máximo la dependencia de medios físicos para lograrlo.
- Mejorar la protección de la información y reducir los tiempos de inactividad cuando se dé la necesidad de recurrir a las copias de respaldo.
- Mantener copias de seguridad en un lugar distinto a su datacenter local y que pueda ser controlado directamente por los administradores de la red de la entidad.

La implementación de un proceso de respaldo de información efectivo ante situaciones disruptivas, permite minimizar el impacto y recuperación por pérdida de activos de información hasta un nivel aceptable, mediante la combinación de controles preventivos y de recuperación; sin embargo es necesario identificar los sistemas de información críticos, para integrarlos con los requisitos de la gestión de la seguridad de la información, lo que permitirá disminuir la posibilidad de ocurrencia de incidentes disruptivos y, en caso de producirse, la entidad estará preparada para responder en forma adecuada y oportuna.

En el marco del proyecto de Gestión del Información y Conocimiento, específicamente, en 2020 se realizarán las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	META	INDICADOR	RESPONSABLE	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMADO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMADO
Revisión y ajuste al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, mediante la actualización una vez por semestre, del instrumento de seguimiento de la implementación del MSPI, dispuesto por MINTIC.	100 % Cumplimiento de la actividad	No de actividades Realizadas / Numero de actividades programadas * 100	SECRETARIA GENERAL (SERVICIOS TECNOLOGICOS) Gestión de servicios tecnológicos	50%	50%
Revisión y ajuste al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, mediante la realización de jornadas de sensibilización en temas de seguridad de la información. 2 sesiones, 1 por semestre.	100 % Cumplimiento de la actividad	No de actividades Realizadas / Numero de actividades programadas * 100	SECRETARIA GENERAL (SERVICIOS TECNOLOGICOS) Gestión de servicios tecnológicos	50%	50%



6.1.8. POLITICA DE DEFENSA JURÍDICA

Para la implementación de esta política se adelantarán las siguientes actividades:

Meta 1. Gestionar la defensa jurídica de la Entidad

Esta meta se encamina a prevenir la ocurrencia de hechos, actuaciones u omisiones de la Entidad que puedan ocasionar daños a terceros y como consecuencia, originen procesos judiciales.

Implica el despliegue de varias actividades como son la atención oportuna de las solicitudes de conciliación extrajudicial, de los procesos judiciales en los que deba intervenir la Entidad y la gestión de los pagos que se puedan llegar a ordenar a través de sentencias condenatorias o en conciliaciones extrajudiciales o judiciales.

Actividad 1.1. Atender oportunamente las solicitudes de conciliación extrajudicial o de otros medios alternativos de solución de conflictos - MASC

La atención oportuna de las solicitudes de conciliación extrajudicial o de otro medio alternativo de solución de conflictos con sujeción a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes contribuye a evitar las consecuencias negativas contenidas en las normas procesales y sustanciales por la eventual inasistencia a las diligencias fijadas por la Procuraduría General de la Nación o por deficiencias en el análisis de casos. Esta actividad permite contar con el tiempo suficiente para realizar estudios a profundidad de los hechos y peticiones de los citantes; buscar todas pruebas adicionales que se considere, puedan existir; estructurar de forma idónea la defensa de los intereses de la Entidad; presentar el caso ante el Comité de Conciliación y adoptar por parte del Comité la solución que considere más ajustada a derecho, en defensa de los intereses de la Entidad.

Se debe tener en cuenta que, si se trata de solicitudes de conciliación, el Comité debe reunirse para pronunciarse sobre la misma, dentro de los 15 días siguientes al recibo de la solicitud².

El indicador de medición se basa en la información de las solicitudes de conciliación o de uso de otro método alternativo de solución de conflictos radicadas en la Entidad o propuestas por ésta y admitidas por la Procuraduría, así como las publicadas en el sistema eKogui de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que sean presentadas y efectivamente atendidas dentro del plazo legal por el Comité de Conciliación y con la asistencia a las audiencias que fije el conciliador.

Actividad 1.2. Atender los procesos judiciales en los que deba intervenir la Entidad

La atención a los procesos judiciales instaurados contra la Entidad o por ésta, permite analizar a profundidad los hechos y pretensiones; buscar todas pruebas adicionales necesarias, pertinentes y conducentes que se considere, puedan existir para demostrar los argumentos de defensa; analizar las estrategias de defensa de la UPRA; estructurar de forma idónea los escritos de defensa de los intereses de la Entidad; presentar el caso ante el Comité de Conciliación para el análisis de las opciones de defensa y la adopción de decisiones sobre llamamientos en garantía cuando sea procedente; evitar el vencimiento de términos judiciales y todo con miras a evitar sentencias condenatorias en detrimento del patrimonio del Estado por conducto de la Entidad.

Este indicador se basa en la información de las demandas a favor o en contra de la Entidad de las cuales se adquiera conocimiento por cualquier medio incluida la información que se publique en el sistema eKogui de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Actividad 1.3. Gestionar pagos de sentencias condenatorias, conciliaciones o de otros MASC

² Decreto 1716 de 2009, artículo 18; incorporado en el Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.4.3.1.2.4

Las sentencias judiciales condenatorias que puedan llegar a ser proferidas por las autoridades competentes una vez queden ejecutoriadas, así como las conciliaciones u otros MASC que fijen pagos a terceros a cargo de la UPRA, ameritan gestión administrativa para el pago oportuno con el fin de evitar mayores perjuicios patrimoniales a la Unidad por factores como la indexación y la causación de intereses. En consecuencia, el indicador radica en el número de sentencias condenatorias o conciliaciones con orden para la Unidad de pagar sumas de dinero que cuenten con gestión para pago.

Meta 2. Informar sobre la actividad litigiosa de la UPRA

Dentro de las obligaciones que tienen las entidades del Estado de realizar monitoreo y seguimiento de la actividad judicial y extrajudicial de la Entidad, se prevé como actividad, el mantenimiento y actualización de la información litigiosa de la UPRA de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en su Resolución 3564 de 2015 y su anexo 1, o la que haga sus veces, para conocimiento público y control social. Esta meta se cumplirá a través de las siguientes actividades:

Actividad 2.1. Publicar y divulgar la actividad litigiosa de la Entidad

La publicación y divulgación de la actividad litigiosa de la UPRA con datos actualizados, veraces y confiables, promueve el acceso a esta información para garantizar la participación democrática, y la transparencia en la gestión pública. En este orden de ideas, permite el control ciudadano.

Esta información se alimenta del inventario y control de procesos y conciliaciones en los cuales la Unidad es parte procesal en los juicios o citada o convocante en las conciliaciones, así como de la información contenida en el Sistema eKogui, Esta información se publica en la web de la Unidad trimestralmente en enero, abril, julio y octubre.

Meta 3. Velar por la atención dentro de los plazos legales de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias presentadas a la Unidad.

Esta meta pretende lograr la atención dentro de los plazos legales, de las peticiones, quejas, reclamos solicitudes y denuncias (PQRSD) que presentan los particulares, las entidades públicas, privadas y usuarios en general ante la UPRA. Implica realizar actividades, tanto de atención oportuna a los derechos de petición radicados ante la Unidad, como de desarrollo de la estrategia de alertar por escrito la proximidad del vencimiento del plazo al responsable del trámite, y de la estrategia de informar a los jefes de la UPRA los resultados de indicadores de PQRSD para que adopten medidas correctivas cuando a ello haya lugar, y finalmente la estrategia de sensibilización sobre la importancia de atender oportuna y adecuadamente las PQRSD a través de mensajes en fondo de escritorio o pantalla bloqueada de computadores.

Actividad 3.1. Atender oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.

Diferentes dependencias de la UPRA deben intervenir en la atención de las peticiones. Cuando son tres o más las dependencias que deben concurrir a la elaboración de las respuestas, podrían ser excedidos los tiempos legales de respuesta. En este orden de ideas, se hace necesario vigilar que todas las respuestas a las PQRSD se atiendan por cada dependencia dentro de plazos prudenciales para preservar el cumplimiento dentro de los términos establecidos en la ley. De esta forma se minimiza el riesgo de eventuales acciones jurídicas contra la Entidad.

El indicador de medición de esta actividad se basa en las peticiones recibidas y las atendidas oportuna o extemporáneamente.



Actividad 3.2. Alertar por escrito la proximidad del vencimiento del plazo para responder los derechos de petición.

Esta actividad se encamina al divulgar la proximidad del vencimiento de los tiempos de respuesta por cada dependencia para que la sumatoria en el tiempo de atención de la petición se enmarque dentro de los términos legales. Para ello, desde atención al usuario de la Secretaría General y además, de forma automática a través del Sistema para la Eficiencia Administrativa (SEA), se identifica el tipo de petición, el plazo legal de respuesta y cuando amerita atención por riesgo de vencimiento, se envían mensajes de alerta por correo electrónico a los responsables del trámite con copia a la respectiva jefatura, para que se emita la respuesta a tiempo.

El indicador para medir la efectividad de esta actividad son las alertas generadas respecto de los derechos de petición atendidos o no dentro de los plazos legales.

Actividad 3.3. Informar a los jefes de la UPRA los resultados de indicadores de PQRSD.

Para esta actividad se utiliza el correo electrónico o las reuniones del Comité de conciliación y permite que las jefaturas conozcan los resultados de las actividades relacionados con las PQRSD y puedan visualizar las áreas que requieren mayor tiempo para atender los derechos de petición y los obstáculos en su trámite, para dilucidar las causas y adoptar medidas de ayuda o correctivas, según el caso.

Se presentarán 4 informes trimestrales en enero, abril, julio y octubre del año 2020.

Actividad 3.4. Sensibilizar sobre la importancia de la atención oportuna y adecuada de las PQRSD.

Como acción de mejora se prevé la necesidad de sensibilizar sobre la importancia de atender de forma oportuna y adecuada las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias. Para ello, es necesario propagar hacia todo el personal de la UPRA información puntual sustancial y procedimental relacionada con el derecho de petición para reforzar la socialización que al respecto se ha venido adelantando desde los años 2017, 2018 y 2019.

Las sensibilizaciones buscan hacer más consciente al personal de la importancia de temas como el concepto del del derecho de petición; el respeto a las personas que lo interponen; la obligatoriedad de acatar la Resolución 168 de 2018 (UPRA) que regula el trámite interno de este derecho; el libre acceso a la información, la información pública clasificada y la información pública reservada; la obligatoriedad del uso del sistema de eficiencia administrativa - SEA para el trámite; los compromisos que implica para el personal de la Unidad y las consecuencias de su incumplimiento, o los temas que durante el transcurso del año se considere necesario reiterar.

Durante el año 2020 tendrá lugar la emisión de 4 mensajes de sensibilización a través de las pantallas bloqueadas o los fondos de escritorio de los computadores.

Meta 4. Cumplir la Política de Prevención del daño Antijurídico del año 2020.

Esta meta se dirige a prevenir violaciones al debido proceso administrativo dentro de la Unidad con la fijación de lineamientos para determinados trámites de especial importancia, de socialización y unificación de criterios y de revisión de procedimientos internos de algunas de la dependencia de la Unidad.



Actividad 4.1. Expedir lineamientos generales para la gestión adecuada de trámites administrativos.

Se establecerán lineamientos precisos para la gestión adecuada de algunos trámites administrativos internos o requerimientos de terceros a la UPRA, mediante la expedición de una circular dirigida a todos los funcionarios de planta de la Unidad. De esta forma se minimiza el riesgo de eventuales acciones jurídicas contra la Entidad.

Actividad 4.2. Socializar pronunciamientos y decisiones reiterativas o relevantes para unificar de criterios.

Esta actividad se encamina a la socialización, cada semestre, por medios idóneos, de los pronunciamientos y decisiones impartidas por la Unidad, dirigidas a los funcionarios a la Secretaría General, Directores, Jefe de Oficina, Asesores, líderes de procesos y abogados.

Es indispensable dar a conocer los pronunciamientos más frecuentes y las decisiones reiterativas relevantes de la Unidad, que deben ser tenidas en cuenta en las actuaciones administrativas, para mantener criterios unificados de trámites y pronunciamientos de fondo ante situaciones similares o iguales, para evitar dispersión y tratos diferenciales en beneficio de los usuarios de servicios de la Unidad.

Actividad 4.3. Realizar reuniones de revisión de procedimientos internos de Secretaría General y de emisión de conceptos

Con el fin de evitar riesgo de demandas contra la UPRA, se ha observado la necesidad de revisar procedimientos internos de Secretaría General que podrían llegar a poner en riesgo de demandas a la Unidad y revisar el trámite y los controles de contenidos en la emisión de conceptos. Esta actividad se desarrolla a través de 2 reuniones con la Secretaría general y con la Asesoría de Planeación y busca contribuir en la mejora del funcionamiento de la Unidad, incrementando la eficacia y la eficiencia con estrategias de simplificación, estandarización, eliminación, optimización o automatización de trámites.

Meta 5. Preservar el adecuado funcionamiento del Comité de Conciliación

El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico, como lo establece el artículo 2.2.4.3.1.2.2. del Decreto 1069 de 2015. Esta instancia directiva sirve para contar con un direccionamiento estratégico de defensa jurídica de los intereses de la Unidad, del Estado y del patrimonio de los ciudadanos.

En consecuencia, el Comité de Conciliación ejecutará las actividades de estudio y evaluación de procesos y trámites de conciliación en busca de correctivos frente a falencias administrativas y misionales, aprobación de directrices para la solución de conflictos, y el análisis y decisión sobre la procedencia de las acciones de repetición y de los llamamientos en garantía. Para todo ello deberá reunirse con la periodicidad establecida en el 1069 de 2015, artículo 2.2.4.3.1.2.4 o el que haga sus veces.

Actividad 5.1. Estudiar y evaluar los procesos contra de la Unidad para proponer correctivos.

Con el fin de vigilar la defensa judicial y extrajudicial de los intereses de la UPRA, el Comité de Conciliación llevará a cabo los estudios y evaluaciones de los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la Unidad, en atención a la función otorgada en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.1.2.5, con el fin de obtener un diagnóstico litigioso de las causas generadoras de conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas dentro de la Unidad, así como las deficiencias de las actuaciones



procesales por parte de los apoderados. La identificación de las causas que puedan generar demandas o solicitudes de conciliación, permitirá determinar si las reclamaciones hechas a la Entidad son prevenibles o no, si se originan por fallas internas de la Entidad y en cuál de sus procesos o si por el contrario, son ajenas a la organización no pudiendo ser objeto de previsión. Con base en esto el Comité de Conciliación podrá proponer los correctivos a que pueda haber lugar.

Los insumos para la realización de los estudios y evaluaciones se preparan y entregan por la Secretaría técnica del Comité en el último trimestre del año para poder recopilar la información obtenida durante el transcurso del mismo.

Actividad 5.2. Evaluar las directrices para la solución de conflictos por conciliación u otros medios alternativos.

En atención al numeral 4 del Artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015 dentro de las funciones del Comité de Conciliación se encuentra el fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación sin perjuicio de su estudio o decisión en cada caso concreto. Las directrices se fijan según los casos tipo existentes, las implicaciones presupuestales y las consideraciones específicas del Comité según el análisis que realiza a todas aquellas que le sean presentadas.

Estas directrices aportarán elementos de juicio que faciliten el análisis de solicitudes de conciliación y procesos judiciales que representen un impacto patrimonial en contra de la Unidad, mejorando los tiempos de respuesta y reduciendo el riesgo de daño antijurídico.

La preparación y presentación de las directrices existentes o propuestas para aprobar e implementar, tiene lugar por la Asesora Jurídica de la UPRA y la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación en el primer trimestre del año.

Actividad 5.3. Determinar la procedencia de las acciones de repetición

En aplicación del artículo 4 de la Ley 687 de 2001³ es deber de las entidades públicas ejercitar la acción de repetición cuando el daño causado por al Estado haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de sus agentes. El Comité de Conciliación, deberá adoptar la decisión respecto de la acción de repetición a más tardar dentro de los 6 meses siguientes al pago de la sentencia o conciliación⁴ y dejar constancia expresa y justificada de las razones en que se fundamenta.

El cumplimiento de esta actividad se mide con base en el número de sentencias condenatorias pagada o de conciliaciones que disponen efectuar pagos por la Unidad.

Actividad 5.4. Determinar la procedencia del llamamiento en garantía

En atención a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 687 de 2001 es deber de las entidades públicas por medio del Comité de Conciliación ejercitar la acción de llamamiento en garantía con fines de repetición, para mitigar los daños causados al patrimonio de la Entidad. El Comité de Conciliación debe decidir antes del vencimiento del término para contestar la respectiva demanda⁵.

El cumplimiento de esta actividad se mide con base en el número de demandas que sean admitidas contra la Unidad.

³ "Por medio de la cual se reglamente la determinación de la responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición"

⁴ Artículo 8. Ley 678 de 2001 "Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.,

⁵ Ley 1437 de 2011 –CPACA-, artículo 172.

Actividad 5.5. Realizar las reuniones del Comité de Conciliación

El artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015 dispone que el Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan, con el propósito de atender todas sus funciones. En consecuencias se deben realizar 24 reuniones durante el año 2020.

RESUMEN METAS 2020

ACTIVIDAD	META	INDICADOR	RESPONSABLE	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMADO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMADO
Atender oportunamente solicitudes de conciliación extrajudicial o de otros MASC	100% Cumplimiento en la atención de solicitudes	No de solicitudes atendidas oportunamente / No de solicitudes Recibidas *100	DIRECCIÓN GENERAL / ASESORIA JURIDICA Planeación estratégica y control	50%	50%
Atender los procesos judiciales en los que deba intervenir la Entidad.	100 % Cumplimiento en la atención de procesos judiciales.	No de procesos judiciales atendidos / No de procesos judiciales recibidos *100	GENERAL / DIRECCIÓN GENERAL / ASESORIA JURIDICA Planeación estratégica y control	50%	50%
Gestionar pagos de sentencias condenatorias, conciliaciones u otros MASC	100 % Cumplimiento en la gestión de pagos de sentencias y conciliaciones u otros MASC	No de pagos gestionados / No de pagos generados *100	DIRECCIÓN GENERAL / ASESORIA JURIDICA Planeación estratégica y control	50%	50%
Publicar y divulgar la actividad litigiosa de la Entidad.	100 % Cumplimiento en la publicación y divulgación de la actividad litigiosa de la Entidad	% De publicación de actividad litigiosa	DIRECCIÓN GENERAL / ASESORIA JURIDICA Planeación estratégica y control	50%	50%
Atender oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.	100% Cumplimiento en la atención oportuna de PQRSD	No de PQRSD Atendidas / No de PQRSD recibidas*100	DIRECCIÓN GENERAL / ASESORIA JURIDICA Planeación estratégica y control	50%	50%
Alertar por escrito la proximidad del vencimiento del plazo para responder los derechos de petición.	100% Cumplimiento en el envío de alertas escritas al líder responsable del proceso sobre la proximidad del vencimiento del término para responder	No de alertas escritas sobre la proximidad del vencimiento del término de respuesta a PQRSD/ No de alertas generadas *100	SECRETARIA GENERAL - ATENCIÓN AL CIUDADANO Gestión documental	50%	50%



	derechos de petición				
Informar a los jefes de la UPRA los resultados de indicadores de PQRSD.	100% Cumplimiento en la entrega de informes a los jefes de la UPRA los resultados de indicadores de PQRSD.	No de informes entregados a los jefes de la UPRA sobre los resultados de indicadores de PQRSD/ No de informes programados a entregar *100	SECRETARIA GENERAL (ATENCIÓN AL CIUDADANO)/ DIRECCIÓN GENERAL (ASESORIA JURIDICA) Gestión documental / Planeación estratégica y control	50%	50%
Sensibilizar sobre la importancia de atender oportunamente las PQRSD a través de charlas en puestos de trabajo.	100% Cumplimiento en la realización de charlas en puestos de trabajo	No de charlas realizadas / No de charlas programadas * 100	DIRECCIÓN GENERAL-ASESORIA JURIDICA / ASESORIA DE COMUNICACIONES Planeación estratégica y control / Gestión del conocimiento y comunicaciones	50%	50%
Expedir lineamientos generales para la gestión adecuada de trámites administrativos.	100% cumplimiento en la expedición de una circular de lineamientos generales para la gestión adecuada de trámites administrativos	No de circulares realizadas / No de circulares programadas *100	SECRETARIA GENERAL (ATENCIÓN AL CIUDADANO)/ DIRECCIÓN GENERAL (ASESORIA JURIDICA) Gestión documental / planeación estratégica y control	100%	0%
Socializar pronunciamientos y decisiones reiterativas o relevantes para unificar de criterios	100% cumplimiento en la socialización de los procedimientos y decisiones reiterativas o relevantes para unificar de criterios	No de socializaciones realizadas / No de socializaciones programadas *100	TODAS LAS AREAS/ Todos los procesos	50%	50%
Realizar revisión de procedimientos claves y emisión de conceptos.	100% cumplimiento en la revisión de procedimientos internos de Secretaría General y de	No. De revisiones realizadas de procedimientos y emisión de conceptos/No. De revisiones programadas y conceptos solicitados *100	ASESORIA JURIDICA/ ASESORIA PLANEACIÓN/ SEC GENERAL Defensa Jurídica	50%	50%



	emisión de conceptos.				
Estudiar y evaluar los procesos contra de la Unidad para proponer correctivos.	100% Documento de evaluación de los procesos contra de la Unidad	No. De estudios y evaluaciones de procesos realizadas/no. De Estudios y evaluaciones programadas* 100	ASESORIA JURIDICA/ ASESORIA PLANEACIÓN/ SEC GENERAL Defensa Jurídica	0%	100%
Evaluar las directrices para la solución de conflictos por conciliación u otros medios alternativos.	100% de directrices evaluadas para la solución de conflictos por conciliación u otros medios alternativos.	Número de directrices evaluadas / Número de directrices presentadas para evaluación	ASESORIA JURIDICA/ ASESORIA PLANEACIÓN/ SEC GENERAL Defensa Jurídica	100%	0%
Determinar la procedencia de acciones de repetición.	100% cumplimiento en la determinación sobre la procedencia de acciones de repetición.	Número de decisiones judiciales o extrajudiciales condenatorias evaluadas para acción de repetición / Número de decisiones presentadas para evaluación *100	ASESORIA JURIDICA/ ASESORIA PLANEACIÓN/ SEC GENERAL Defensa Jurídica	50%	50%
Determinar la procedencia de llamamiento en garantía.	100% cumplimiento en la determinar la procedencia de llamamiento en garantía.	Número de casos con decisión de llamamiento en garantía evaluados / Número de casos presentados para decisión sobre de llamamiento en garantía*100	ASESORIA JURIDICA/ ASESORIA PLANEACIÓN/ SEC GENERAL Defensa Jurídica	50%	50%
Realizar las reuniones del Comité de Conciliación	100 % de las reuniones de comité de conciliación (24) Reuniones	Número de reuniones a realizadas/ número de reuniones programados*100	ASESORIA JURIDICA/ ASESORIA PLANEACIÓN/ SEC GENERAL Defensa Jurídica	50%	50%

6.1.9 POLITICA DE MEJORA NORMATIVA

La política de Mejora Normativa liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho entró a fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en lo que atañe a la gestión pública para generar resultados con valores, satisfacción y confianza, así como para la ejecución y seguimiento a la labor de la UPRA para beneficio del ciudadano.

De conformidad con el Decreto 1299 de 2018, la introducción de esta política busca mejorar “la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, la generación de



capacidades dentro de la administración pública, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico”.

Meta 1. Efectuar el control jurídico a proyectos normativos elaborados por la UPRA

El control jurídico permite disminuir el riesgo de demandas futuras por la expedición de estos actos administrativos que proyecte la UPRA.

Los proyectos de decreto y de resolución, deben estar enmarcados dentro de los parámetros y estructura contenidos en el “Manual para la Elaboración de Textos Normativos-Proyectos de Decreto y Resolución” Anexo 1 al Decreto 1081 de 2015, y demás parámetros que expida el Gobierno Nacional.

Actividad 1.1. Revisar los proyectos regulatorios

Esta actividad se encamina al examen jurídico del contenido de los actos administrativos a elaborados por la UPRA ser expedidos por ésta o por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para que se enmarquen dentro de los objetivos y funciones establecidos legalmente, se respeten los derechos adquiridos por terceros, se atienda la jerarquía normativa y en general, tengan en cuenta la legislación preexistente y los contenidos temáticos misionales que la UPRA requiere desarrollar, expresados, tales contenidos, de forma clara y precisa.

Es de señalar que no todos los proyectos normativos estudiados son efectivamente expedidos, ya que algunos son devueltos para ajustes y otros son remitidos al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para análisis y expedición si lo considera procedente. No obstante, el indicador que permite medir el avance en esta actividad tiene en cuenta todos los que sean sujetos de estos análisis.

Meta 2. Difundir de forma permanente la normatividad que regula el funcionamiento de la UPRA

El acceso a las normas que regulan la ejecución de las funciones de la Unidad permite a los usuarios y al personal de la UPRA su conocimiento ágil y oportuno para facilitar el ejercicio de los derechos y de los deberes ciudadanos, así como del ejercicio de las funciones de la UPRA, logrando mayor calidad en los trámites y productos ofrecidos.

Actividad 2.1. Difusión de normas regulatorias.

Esta actividad se desarrollará a través de la página web de la UPRA, sección de normativa, siguiendo los parámetros establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Resolución 3564 de 2015 y su anexo 1, o la que haga sus veces.

Será objeto de difusión la información sobre competencia, funciones de la Unidad, estructura, salarios, las normas reglamentarias del sector vigentes, entre otras. Esta actividad se medirá con fundamento en el número de normas expedidas.

METAS 2020



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



ACTIVIDAD	META	INDICADOR	RESPONSABLE	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMADO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMADO
Revisar los proyectos regulatorios	100% Cumplimiento en la revisión de proyectos regulatorios	Número de proyectos regulatorios revisados / No de proyectos regulatorios programados para revisión *100	TODAS LAS AREAS/ Todos los procesos	50%	50%
Difundir las normas regulatorias	100% Cumplimiento en la difusión de normas regulatorias	No de normas regulatorias difundidas/ No de normas regulatorias generadas *100	TODAS LAS AREAS/ Todos los procesos	50%	50%

7. DIMENSIÓN EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Pretende promover en la Unidad, el seguimiento a la gestión y su desempeño, a fin de conocer de manera permanente los avances en la consecución de los resultados previstos en su marco estratégico y proyectos de inversión. Con ello permite plantear las acciones para mitigar posibles riesgos que la puedan desviar del cumplimiento de las metas, y orientar los esfuerzos al logro los objetivos propuestos en los tiempos previstos, en las condiciones de cantidad y calidad esperadas y con un uso óptimo de recursos.

7.1. POLITICAS

7.1.1. POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Esta política pretende obtener información oportuna sobre el avance en el cumplimiento de las actividades y productos en el marco de los proyectos de la Unidad al igual que los planes y programas institucionales, teniendo como referencia las metas programadas y la aplicación de los indicadores, para una vez analizada la situación tomar las decisiones que aseguren el cumplimiento de los objetivos previstos.

El seguimiento y evaluación, se realiza de manera detallada a las actividades y productos de cada uno de los proyectos de inversión de la Unidad, inscritos en el BPIN del DNP. Con la estrategia de gestión por proyectos se obtiene información detallada mensual de los avances en cuanto a la meta física de los productos, frente a su programación inicial, al igual que la información sobre la ejecución presupuestal en materia de compromisos, obligaciones y pagos. Con ello se obtiene un panorama gerencial para la toma de decisiones y mitigar posibles riesgos que puedan desviar del cumplimiento de las metas y el logro de los objetivos. La información resultada del seguimiento y evaluación, se registra mensualmente en el aplicativo del Sistema de Seguimiento a la Inversión Pública del DNP Módulo SPI. Así mismo, se realiza el seguimiento y evaluación del indicador de la Unidad, vinculada al SINERGIA del DNP.

7.1.1.1. GESTIÓN DEL TERRITORIO PARA USOS AGROPECUARIOS

Proyecto: **DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO RURAL PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL**



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



Descripción y Objetivos del Proyecto

Objetivo General

Fortalecer la orientación de la política de planificación y la gestión del territorio para usos agropecuarios.

Objetivos Específicos

1. Direcccionar la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.
2. Promover la planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios en entes territoriales.
3. Fomentar la planificación de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos.
4. Mejorar el seguimiento y Evaluación de políticas públicas y planes de uso eficiente del suelo rural agropecuario.

Actividades a realizar para la vigencia 2020

Para llevar a cabo los objetivos planteados, se propone para el 2020 desarrollar las siguientes actividades:

Objetivo Especifico 1: Direcccionar la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios

Producto del Objetivo 1: Documentos de planeación

Actividad 1.1.1 Formular y actualizar Planes, Lineamientos, Criterios e Instrumentos Nacionales para Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.

Con el posicionamiento de la Política de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural, Resolución 128 de 2017, toma relevancia como instrumento de planificación el plan de acción, en este orden de ideas, con base en los diferentes cambios que se vayan presentando en su desarrollo, se debe considerar su actualización de forma permanente a partir de la retroalimentación suministrada por el seguimiento y evaluación de la misma.

El logro de los resultados del proceso de planificación del ordenamiento productivo y social de la propiedad rural requiere de la incorporación de lineamientos criterios e instrumentos en para el direccionamiento estratégico de las entidades del sector con el propósito de que la oferta de bienes y servicios institucionales atiendan de manera efectiva los focos de la problemática planeada. Para ello la UPRA en ejecución de actual objetivo, desarrollará lineamientos para:

a. Instrumentos para la Adecuación de Tierras. No obstante los 18.4 millones de hectáreas que poseen potencial para ser irrigadas con diferentes métodos y especificaciones técnicas, la escases de recursos de inversión obliga a definir procedimientos de focalización y priorización del territorio y de los proyectos de riego que serán incorporados en la implementación del Plan Nacional de Riego. El análisis multicriterio aporta criterios objetivos para delimitar territorialmente la cobertura de posibles inversiones futuras.

En este escenario de decisiones de recursos de inversión para adecuación de tierras, para el 2020 se construirá la interfase de la herramienta de análisis multicriterio para el desarrollo de la Fase II en



el módulo de cálculo a partir del modelo conceptual de análisis multicriterio que permitirá a los tomadores de decisión fijar la inversión en adecuación de tierras -pública o privada, según lo establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y acorde con el Plan Nacional de Riego 2019 - 2038.

La UPRA además desarrollará las actividades de apoyo al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el seguimiento y evaluación de la estructuración de un proyecto piloto de ADT bajo el esquema de Asociación Público Privada APP, con el fin de lograr que la ejecución de proyectos de adecuación de tierras sea más eficaz y eficiente de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7, artículo 14 del Decreto 4145.

b. Reconversión Productiva. Atendiendo las funciones de la Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras, establecidas en el Artículo 14 del Decreto 4145 de 2011, es función de la UPRA dirigir los estudios necesarios para establecer los lineamientos técnicos para la elaboración y adopción de los planes maestros de reconversión productiva.

En ese orden la reconversión productiva (RP) es una estrategia para el manejo de los sistemas de producción agropecuaria, que integra y direcciona de manera ordenada las acciones que se requieren para alcanzar un uso eficiente del suelo y del agua con el fin de incrementar la competitividad y sostenibilidad. En este sentido, busca reducir de manera integral los conflictos por el uso del suelo (Resolución Ministerial 128 de 2017).

De acuerdo con lo anterior y consecuente con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 en la línea de Campo con Progreso del pacto estructural de emprendimiento y el pacto transversal de sostenibilidad, así como con los avances desarrollados durante la vigencia del 2019 en cuanto a los lineamientos conceptuales preliminares para la reconversión productiva, para el 2020 se tiene planeado finalizar los lineamientos conceptuales, así como elaborar los lineamientos generales para la reconversión productiva de los procesos de ordenamiento de la producción de las cadenas productivas priorizadas por el Ministerio de Agricultura; de igual manera se apoyará al MADR en lo relacionado con los compromisos establecidos en la agenda interministerial con MinAmbiente; en particular la UPRA brindará los insumos requeridos para la elaboración de la metodología de actividades agropecuarias de bajo impacto en páramo

c. Lineamientos de Política y Plan de Acción. Para el año 2020 la UPRA, por solicitud del MADR y teniendo en cuenta la política de “Un campo para la equidad” de dicho Ministerio, formulará el plan de ordenamiento productivo para la cadena priorizada, la cual se definirá dentro de las cadenas priorizadas por dicha estrategia. De forma preliminar se estableció que la cadena priorizada para la formulación del plan, es la cadena de ganadería bovina, la cual puede ser sujeta a modificación de acuerdo con las directrices del MADR. Durante el año 2020 y en el marco del plan anteriormente mencionado se elaborarán de forma participativa, con los actores del sector, los lineamientos de política y el plan de acción, en donde se identificará la problemática sectorial que se abordará, la visión propuesta a alcanzar, se establecerán las estrategias a implementar en el corto, mediano y largo plazo y se formulará el portafolio de programas y proyectos, así como la guía de territorialización para lograr la visión propuesta y disminuir o eliminar la situación problemática identificada.

d. UAF: La UPRA formulará estudios técnicos necesarios para la posterior formulación de lineamientos y política relacionada por parte del MADR con la Unidad Agrícola Familiar, en el marco del Ordenamiento Social de la propiedad.

La UAF predial es el instrumento para desarrollar las funciones asignadas a la Agencia Nacional de Tierras y para la ejecución de la segunda parte de la fase administrativa del Procedimiento Único de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, para asignación y reconocimiento de derechos de propiedad a sujetos de ordenamiento, para lo cual se requiere un diseño metodológico de cálculo de UAF debidamente articulado entre entidades del sector.



En ese orden de ideas, para el año 2020 la UPRA, por solicitud del MADR y dando alcance a los lineamientos generales comunicados por este, que señalan la UAF como un tema prioritario, se espera continuar con el proceso de apoyo en la formulación de estudios técnicos para territorios que se focalice y la correspondiente transferencia metodológica a la ANT, conformando para esos fines un equipo base que avanzará con base en los resultados alcanzados en el 2019.

Actividad 1.1.2: Armonizar con otros instrumentos de gestión nacional e intersectorial.

Con el propósito de armonizar la planificación desde los diferentes ámbitos de intervención, participación, caracterización y focalización de acuerdo con los énfasis de política pública de las distintas entidades adscritas al sector que intervienen en el territorio, se desarrollarán estrategias de trabajo conjunto con otros sectores-

Es así que para la vigencia 2020 la UPRA apoyará al MADR en el desarrollo de la nueva agenda interministerial suscrita con el MADS 2019-2022, en la cual se destacan cuatro ejes estratégicos: i) Ordenamiento de la producción agropecuaria en áreas de especial interés ambiental y estabilización de la frontera agrícola, ii) Desarrollo de instrumentos financieros para el fomento de la bioeconomía, iii) Articulación de instrumentos de control y de planificación, y iv) Gestión de información y seguro agropecuario. Particularmente, se acompañará desde el ámbito misional de la entidad, el desarrollo de los ejes i, iii) y iv) de dicha agenda.

Así mismo, se continuará dando apoyo al desarrollo del plan de acción del comité especial interinstitucional de la Comisión de ordenamiento territorial, y se apoyará la gestión con otros sectores donde confluye interés en materia de planificación de la frontera agrícola nacional.

Se consolidará un documento que contenga las principales acciones adelantadas durante el año 2020 y proyecciones de acción al 2021

Actividad 1.1.3: Conformar alianzas estratégicas para formulación de políticas públicas de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.

Para la implementación del plan de acción de la política de ordenamiento productivo y social de la propiedad es necesario propiciar espacios y alianzas con cooperantes internacionales y nacionales que contribuyan a la implementación de la Política de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural, en particular en los temas relacionados con el ámbito misional de la UPRA.

Para la vigencia 2020 se tiene proyectado apoyar la gestión con cooperantes, en las líneas estratégicas de trabajo que requiera la entidad de acuerdo con los retos y compromisos derivados del nuevo plan nacional de desarrollo, y según las alianzas que surjan de procesos de negociación adelantados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y otras iniciativas que involucren a la entidad.

La gestión se consolidará en un documento de planeación que contenga los principales avances y resultados de la gestión adelantada con cooperantes durante el año 2020 y recomendaciones para el 2021

Objetivo Específico 2: Promover la planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios en entes territoriales.

El Plan Departamental de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural es concebido como un instrumento de planificación y gestión departamental del sector agropecuario, el cual con una visión territorial, orienta las estrategias, acciones y la toma de decisiones, buscando la mejora continua de las condiciones de vida de las comunidades que ocupan y usan las tierras principalmente para actividades agropecuarias, a través del ordenamiento productivo y social de la propiedad rural,



la gestión de conflictos intersectoriales por el uso de la tierra rural y la articulación con otros instrumentos de planeación territorial.

Teniendo como referente que la UPRA formaliza esta gestión a partir de convenios interadministrativos con entes territoriales, es pertinente tener en cuenta que para este proceso, se plantean diferentes momentos, en los cuales la UPRA apoya al equipo ejecutor del ente territorial, brindando orientación por medio de conceptos, guías, metodologías, información y capacitación, para el desarrollo de los momentos propuestos así: 1. construcción de la direccionalidad; 2. análisis de problemáticas y potencialidades; 3. construcción de escenarios; 4. formulación del plan de acción; 5. formulación de acuerdos; y 6. implementación y seguimiento.

Se espera continuar con la transferencia metodológica para empoderar a los entes territoriales en el proceso de planificación de sus territorios, para el desarrollo del sector agropecuario y en especial para orientar los procesos de diagnóstico, de prospectiva, de formulación de la estrategia territorial y el correspondiente proceso de armonización con otros instrumentos de planificación.

Producto 1 del objetivo 2. Documentos de lineamientos técnicos elaborados

Actividad 2.1.1: Realizar el análisis situacional para los instrumentos de planificación de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.

Esta actividad no se desarrollará en esta vigencia (2020) debido a la priorización de recursos y de requerimientos institucionales que no afectan significativamente el cumplimiento del objeto del proyecto.

Actividad 2.1.2: Apoyar la formulación de la estrategia Territorial de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.

En el marco de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Ley 1454 de 2011 y la política de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios, específicamente en el eje estratégico de Ordenamiento Territorial Agropecuario; se formulará una estrategia que permitirá establecer lineamientos e insumos para fortalecer la incorporación del componente rural agropecuario en los procesos de planificación y ordenamiento de los entes territoriales.

Esta actividad hace referencia a la formulación de la estrategia de ordenamiento rural agropecuario en el marco de las competencias asignadas a la Unidad de Planificación rural Agropecuaria UPRA en el Decreto 4145 de 2011 artículo 5, numeral 3: “definir criterios y diseñar instrumentos para el ordenamiento del suelo rural apto para el desarrollo agropecuario, que sirvan de base para la definición de políticas a ser consideradas por las entidades territoriales en los Planes de Ordenamiento Territorial”; y en la Ley 1551 de 2012 artículo 6, según el cual los municipios deben “Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural”.

Esta estrategia inicia con una etapa de alistamiento institucional, haciendo énfasis en la importancia de contar, desde el inicio del proceso de planificación con los recursos técnicos y político-institucionales que darán soporte a las acciones requeridas para la formulación de la estrategia, entre estos se debe garantizar un equipo técnico interdisciplinario, así como los recursos logísticos y financieros; y una estrategia de participación de actores entre otros.

Continúa con la etapa de diagnóstico territorial, la cual incluye entre otros el análisis del sistema territorial rural agropecuario, incorporando conceptos y metodologías para entender la multifuncionalidad y multisectorialidad del territorio rural y el rol del sector agropecuario. Asimismo, el diagnóstico brinda un análisis integral que permite la comprensión de la complejidad del territorio



rural y una síntesis espacializada de las condiciones de desarrollo y ordenamiento rural, a través del modelo de ordenamiento territorial actual.

Los resultados de la etapa anterior, son el insumo para la etapa de construcción de escenarios alternativos de desarrollo y ordenamiento territorial que se convierten en la base para la construcción y espacialización del modelo de ordenamiento territorial futuro.

Finalmente, se formula la estrategia, base para definir los lineamientos que facilitarán la incorporación del componente rural agropecuario en los procesos de planificación y ordenamiento territorial; y alcanzar el futuro deseado.

A partir del 2020, se continúa con la meta de 1 conjunto de lineamientos, criterios e instrumentos que al interior definió la formulación de la estrategia a dos (2) departamentos por vigencia para la formulación del POTD. En este mismo sentido se mantiene la meta 2021 (1 al interior 2 dos POTD) y 2022 (1 al interior 2 dos POTD).

Producto 2 del objetivo 2. Servicio de apoyo a la gestión de conocimiento y comunicaciones.

Actividad 2.2.1: Asesorar la prospectiva de la Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.

Esta actividad no se desarrollará en esta vigencia (2020) debido a la priorización de recursos y de requerimientos institucionales que no afectan significativamente el cumplimiento del objeto del proyecto.

Actividad 2.2.2: Orientar la armonización con los instrumentos de Planeación del Territorio.

Para el 2020 se realizará una propuesta de ajuste de los instrumentos de ordenamiento territorial a partir de la modificación del decreto 1077 de 2015 por el cual se compilan las normas del sector vivienda; Adicionalmente se avanzará en la homologación semántica para el cumplimiento de la norma ISO 9152 – Modelo Dominio de Administración de Tierras y se participará en la aplicación de los pilotos para la implementación del modelo.

En cuanto a paisaje agropecuario se consolidará una propuesta de lineamientos para la gestión del paisaje agropecuario a partir de los pilotos desarrollados y se acompañará la implementación en los proyectos de cooperación internacional que durante esta vigencia se están adelantando.

En ejecución de lo anterior se realizará transferencia de información y conocimientos a un conjunto de funcionarios de entidades territoriales para la incorporación del componente rural en los planes de ordenamiento departamentales. (Un conjunto implica la tarea de (2) dos planes para cada vigencia)

De igual forma se adelantaran acciones para la atención de requerimientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural respecto a la preparación de información para el desarrollo de acciones tendientes a la formulación de planes integrales de desarrollo rural en la ZIDRES.

Producto 1 del Objetivo 3: Cartografía de zonificación y evaluación de tierras.

Actividad 3.1.1: Realizar el análisis situacional de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos.

En el marco de esta actividad, se dará continuidad al análisis de las cadenas realizadas en el cuatrienio pasado, alcanzando la meta de 27 cadenas productivas para la gestión del territorio desde el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, siendo las zonificaciones de aptitud un primer instrumento para lograr la concertación del plan sectorial por cadenas productivas, desarrollando e implementando procesos conceptuales y metodológicos para los sistemas agrícolas,



pecuarios, forestales, acuícolas y pesqueros, los cuales deben ser priorizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para cada vigencia.

Para la vigencia 2020, se actualizarán 8 mapas en escala 1: 100,000 y se producirán tres nuevos mapas de acuerdo con la priorización del MADR, dando así cumplimiento a la meta de tres (3) por vigencia, referidas a las zonificaciones agropecuarias de aptitud para los cultivos priorizados por el MADR con el propósito de dar inicio a la etapa posterior del ordenamiento productivo y social de la propiedad rural.

Las zonificaciones de aptitud de lo priorizado por el Ministerio a escala general (1:100.000), permiten identificar la potencialidad de uso de un territorio para el establecimiento de sistemas productivos obteniendo mapas nacionales, delimitando las áreas con aptitud alta, media y baja, las zonas que no son aptas técnicamente, las que tienen restricción legal y las zonas condicionadas para su establecimiento.

Actividad 3.1.2: Adelantar la Prospectiva de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos.

Durante 2019 se avanzó en el análisis situacional de la cadena láctea, su comportamiento retrospectivo y de desempeño actual, identificando los principales desafíos, brechas y oportunidades para mejorar su competitividad y sostenibilidad a largo plazo. Respecto de la cadena cárnica, se avanzó en la búsqueda y compilación de información estadística y de indicadores productivos, económicos, comerciales y sociales para caracterizar el desempeño actual del sector.

En el marco de esta actividad, para el 2020, se realizará el análisis prospectivo de la cadena láctea, mediante modelación de escenarios y mapas futuros, como insumo para la construcción participativa con actores públicos y privados del sector, del escenario apuesta con visión a 20 años.

Para la cadena cárnica, se consolidará el análisis situacional, retrospectivo y de desempeño actual, para identificar los principales desafíos en cuanto a la sostenibilidad, productividad y competitividad futura del sector. Así mismo se adelantará el análisis prospectivo y de modelación de escenarios para la construcción participativa del escenario apuesta a 20 años.

Los resultados de los análisis situacional y de prospectiva de las cadenas láctea y cárnica serán insumos para la construcción de los lineamientos de política y plan de acción de los respectivos planes de ordenamiento productivo de estas cadenas.

Se generará un (1) documento de análisis prospectivo de la cadena láctea; (1) documento de análisis situacional de la cadena cárnica; (1) documento de análisis prospectivo de la cadena cárnica.

Actividad 3.1.3: Gestionar la formulación de planes en el fomento de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos.

Teniendo en cuenta que el objeto de la UPRA es orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios (Decreto 4145 de 2011), la Unidad ha venido generando diferentes instrumentos, insumos y herramientas que permitan armonizar las estrategias de intervención propuestas a nivel nacional, departamental y sectorial respecto al ordenamiento de la producción agropecuaria por cadenas, desde el componente técnico, en la generación de los lineamientos y planes de acciones, base para la formulación de la política agropecuaria.

Para el año 2020, formular del plan de ordenamiento productivo para la cadena láctea, permitirá establecer los mecanismos que requiere la cadena láctea para mejorar su competitividad en el marco de la sostenibilidad.



Se gestionará la formulación de un (1) plan de ordenamiento productivo en el fomento de los mecanismos de intervención para un (1) sistema productivo.

Actividad 3.1.4: Armonizar con otros instrumentos de planeación de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos.

Los lineamientos de política elaborados y el plan de acción formulado para la cadena productiva láctea bovina, requiere de una estrategia de armonización con los instrumentos de planeación y ordenamiento territorial que vincule a actores públicos y privados de diferente naturaleza y niveles para desarrollar un trabajo conjunto y coordinado entre las diferentes instituciones relacionadas con la cadena láctea para alcanzar objetivos estratégicos que de forma aislada son difíciles de concretar.

Para el 2020 se realizará una propuesta para la armonización con los instrumentos de Planeación a un (1) sistema productivo.

Objetivo Específico 4 Mejorar el seguimiento y Evaluación de políticas públicas y planes de uso eficiente del suelo rural agropecuario.

La construcción de los planes de ordenamiento productivo y social de la propiedad de los sistemas productivos requiere de la armonización con otros mecanismos de planeación del ordenamiento productivo y social de la propiedad tanto en el ámbito nacional y territorial como a los producidos por otras entidades del sector; lo anterior en procura de hacer más eficiente y obtener mayores resultados en beneficio de los diferentes actores relacionados con los sistemas productivos trabajados.

De igual forma es necesario su armonización con la planificación intersectorial en donde se destaca la coordinación requerida con sectores como el de infraestructura, ambiente, etc. Con lo anterior la intervención de los sistemas productivos permitirá que la política pública implementada lleve a mejores resultados sociales y económicos para el país.

Producto 1 del Objetivo 4: Documentos de evaluación.

Actividad 4.1.1: Mantener la Línea Base de gestión del territorio para usos agropecuarios.

Para el 2020 se continuará con el trabajo de actualización y elaboración de líneas bases de indicadores de acuerdo a la priorización de cadenas productivas que realice el MADR. Igualmente, la batería de indicadores estará de acuerdo a la estrategia de Gestión Pública Orientada a Resultados (GPOR) utilizada por el DNP para el seguimiento a las políticas públicas y a la disponibilidad de información secundaria para su cálculo y aplicación periódica. Adicionalmente se espera poder contar con un sistema de información que permita actualizarlas automáticamente. Se agruparán los indicadores calculados por eslabones de cadena productiva, lo que proporcionará un panorama de significados y análisis mayor, que facilitan el uso y aplicación de los indicadores. Cada línea base de indicadores contará con: documento, ficha de seguimiento de indicadores (calculados), ficha técnica de indicadores y presentación.

Actividad 4.1.2: Elaborar estudios de seguimiento a planes y lineamientos de gestión del territorio para usos agropecuarios.

En el 2020, se continuará con la elaboración del sistema de seguimiento y evaluación para la(s) cadena(s) priorizadas que cuentan o contarán con plan de ordenamiento productivo, teniendo en cuenta la priorización que se realice en relación con la Política de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.

METAS 2020



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



PRODUCTO META	ACTIVIDAD	INDICADOR	RESPONSABLE	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMADO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMADO
Documentos de planeación Un (1) conjunto de lineamientos (3)	1.1.1 Formular y actualizar Planes, Lineamientos, Criterios e Instrumentos Nacionales para Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.	% Avance en la elaboración del conjunto de lineamientos	Planificación del OTA / (DOPMT) (DUESAT)	40%	60%
	1.1.2: Armonizar con otros instrumentos de gestión nacional e intersectorial				
	1.1.3: Conformar alianzas estratégicas para formulación de políticas públicas de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.				
Documentos de lineamientos técnicos elaborados Un (1) Conjunto de documentos de lineamientos técnicos (Planes de ordenamiento productivo y social de la propiedad)	2.1.2 Apoyar la formulación de la estrategia Territorial de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.	% Avance en la elaboración del conjunto de lineamientos	Planificación del OTA / (DOPMT) (DUESAT)	40%	60%
Servicio de apoyo a la gestión de conocimiento y comunicaciones Un (1) Evento de transferencia de información y/o conocimiento	2.2.2: Orientar la armonización con los instrumentos de Planeación del Territorio.	No de eventos realizados/ No de eventos programados *100	Planificación del OTA / (DOPMT) (DUESAT)	40%	60%
Cartografía de zonificación y evaluación de tierras	3.1.1: Realizar el análisis situacional de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos.	% de Avance en la elaboración de los conjuntos de mapas.	Planificación del OTA / (DOPMT) (DUESAT)	40%	60%



Tres conjuntos de mapas (3)	3.1.2 Adelantar la Prospectiva de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos.	% de Avance en la elaboración de los conjuntos de mapas		40%	60%
	3.1.3: Gestionar la formulación de planes en el fomento de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos.	% de Avance en la elaboración de los conjuntos de mapas		40%	60%
	3.1.4: Armonizar con otros instrumentos de planeación de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos.	% de Avance en la elaboración de los conjuntos de mapas		40%	60%
Documentos de evaluación Dos (2) documentos de metodologías de seguimiento y evaluación Nacional y territorial	4.1.1: Mantener la Línea Base de gestión del territorio para usos agropecuarios. 4.1.2: Elaborar estudios de seguimiento a planes y lineamientos de gestión del territorio para usos agropecuarios.	% de Avance en la elaboración de documentos de seguimiento y evaluación	Planificación del OTA / (DOPMT) (DUESAT)	40%	60%

7.1.1.2. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SUS TECNOLOGÍAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL

Descripción y Objetivos del Proyecto

El proyecto de fortalecimiento integra en su alternativa de solución una serie de componentes vinculados a la gestión de información en sus diferentes procesos acceso, organización y disposición, el análisis de la información para los diferentes ámbitos nacional, territorial y por cadenas y de sistemas de información para la obtención de los productos de la UPRA:

- Servicios de información eficientes en términos de oportunidad, calidad y seguridad, facilitando la toma de decisiones.
- Generación de oportunidades de mejoras en la transformación de datos y análisis que facilitan la toma de decisiones por los consumidores de la información.

- Estandarización de fuentes de información, de datos, y eficiencia en la operación y gestión sobre los sistemas de información.
- Aprovechamiento de las funcionalidades ofrecidas por los sistemas de información y promoción de gestión del cambio respecto a gestión de la TI.
- Articulación para la implementación de las iniciativas de TI marcadas en una hoja de ruta de transformación digital.

En ese sentido, para el logro de los anteriores impactos esperados, se estructura la alternativa como se presenta a continuación:

Objetivo General

Fortalecer la gestión de información y sus tecnologías para la planificación y orientación de la política de gestión del territorio para usos agropecuarios.

Objetivos específicos

1. Implementar un esquema de gestión de arquitectura empresarial institucional.
2. Optimizar los procesos de gestión de información
3. Optimizar la transformación de datos y análisis de información
4. Fortalecer la capacidad tecnológica de los sistemas de información
5. Fortalecer el conocimiento y divulgación de los productos y servicios de información por parte de los grupos de valor

Actividades a realizar en la vigencia 2020

Objetivo 1: Implementar un esquema de gestión de arquitectura empresarial institucional.

Producto 1.1. Documento de Planeación (Cód. 170400300)

EL desarrollo de iniciativas de arquitectura empresarial, conllevan a desarrollar no solo una serie de artefactos y herramientas, sino a consolidar un mapa de ruta plasmado en un documento de planeación, que permite establecer el proceso de transformación de la UPRA a un horizonte de mediano plazo, el cual es analizado desde diferentes tipos de perspectivas (Dirección, Planeación, Áreas Misionales, Áreas Administrativas, Áreas de Apoyo, TIC, entre otras) construyendo una visión del futuro de la Unidad, basado en la implementación de soluciones digitales, conllevando a una Transformación Digital de la Unidad, lo cual redundará en una planificación rural agropecuaria de manera controlada, inteligente y asertiva.

De igual forma, desarrolla todo un componente de administración de AE, garantizando su evaluación y actualización en el tiempo. Constituyendo de esta manera un documento vivo que se adapta a los cambios organizacionales, pero que al mismo tiempo brinda las herramientas para decidir de manera asertiva dichos cambios, evaluando impactos y costos a nivel organizacional.

Al final, la Alta dirección de la mano con el jefe de la oficina TIC o quien haga sus veces, podrán contar con instrumentos sólidos que permitan tomar decisiones para lograr la integración de soluciones digitales, siempre evaluando el impacto en la organización y propendiendo por una cultura



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



de transformación digital, consolidando al sector agro como elemento clave de la economía digital del País, partiendo de los procesos de planificación rural agropecuaria.

Para el desarrollo de este producto se ejecutarán las siguientes actividades:

- Actividad 1.1.1. Ejecutar ejercicios de Arquitectura Empresarial que incentiven el desarrollo de proyectos que articulen la visión de negocio con las soluciones de TI
- Actividad 1.1.2. Mantener un esquema de gestión y control sobre la arquitectura empresarial y la ruta de transformación definida.

Objetivo 2: Optimizar los procesos de gestión de información

Producto 2.1: Servicio de gestión de información para la planificación agropecuaria (Cód. 1704024).

El principio de un servicio de información es brindar a los usuarios, una fuente de información única, oportuna, veraz y con criterios de calidad para la toma de decisiones. Apalancar las necesidades de la entidad con tecnologías de información, es fundamental como apoyo a la gestión del territorio para usos agropecuarios, mediante planeación, diseño, implementación, parametrización y mejoramiento de los procesos de gestión de información.

Así mismo, realizar el soporte y mantenimiento de las soluciones que permitan dar respuesta a los requerimientos institucionales con criterios de calidad y seguridad mediante innovación tecnológica, permiten la constante transformación digital de la Unidad, con impacto en el sector rural agropecuario.

Respecto a la medición del indicador del producto, se entenderá como bases de datos gestionadas, lo correspondiente a conjuntos de datos, en diferentes formatos y fuentes.

Para el desarrollo de este producto se ejecutarán las siguientes actividades:

- Actividad 2.1.1. Implementar acciones encaminadas a mejorar la gestión de la información
- Actividad 2.1.2. Optimizar la implementación de políticas y modelos de datos en fuentes únicas y oficiales
- Actividad 2.1.3. Aplicar soluciones innovadoras de TI en la gestión de la información

Objetivo 3: Optimizar la transformación de datos y análisis de información

Producto 3.1: Servicio de análisis de Información para la planificación agropecuaria. Cód. 1704023

Los servicios de análisis de información se concretan en dar respuesta oportuna a los requerimientos de análisis solicitados por las áreas técnicas de la UPRA. El producto lo conforman 3 elementos: i) productos de información espacial y estadística, ii) el formato diligenciado donde se documenta los procedimientos realizados para obtener la información solicitada; y iii) los modelos y/o algoritmos de geoprocesos.

El análisis de información estadística y espacial, tiene como objetivo lograr respuestas de análisis oportunas, que minimicen el tiempo de procesamiento y garanticen la calidad de los productos de información.



Para el desarrollo de este producto se ejecutarán las siguientes actividades:

- Actividad 3.1.1. Implementar metodologías, estándares y herramientas acordes a los requerimientos de análisis de información.
- Actividad 3.1.2 Preparar los conjuntos de datos que soportan los procesos de análisis de información para su posterior procesamiento
- Actividad 3.1.3. Aplicar técnicas innovadoras de TI en el análisis de información

Objetivo 4. Fortalecer la capacidad tecnológica de los sistemas de información

Para el periodo 2020 – 2023, el objetivo es aplicar criterios de innovación en la consolidación de los sistemas de información misionales con la aplicación de nuevas políticas, normas, lineamientos y estándares técnicos y tecnológicos que establezcan las autoridades pertinentes. El desarrollo y parametrización de nuevas aplicaciones o el mantenimiento y actualización de las actuales son acciones fundamentales para el logro de la misión institucional.

Lo anterior, con el fin de mejorar la gestión de la innovación de tecnologías de información y comunicaciones en la planificación del territorio para usos agropecuarios y de esta manera fomentar la gestión de información y de conocimiento para la planificación rural agropecuaria, de una manera eficiente y confiable, alineado con lo descrito en el dominio de Sistemas de Información del marco de arquitectura TI, y el PETIC institucional.

“Para apoyar los procesos misionales y de apoyo en una organización, es importante contar con sistemas de información que se conviertan en fuente única de datos útiles para la toma de decisiones en todos los aspectos; que garanticen la calidad de la información, dispongan recursos de consulta a los públicos de interés, permitan la generación de transacciones desde los procesos que generan la información y que sean fáciles de mantener. Que sean escalables, interoperables, seguros, funcionales y sostenibles, tanto en lo financiero como en la parte técnica.” (MINTIC, 2016, p114)

Para el logro de este objetivo, la UPRA apoyará su gestión a través de la ejecución del proyecto “2018011000201 - Fortalecimiento de la Capacidad de Desarrollo Institucional de la UPRA para la Gestión del Territorio Rural en el Ámbito Nacional”. Los aportes que se recibe de este proyecto corresponden al objetivo 3. “Consolidar la gestión de tecnologías de información y comunicaciones en la UPRA”: Producto 2. Servicios de información implementados 1799063: en donde se Implementa el dominio de información en los procesos de la UPRA acorde con el marco de referencia de arquitectura TI, y Producto 3. Servicios tecnológicos 1799065: en donde se gestiona lo operativo de la seguridad de la información y el dominio de servicios tecnológicos acorde con el marco de referencia de arquitectura TI.

Objetivo 4: Fortalecer la capacidad tecnológica de los sistemas de información

Producto 4.1: Servicio de información para la planificación agropecuaria (Cód. 1704022)

El principio de un servicio de información es brindar a los usuarios internos y próximos, una fuente de información única, oportuna, veraz y con criterios de calidad para la toma de decisiones. Apalancar las necesidades de la entidad con tecnologías de información es fundamental como apoyo a la gestión del territorio para usos agropecuarios, mediante planeación, diseño, implementación, adquisición, parametrización y mejoramiento de los sistemas de información.

Así mismo, realizar el soporte y mantenimiento de las aplicaciones existentes, para dar respuesta a los requerimientos institucionales con criterios de calidad y seguridad mediante innovación tecnológica que permita la constante transformación digital de la Unidad.



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



Para el desarrollo de este producto se ejecutarán las siguientes actividades:

- Actividad 4.1.1. Optimizar la arquitectura de sistemas de información
- Actividad 4.1.2. Implementación de soluciones tecnológicas innovadoras de manejo de información, con atributos de calidad e interoperabilidad (escalabilidad, seguridad, confiabilidad y articulación de sistemas información)
- Actividad 4.1.3. Realizar la actualización y mantenimiento de los sistemas de información que soportan la planificación rural

Objetivo 5. Fortalecer el conocimiento y divulgación de los productos y servicios de información por parte de los grupos de valor

Producto 5.1. Servicio de apoyo a la gestión de conocimiento y comunicaciones (Cód. 1704025)

A nivel externo, la entidad dirige las comunicaciones a sus usuarios próximos y finales para el logro de objetivos estratégicos y relacionales, por ello requiere la implementación de metodologías para aproximar los productos a los usuarios, con el fin de contribuir al posicionamiento de la entidad como referente en la planificación del desarrollo rural agropecuario.

Para la vigencia del proyecto, se desarrollarán las actividades establecidas en el plan de comunicaciones y de gestión del conocimiento de la UPRA, cuyo objetivo general es el de difundir de manera estratégica y oportuna, mediante actividades de gestión del conocimiento y la innovación, los avances en la planificación del ordenamiento territorial agropecuario en los ámbitos nacional y territorio, apoyando de esta manera el fortalecimiento del uso y apropiación de los productos y servicios de tecnologías de la información generados por la Entidad.

Para el desarrollo de este producto se ejecutarán las siguientes actividades:

- Actividad 5.1.1. Optimizar los niveles de uso y apropiación de productos y servicios de información
- Actividad 5.1.2. Divulgar la información técnica de los productos y servicios para la planificación rural agropecuaria.

METAS 2020

PRODUCTO META	ACTIVIDAD	INDICADOR	RESPONSABLE	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMADO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMADO
Documento de Planeación. Cód. 1704003	1.1.2 Mantener un esquema de gestión y control sobre la arquitectura empresarial y la ruta de transformación definida.	Documentos de planeación elaborados	Oficina TIC / Gestión de Tecnologías de Información	45%	55%
Servicio de gestión de información para la planificación agropecuaria. Cód.1704024	2.1.1 Implementar acciones encaminadas a mejorar la gestión de la información 2.1.2 Optimizar la implementación	Base de datos	Oficina TIC / Gestión de Tecnologías de Información)	45%	55%



PRODUCTO META	ACTIVIDAD	INDICADOR	RESPONSABLE	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMADO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMADO
	de políticas y modelos de datos en fuentes únicas y oficiales				
	2.1.3 Realizar la validación y optimización de los procesos de análisis				
Servicio de análisis de Información para la planificación agropecuaria. Cód. 1704023	3.1.1 Implementar metodologías, estándares y herramientas acordes a los requerimientos de análisis de información.	Análisis Generados	Oficina TIC / Gestión de Tecnologías de Información	45%	55%
	3.1.2 Preparar los conjuntos de datos que soportan los procesos de análisis de información para su posterior procesamiento				
	3.1.3 Aplicar técnicas innovadoras de TI en el análisis de información				
Servicio de información para la planificación agropecuaria. Cód. 1704022	4.1.1 Optimizar la arquitectura de sistemas de información con la visión sectorial	N° de Usuarios del sistema	Oficina TIC / Gestión de Tecnologías de Información	45%	55%
	4.1.2 Implementar soluciones tecnológicas innovadoras de manejo de información, con atributos de calidad e interoperabilidad (escalabilidad, seguridad, confiabilidad y articulación de sistemas información)				
Servicio de información para la planificación agropecuaria. Cód. 1704022	4.1.3 Realizar la actualización y mantenimiento de los sistemas de información que soportan la planificación rural				



PRODUCTO META	ACTIVIDAD	INDICADOR	RESPONSABLE	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMADO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMADO
Servicio de apoyo a la gestión de conocimiento y comunicaciones. Cód. 1704025	5.1.1. Optimizar los niveles de uso y apropiación de productos y servicios de información	Eventos realizados	Oficina TIC / Gestión de Tecnologías de Información	45%	55%
	5.1.2. Divulgar la información técnica de los productos y servicios para la planificación rural agropecuaria.				

7.1.1.3. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UPRA PARA LA ADECUADA GESTIÓN DEL TERRITORIO RURAL EN EL ÁMBITO NACIONAL

A través del presente proyecto, se desarrollará la estrategia para organizar y fortalecer la administración pública, dividida en cuatro (4) componentes UPRA, el primero corresponde a la implementación del sistema de gestión del MIPGII, el segundo corresponde a la implementación del Sistema de Gestión Documental, el tercero corresponde a la formulación e implementación de la Estrategia de TI, y el cuarto corresponde a la formulación e implementación de la estrategia de gestión de conocimiento basada en el PIC institucional.

Para 2020 se apoyará las actividades en desarrollo de la dimensión del Talento Humano, Política de Talento Humano, así mismo la dimensión de Direccionamiento Estratégico y planeación en sus políticas de planeación institucional, gestión presupuestal y eficiencia del gasto público (programación), también en la dimensión de Evaluación de Resultados en su política de Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

En cuanto a las actividades del Sistema de Gestión de la UPRA, se enmarca en la dimensión de Gestión con Valores para el Resultado con el desarrollo de sus políticas de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos y de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público (ejecución), Racionalización de trámites (Intervención de la OPA), Gestión ambiental para el buen uso de los recursos públicos.

En materia de apoyar la gestión de la dimensión de Control interno, igualmente se tiene previsto adelantar acciones en su política referida a la asesoría y última línea de defensa.

Es importante señalar que teniendo en cuenta los recursos asignados a este proyecto en 2020, y las capacidades institucionales no se abordarán la totalidad de las actividades en implementación de las 17 políticas del MIPG. La Unidad avanzará de manera gradual es este reto, en cumplimiento del decreto 1499 de 2017, las orientaciones del DAFP y la guía en definida en el manual operativo vigente.

Objetivo General

Fortalecer la Capacidad para la gestión institucional en los procesos de UPRA.

Objetivos específicos

1. Fortalecer la articulación e implementación de las políticas orientadas a resultados.



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



2. Optimizar la gestión y organización de la documentación producida y procesada por la Unidad
3. Consolidar la gestión de tecnologías de información y comunicaciones en la UPRA.
4. Fortalecer la gestión de conocimiento del talento humano para el desarrollo de los procesos institucionales.

Actividades a realizar en la vigencia 2020

Para llevar a cabo los objetivos planteados, se propone para el 2020 desarrollar las siguientes actividades:

Objetivo Específico 1: Fortalecer la articulación e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2 - MIPG2 orientado a resultados.

Producto 1: Servicio de Implementación Sistemas de Gestión

Para el 2020 se realizará la implementación y puesta en marcha de las siete (7) dimensiones y de las 17 políticas definidas del MIPGII en el Decreto 1499 de 2017 y El artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. 2019 implementación de las dimensiones del MIPG. Y las 17 políticas.

Si bien existe una reducción en el valor del proyecto, el valor de este producto se mantiene y con la asignación respectiva para 2020, se adelantarán actividades concernientes a avanzar en la implementación del sistema de gestión SG entendido como el desarrollo del MIPG, en sus dimensiones y políticas, por tanto, la meta sigue siendo 1 para el cuatrienio o sea 25% para cada año 2019-2022.

Actividad 1.1.1 Implementar y poner en funcionamiento las 7 dimensiones del MIPG II

El Sistema de Gestión es el conjunto de procesos y procedimientos, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública y obtener el mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad. El Sistema de Gestión se complementa y articula con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño para las entidades públicas.

El artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 establece que se deben integrar los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y este Sistema único se debe articular con el Sistema de Control Interno; en este sentido el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG del Decreto 1499 de 2017, surge como el mecanismo que facilita dicha integración y articulación. En él, la calidad es un atributo principal para la gestión de cada uno de sus componentes por procesos.

Si bien existe una reducción en el valor de este producto, con la asignación respectiva para 2020, se adelantarán actividades concernientes a avanzar en la implementación del sistema de gestión SG entendido como el desarrollo del MIPG, en sus dimensiones y políticas, por tanto, la meta sigue siendo 1 para el cuatrienio o sea 25% para cada año 2019-2022.

Con el desarrollo de esta actividad se realizará la implementación y puesta en marcha de las Siete (7) dimensiones, del MIPGII y de las 17 políticas definidas. Las dimensiones son:

1. De Talento Humano,

Gestionar el ciclo del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro) de acuerdo con las prioridades Estratégicas de la Entidad, promoviendo la integridad en el ejercicio de las funciones y competencias de los servidores públicos. Cumple un rol estratégico, para que SP participe con



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



Su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder los requerimientos de los ciudadanos.

Para el 2020 se desarrollará las actividades de la política de desempeño del talento humano y seguridad y salud en el trabajo. Se contará con tres profesionales para la gestión del talento humano, (1) profesional para el desarrollo de las actividades de bienestar y capacitación, (1) profesional para prestar apoyo a las supervisiones y calidad y (1) profesional para SST, y (1) tecnólogo para gestión ambiental.

2. De Direccionamiento Estratégico y Planeación, y De Gestión con Valores para el Resultado

Define la ruta principal que guiará la gestión institucional, con miras a reconocer los derechos, satisfacer los requerimientos de los usuarios de la Entidad, contribuyendo a fortalecer la confianza en los servicios y fines del Estado. Expone los escenarios de actuación en cumplimiento de su objeto misional y funciones, alineado con el marco de las políticas Nacionales.

Para el 2020 se adelantarán las actividades correspondientes al desarrollo de las políticas de planeación institucional, gestión presupuestal y eficiencia del gasto público y de seguimiento y evaluación del desempeño institucional. Esta dimensión contará con (5) profesionales para el desarrollo de actividades.

3. Gestión con Valor para el Resultado

Orienta el desarrollo de actividades que conduzcan al logro de los resultados institucionales y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público. Esta dimensión se entenderá desde dos aspectos: el primero, hacia una adecuada operación de la organización, y la segunda, referente a la relación Estado Ciudadano.

Para el 2020 se adelantarán las actividades correspondientes al desarrollo de las políticas de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público. Esta dimensión contará con (4) profesionales y (1) tecnólogo para el desarrollo de actividades, distribuidos (3) profesionales área financiera, (1) profesional de contabilidad y (1) tecnólogo de contabilidad.

Así mismo para adelantar las actividades correspondientes al desarrollo de las políticas de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos y las políticas de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público se contará con (2) profesionales y (1) técnico vinculados a gestión contractual.

Dentro de esta dimensión en cuanto a la política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, se requiere promover el seguimiento y evaluación a la gestión y su desempeño, primero para conocer de manera permanente los avances de la gestión institucional y la efectividad del sistema de gestión MIPG SG. Con ello permite plantear las acciones para mitigar posibles riesgos que la puedan desviar del cumplimiento de las metas, y orientar los esfuerzos al logro los objetivos propuestos en los tiempos previstos, en las condiciones de cantidad y calidad esperadas y con un uso óptimo de recursos.

Para el 2020 se adelantarán las actividades correspondientes al desarrollo del sistema de Gestión Institucional SG para lo cual se contará con (3) profesionales en desarrollo de las orientaciones del Manual operativo el MIPG del DAFP.

4. Información y Comunicación

Pretende un adecuado flujo de información a través de canales de comunicación acordes con las capacidades organizacionales y con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. Sea gestionada oportunamente para facilitar la operación de la Unidad, la seguridad y



protección de datos y garantizar la trazabilidad de la gestión. Y ser transparente frente a los grupos de valor.

5. Gestión del conocimiento e innovación,

Busca potenciar entre los servidores públicos la capacidad de aprender y generar conocimiento nuevo o mejorar el que existe, a partir de la búsqueda, codificación, sistematización y difusión de las experiencias individuales y colectivas del talento humano de la Unidad, para convertirlas en conocimiento de común entendimiento y útil para la realización de las actividades se contara con (1) profesional.

6. Control interno.

Con esta dimensión, y la implementación de la política que la integra, se logra cumplir el objetivo de MIPG “Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua”

El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG II cumplan su propósito. El Control Interno se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI de los componentes de: ambiente de control, actividades de control, información y comunicación, actividades de monitoreo y administración del riesgo.

Los componentes mencionados se encuentran de manera transversal en las líneas de defensa (estructura MECI), corresponde a la tercera línea de defensa a cargo de la Asesoría de control interno, la función de auditoría independiente con un enfoque basado en riesgos y proporcionar información del funcionamiento de la primera y segunda línea de defensa.

Estas funciones se desarrollan a través de los roles establecidos en Decreto 648 de 2017 Para el desarrollo de esta actividad se requerirá (6) profesionales que adelantaran las actividades previstas en la política de control interno.

Actividad 1.1.2 Realizar seguimiento para evaluar el grado de avance en la implementación y mejora del MIPG II

El MIPGII, al interior de sus dimensiones, tienen un conjunto de políticas, prácticas, herramientas o instrumentos con el propósito común de: a. Fortalecer el liderazgo y el talento humano, b. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación, c. Desarrollar una cultura organizacional sólida, d. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana, e. Promover la coordinación interinstitucional.

Para ello, la UPRA de acuerdo con lo reglado, debe verificar y evaluar, que las actividades definidas y programadas en desarrollo de las 16 políticas de gestión, efectivamente se efectuaron cumpliendo con los requisitos definidos.

Las 16 políticas son: 1. Talento Humano, 2. Integridad, 3. Planeación Institucional, 4. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público (programación ejecución), 5. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, 6. Servicio al Ciudadano, 7. Participación Ciudadana en la Gestión Pública

8. Racionalización de trámites, 9. Gobierno Digital: I.TIC para la gestión, II. TIC para servicios y TIC para Gobierno Abierto, 10. Seguridad Digital, 11. Defensa Jurídica, 12. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional, 13. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, 14. Gestión documental, 15. Gestión del conocimiento y la innovación, 16. Control interno.



En esta actividad con la aplicación y resultado del FURAG, y otros instrumentos institucionales, se realizará la evaluación de la implementación del modelo al interior de la Unidad y realizarán las recomendaciones para el cierre de las brechas en cumplimiento de los requisitos establecidos.

Para el desarrollo de esta actividad se requerirá (3) profesionales que adelantaran las actividades en la política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.

Objetivo Específico 2: Optimizar la gestión y organización de la documentación producida y procesada por la Unidad.

Producto 1: Servicio de Gestión Documental

Si bien existe una reducción en el valor del proyecto, el valor de este producto se mantiene y con la asignación respectiva para 2020, se adelantarán actividades concernientes a avanzar en la implementación del sistema de gestión SG entendido como el desarrollo del MIPG, en sus dimensiones y políticas, por tanto, la meta sigue siendo 1 para el cuatrienio o sea 25% para cada año 2019-2022.

Para el 2020 se continuará con la implementación de los programas específicos contemplados en el Plan Institucional de Archivo PINAR y el Programa de Gestión Documental, PGD. Fortalecer el Sistema de Gestión Documental, acorde con lo establecido en el Decreto 1080 de 2015 y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Aplicar la actualización de las Tablas de Retención Documental -TRD- a los documentos producidos o recibidos por la UPRA.

Actividad 2.1.1 Implementar Sistema de Gestión Documental

Durante la vigencia 2020 se realizarán las siguientes actividades:

- Se dará continuidad, en un a la implementación de los programas específicos contemplados en el Plan Institucional de Archivo PINAR y el Programa de Gestión Documental, PGD, para el Plan de Conservación Documental y Preservación a Largo Plazo, Programa de Documentos Vitales o Esenciales, Programa de Reprografía, Plan de Valoración Documental y Programa de Documentos Especiales, Programa de Auditoria y Control, Plan Institucional de Capacitación.
- Se continuará con la aplicación de la Tabla de Retención Documental con el fin de establecer objetivos que dejen claro las prioridades de la información y su usabilidad en la UPRA, en pro de una correcta administración de la información.
- Se continuará con la descripción documental de los expedientes cerrados y que han sido objeto de transferencias primarias de aquellas series que tienen conservación total en su disposición final, con el fin de dar cumplimiento a la organización los documentos recibidos o producidos por la UPRA, en sus tres etapas: clasificación, ordenación y descripción.

De acuerdo a lo anterior para la implementación de los planes y programas del Pinar y el PGD se deben tener en cuenta en cada una de las etapas de desarrollo a corto mediano y largo plazo los componentes de infraestructura física, financieros, tecnológicos y recurso humano.

Espacios físicos: Contar con espacios (depósitos) y mobiliario adecuados de conservación de los documentos que son producidos o recibidos por la UPRA; y unidades de conservación acordes con el formato, la cantidad, la técnica y el uso de los documentos (Ciclo vital: Archivo de Gestión, Archivo Central, Archivo Histórico).



Financiero: Se deben disponer los recursos necesarios de acuerdo a la planificación contemplada en el plan de acción anualmente.

Tecnológico: Se debe estar sujeto a los requerimientos técnicos de Software y Hardware de acuerdo a las especificaciones que se requieran en cada uno de los programas específicos que están contemplados en el PGD.

Recurso Humano: Se debe contar con recurso humano calificado con experiencia en la implementación del PGD.

Para el desarrollo de esta actividad se requerirá de tres profesionales para el apoyo que adelantaran las actividades previstas en la dimensión de información y comunicación de la política de gestión documental.

Actividad 2.1.2 Adoptar los lineamientos de gestión de documentos y expedientes electrónicos en el marco de la arquitectura de TI

- Se continuara con la captura de datos para la descripción documental de los expedientes cerrados y que han sido objeto de transferencias primarias de aquellas series que tienen conservación total en su disposición final en el Sistema para la Eficiencia Administrativa –SEA–, como SGDEA de la UPRA.
- Continuar con las actividades de mejoras en el SEA, para la aplicación de los Programa de Normalización de Formas y Formularios Electrónicos y Programa de Gestión de Documentos Electrónicos.

Para el desarrollo de esta actividad se requerirá (1) profesional que adelantará las actividades previstas en la dimensión de información y comunicación de la política de gestión documental – documento electrónico de archivo.

Objetivo Específico 3: Consolidar la gestión de tecnologías de información y comunicaciones en la UPRA.

Producto 1: Documento para la planeación estratégica en TI

Si bien existe una reducción en el valor del producto, con la asignación de recursos para la vigencia 2020, se adelantarán actividades concernientes a obtener los documentos necesarios para la implementación de la estrategia, realizando un mayor esfuerzo concentrando obligaciones específicas en los contratistas que sólo se dedicaran a ello sin participación en otras actividades del proyecto, como inicialmente estaba previsto, por tanto, la meta sigue siendo 3 documentos por vigencia para el cuatrienio 2019-2022 obteniendo 12 documentos al final del período.

Este producto se obtiene con el desarrollo de las actividades 3.1.1 y 3.1.2: La implementación de los dominios de estrategia y gobierno de Tecnologías de Información - TI en UPRA son primordiales para la continua transformación digital necesaria para el impacto de los productos misionales. Lo anterior, se evidencia con la ejecución del **PETIC de la UPRA** (Que corresponde a una herramienta que aporta al desarrollo del Plan de Arquitectura Empresarial de la UPRA que se obtendrá en desarrollo de las actividades 1.1.1 y 1.1.2 del proyecto “201901100039- Fortalecimiento de la gestión de información y sus tecnologías para la planificación y orientación de la política de gestión del territorio para usos agropecuarios en el ámbito nacional”) que para los 4 cuatro años de ejecución 2019, 2020, 2021 y 2022, realizará la gestión referida a:

1. Seguimiento a los proyectos del PETIC en materia del cumplimiento de las metas físicas que producirá un documento por año o sea **cuatro (4)** al final del cuatrienio.



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



2. Seguimiento a la ejecución presupuestal de los proyectos PETIC, que producirá un documento por año o sea **cuatro (4)** al final del cuatrienio.
3. Actualización en versiones del PETIC Institucional, en cada uno de los años, lo que producirá **cuatro (4)** documentos al final del cuatrienio.

De esta manera se obtienen los **doce (12)** documentos que corresponden al producto “Documento para la planeación estratégica en TI” correspondiente al código del catálogo no. 1799064. Los recursos necesarios para la obtención de estos productos se encuentran detallados en el anexo respectivo del archivo de la cadena de valor.

Este producto, es un insumo para el desarrollo de la arquitectura empresarial del **objetivo 1**: Implementar un esquema de gestión de arquitectura empresarial institucional del Proyecto Código Bpin 201901100039 “Fortalecimiento de la gestión de información y sus tecnologías para la planificación y orientación de la política de gestión del territorio para usos agropecuarios en el ámbito Nacional”

Actividad 3.1.1. Realizar la implementación de la Estrategia Tecnologías de Información

El Marco de Referencia de Arquitectura TI para Colombia MRATI del MINTIC, es la carta de navegación que las entidades públicas deben implementar para apropiar las TI mediante la implementación de arquitecturas. Este marco es conceptual pues ofrece una estructura de referencia basándose en buenas prácticas de gestión y arquitectura de TI (MINTIC, 2017a)

Una de las herramientas o elementos transversales de la política de Gobierno Digital es el Marco de Referencia de Arquitectura TI para Colombia - MRATI del MinTIC⁶, que es el instrumento que establece la estructura conceptual, que define lineamientos, incorpora mejores prácticas y traza la ruta de implementación que una entidad pública debe realizar en materia de gestión de TIC. Por otra parte, la PGD define el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - PETIC como la herramienta que se utiliza para expresar la Estrategia de TI. El PETI hace parte integral de la estrategia de la entidad y es el resultado de un adecuado ejercicio de planeación estratégica de TI.

Es importante resaltar que el Min TIC estipula⁷ que el Plan Estratégico de TI (PETI) define las estrategias de gobierno en cuanto a TI, sistemas de información, servicios tecnológicos y del uso y apropiación de los anteriores. El modelo de gestión que apoya el PETI garantiza el valor estratégico de la capacidad y la inversión en tecnología realizada por el Estado. Dicho modelo además incluye la estrategia organizacional y las necesidades del negocio de TI. Para la Estrategia se desarrollan los siguientes aspectos:

- Planeación estratégica de gestión de TI
- Portafolio de planes y proyectos
- Políticas de TI en cuanto a seguridad, información, acceso y uso, etc.
- Portafolio de servicios
- Gestión financiera
- Plan de Continuidad de TI

Por lo anterior, la implementación de la estrategia TI en UPRA es primordial para la continua transformación digital de la Unidad, necesaria para el impacto de los productos misionales hacia

⁶ <https://www.mintic.gov.co/arquiteturati/630/w3-channel.html>

⁷ <https://www.mintic.gov.co/gestioni/615/w3-propertyvalue-6276.html>

la gestión del territorio para usos agropecuarios, además de trazar la ruta para poder gestionar, en el back office de la Unidad y las acciones necesarias que conlleven a lograr los objetivos misionales de la entidad.

Acorde con el MARTI y su modelo de Gestión IT4+, la Estrategia de TI debe propender por la generación de valor estratégico de la capacidad y la inversión TI dentro de la entidad, lo cual no es solo suficiente con la definición de un PETIC, pues además se deben llevar a cabo las iniciativas estratégicas para hacer la diferencia. Algunas condiciones como: un foco estratégico bien definido alineado con los objetivos de la entidad, impacto en el modelo de negocio (la tecnología apoya la generación de los logros estratégicos), un jefe TIC o CIO con un equipo especializado en capacidad de participar activamente en las discusiones estratégicas de la entidad y una estrategia de TI dinámica que se adapta a los constantes cambios de la estrategia institucional, son fundamentales para fomentar la eficiencia, transparencia y mejora continua de los servicios TI orientados al usuario próximo. (MINTIC, 2016)

La implementación de la estrategia TI en UPRA es primordial para la continua transformación digital necesaria para el impacto de los productos misionales hacia la renovación del campo.

“El entendimiento estratégico, busca el entendimiento preciso, claro y documentado de la situación actual de la institución, el contexto organizacional y el entorno, para proporcionarle a la Dirección de Tecnologías de la Información orientación que le permita usar la tecnología como agente de transformación...” (MINTIC, 2017b)

En 2020 y siguientes, las herramientas o elementos transversales de la política de Gobierno Digital es el Marco de Referencia de Arquitectura TI para Colombia - MRATI del MinTIC⁸, que es el instrumento que establece la estructura conceptual, que define lineamientos, incorpora mejores prácticas y traza la ruta de implementación que una entidad pública debe realizar en materia de gestión de TIC. Por otra parte, la PGD define el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - PETIC como la herramienta que se utiliza para expresar la Estrategia de TI. El PETI hace parte integral de la estrategia de la entidad y es el resultado de un adecuado ejercicio de planeación estratégica de TI.

Teniendo en cuenta lo anterior, en esta actividad los profesionales del equipo de trabajo aportarán en un diagnóstico y actualizarán el documento institucional de la UPRA, para su gestión en los cuatro años del horizonte del proyecto, como instrumento de un proceso de planeación dinámica, en el que las estrategias de TI sufren una continua adaptación y cambio, que se refleja en los elementos funcionales que componen toda la entidad.

Por lo anterior, la implementación de la estrategia TI en UPRA es primordial para la continua transformación digital de la Unidad, necesaria para el impacto de los productos misionales hacia la gestión del territorio para usos agropecuarios, además de trazar la ruta para poder gestionar, en el back office de la Unidad y las acciones necesarias que conlleven a lograr los objetivos misionales de la entidad.

Si bien existe una reducción en el valor de esta actividad, con la asignación de recursos para la vigencia 2020, se adelantarán actividades concernientes a aportar al producto, realizando un mayor esfuerzo concentrando en las obligaciones específicas en los contratistas, por tanto, la meta del producto sigue siendo 3 documentos por vigencia para el cuatrienio 2019-2022 obteniendo 12 documentos al final del período.

⁸ <https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/w3-channel.html>



Actividad 3.1.2. Realizar el Seguimiento y Gobierno de Tecnologías de Información

La gobernabilidad de TI incorpora políticas que permiten la alineación de los procesos en un modelo de gobierno que contemple un marco legal, una estructura de TI, soporte a la toma de decisiones, relaciones con otras dependencias, gestión de proveedores, acuerdos de servicio y alineación con procesos (MINTIC, 2017a). Los ámbitos del gobierno de TI están dados por el cumplimiento y alineación, esquema de gobierno TI, Gestión integral del proyectos y Gestión de la operación de TI (MINTIC, 2017b).

En búsqueda de mejora continua, los procesos de la Entidad se pueden adelantar con eficiencia, transparencia y control de la gestión, soportados en el gobierno de TI a través de acuerdos de servicio, que se formalizan en políticas, estándares, lineamientos, relacionamiento con otras áreas funcionales y mecanismos de toma de decisiones para la gestión de TI (MINTIC, 2016).

Implementar el dominio de gobierno TI es una actividad que debe desarrollarse durante el periodo 2019 -2022 para controlar y gestionar la estrategia TI de la UPRA.

Sumado a lo anterior, el gobierno de TI, en la UPRA a través del equipo de profesionales contratado, se adelantará las acciones, procesos y esquemas de gobernabilidad, mediante las cuales se monitoree, evalúe, dirija y se tomen decisiones inteligentes, para la implementación del PETIC institucional. Dentro de los procesos de gobierno es preciso resaltar el seguimiento y evaluación de la operación de las TIC, desarrollando esquemas de monitoreo que permitan observar el estado de avance de los proyectos, medir el desempeño de la operación, mitigar posibles riesgos, y desarrollar procesos de mejora continua, con el fin de garantizar la operación de TI que apalanque el funcionamiento efectivo de la entidad y el logro de sus objetivos institucionales.

La ejecución de las actividades de gobierno de TI a planes, programas y proyectos y, a la operación de TI en la Unidad es de vital importancia, no solo para el mantenimiento de los diferentes sistemas y soluciones tecnológicas que la UPRA implemente para su funcionamiento normal, sino para el cumplimiento de sus deberes legales, establecidos en el Decreto 4145 de 2011 y las demás normas asociadas a la gestión de TI para entidades públicas. Por lo tanto, implementar el dominio de gobierno TI es una actividad fundamental que debe desarrollarse durante el periodo 2019 -2022 para controlar y gestionar la estrategia TI de la UPRA.

Si bien existe una reducción en el valor de esta actividad, con la asignación de recursos para la vigencia 2020, se adelantarán actividades de seguimiento concernientes a aportar al producto, realizando un mayor esfuerzo concentrando en las obligaciones específicas de un solo contratista, por tanto, la meta del producto sigue siendo 3 documentos por vigencia para el cuatrienio 2019-2022 obteniendo 12 documentos al final del período.

Producto 2: Servicios de información implementados

Este producto tiene una reducción en la asignación de recursos para la vigencia 2020, sin embargo, con lo asignado se podrá mantener el sistema de información funcionando, atendiendo los requerimientos mínimos del proyecto, por tanto, la meta sigue siendo (1) sistema implementado por vigencia para el cuatrienio 2019-2022. Así mismo se debe tener en cuenta que existen apoyos externos para fortalecer el sistema de información en desarrollo de la hoja de ruta dispuesta y plan de acción para la ejecución de la resolución 299 de 2019 de traslado de funciones del MADR a la UPRA.

Este producto se obtiene con el desarrollo de las actividades 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3: Con el cual se fortalecerá la implementación de lineamientos que permitan desarrollar los dominios del MRATI de información, de sistemas de información y de uso y apropiación de TI.



El propósito es, garantizar la operación eficiente de los servicios de sistemas de información y aplicaciones o soluciones digitales utilizadas en los procesos y procedimientos operativos y de apoyo administrativo de la UPRA, en desarrollo del **Sistema de Gestión Institucional**, soporte para el cumplimiento de su misión y funciones.

El producto final del cuatrienio es la implementación de los diferentes servicios administrativos del sistema (1) de Gestión Institucional, con sus aplicativos, y que responde al código del catálogo no.1799063

Este producto 3,2 es un apoyo para el desarrollo de los productos del Proyecto Código Bpin 201901100039 “Fortalecimiento de la gestión de información y sus tecnologías para la planificación y orientación de la política de gestión del territorio para usos agropecuarios en el ámbito Nacional”:

- Servicio de gestión de información para la planificación agropecuaria. Cód.1704024,
- Servicio de análisis de Información para la planificación agropecuaria. Cód. 1704023
- Servicio de información para la planificación agropecuaria. Cód. 1704022

De los objetivos específicos 2, 3 y 4 respectivamente.

Se mantendrá la implementación de lineamientos (aplicables a la UPRA) que permitan desarrollar los dominios de información, sistemas de información y uso y apropiación de TI acorde con el Marco de referencia de arquitectura de TI.

Actividad 3.2.1. Implementar el dominio de información administrativa en los procesos de la UPRA acorde con el marco de referencia de arquitectura TI.

La Arquitectura de información define la estructura con la cual está representada y almacenada la información de una organización, lo mismo que los servicios y los flujos de información existentes y que soporta. Incluye el modelo conceptual, el modelo de indicadores, los componentes de información y sus relaciones, y la representación lógica y física de los datos, entre otros (MINTIC, 2017b). En este sentido, para el periodo 2019 – 2022, en la UPRA se fortalecerá la implementación de lineamientos que permitan desarrollar el ciclo completo de planeación, gobierno, diseño, análisis y aprovechamiento, calidad y seguridad de los componentes de información.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, es estratégico para la UPRA que la información relacionada a los procesos de apoyo (los cuales soportan la operación administrativa de la Unidad⁹), sea gestionada de manera eficiente e integrada en las diversas arquitecturas, con el propósito de soportar el cumplimiento de los objetivos institucionales. En este sentido, para el periodo 2019 – 2022, en la UPRA se fortalecerá mediante la contratación de profesionales para el desarrollo de las acciones tendientes a asegurar la implementación de lineamientos que permitan desarrollar el ciclo completo de planeación, gobierno, diseño, análisis y aprovechamiento, calidad y seguridad de los componentes de información¹⁰ a nivel de los procesos y procedimientos operacionales y de apoyo establecidos en el sistema de Gestión de la Unidad.

La gestión de información, se adelantará de acuerdo con la demanda que se presente en desarrollo de diferentes requerimientos de ordenamiento productivo y ordenamiento social de la propiedad y proyectos específicos de la resolución MADR 299 de 2019 de traslado de funciones a la UPRA. Por ello se priorizarán las solicitudes y se atenderán de acuerdo con las orientaciones del Ministerio, por

⁹ Servicios Tecnológicos, administración de bienes y servicios, gestión del talento humano, gestión financiera y gestión contractual.

¹⁰ datos, información, flujos de información y servicios de información.

tanto, la meta no se modifica ya que el sistema seguirá siendo el mismo que se implementa, con desarrollos acorde a las posibilidades institucionales.

Actividad 3.2.2. Desarrollar el dominio de sistemas de información acorde con el marco de referencia de arquitectura TI.

Facilitar y habilitar dinámicas institucionales mediante sistemas de información permitiendo el diseño, arquitectura y ciclo de vida de aplicaciones convierte a los sistemas de información como fuente única de datos útiles para la toma de decisiones organizacional (MINTIC, 2017).

A lo largo del proceso planeación, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de los componentes del Sistema de Información, así como, con la realización de pruebas para la medición de la calidad y el cumplimiento de los requerimientos se busca obtener Sistemas de Información más robustos y confiables.

Implementar el dominio de sistemas de información es una actividad que debe desarrollarse durante el periodo 2019 -2022 para controlar y gestionar la estrategia TI de la UPRA.

Los sistemas de información¹¹ son herramientas que permiten la gestión de datos útiles que apoyan, facilitan y habilitan las dinámicas de una institución pública, por lo que se requiere la aplicación juiciosa de las mejores prácticas para generar sistemas escalables, robustos y estables; por lo anterior, se debe realizar: la planeación, diseño, aplicación del ciclo de vida, el soporte y la gestión de calidad y seguridad en los sistemas de información, para garantizar productos y servicios de información confiables, seguros y oportunos.

En ese sentido, se hace prioritario desarrollar acciones orientadas a fortalecer el dominio de sistemas de información, mediante la contratación de profesionales, servicios especializados de mantenimiento de software, maquinaria y equipo, para garantizar el desarrollo o adquisición, la operación, el soporte y el mantenimiento de los diferentes sistemas administrativos y de los procesos de apoyo, estratégicos y de evaluación de la Unidad (**Sistema de Gestión Institucional**). Por otra parte, para mejorar los procedimientos y herramientas (guías, protocolos, metodologías, entre otros) existentes para facilitar el desarrollo y/o implementación de sistemas de procesos de apoyo de la Unidad¹² y garantizar la publicación de servicios digitales de confianza y de calidad, conforme a los establecido por la PGD.

El desarrollo del dominio de sistemas de información, se adelantará de acuerdo con la demanda que se presente en desarrollo de diferentes requerimientos de ordenamiento productivo y ordenamiento social de la propiedad y proyectos específicos de la resolución MADR 299 de 2019 de traslado de funciones a la UPRA. Por ello se priorizarán las solicitudes y se atenderán de acuerdo con las orientaciones del Ministerio, por tanto, la meta no se modifica ya que el sistema seguirá siendo el mismo que se implementa, con desarrollos acorde a las posibilidades institucionales.

Actividad 3.2.3. Desarrollar la estrategia de uso y apropiación de TI

¹¹ Los sistemas de información empresariales se han constituido durante los últimos años como un elemento fundamental en las organizaciones. Un sistema de información no es únicamente un conjunto de programas y equipos informáticos los cuales se utilizan en la gestión diaria de la actividad productiva; su perspectiva se ha ampliado, evolucionando a lo largo del tiempo y de considerarse como una mera herramienta que disminuía la burocracia y facilitaba las transacciones ha pasado a considerarse un arma estratégica que permite a la organización lograr una ventaja competitiva sostenible.

Por ello toda empresa ha de considerarlos en el proceso de planificación de la estrategia empresarial y a partir de ahí desarrollar dicho sistema de información del modo más conveniente según las necesidades de información de la organización y de la estructura interna de esta última. (Hernández, A. (21 de marzo de 2019). Universidad de la Rioja. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=793097>).

¹² Plataforma tecnológica sobre la que se soporta el modelo de operación por procesos de la UPRA

El marco de referencia de arquitectura de TI MRATI, orienta la transformación tecnológica de las entidades públicas en búsqueda de eficiencia y transparencia, y uno de los dominós transversales y tal vez uno de los más importantes es el de Uso y Apropiación de TI, cuyo “*objetivo principal de construir una organización de alto desempeño con las personas, para que TI sea un factor de valor estratégico*” (MINTIC, 2016).

Para el MRATI, la gestión de cambio es el diseñar la estrategia que propicien una adecuada preparación del cambio y gestión de impactos derivados de la implantación de proyectos de TI. Esta gestión de cambio está orientada a lograr el involucramiento de diversos grupos de interés en desarrollo de iniciativas y competencias en TI que llevaran como resultado la transformación eficiente de las entidades (MINTIC, 2014)

Implementar el dominio de uso y apropiación de TI en el periodo 2019 – 2022 es fundamental para la generación del sentido de urgencia en cuanto a la transformación digital y la innovación TI, necesarias para la exitosa Estrategia TI.

Para el desarrollo de las actividades 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3 se requerirá de un grupo de profesionales contratistas que adelantaran lo previsto, para la formulación e implementación del PETIC, y por otra parte la contratación de la automatización de procesos y procedimientos, la adquisición de soluciones de software y hardware, comunicaciones, transmisión de datos, de información, canal dedicado, salida a internet, manejo de bases de datos, soporte, soluciones integrales en la nube.

En este orden de ideas, se debe propiciar una adecuada preparación del cambio instruccional u organizacional en materia de TI, incluyendo siempre la participación de los usuarios en la planeación e implementación de las soluciones digitales, gestionando el impacto de los sistemas de apoyo y desarrollando acciones para la continuidad y sostenibilidad de los mismos, reafirmando que los diseños de las diferentes soluciones digitales deben tener un enfoque de usuario.

Por lo anterior, implementar el dominio de uso y apropiación de TI, a través de un grupo especializado de profesionales y de acciones de sensibilización a los usuarios internos, es fundamental para lograr la transformación digital y promover procesos de innovación en TI de la UPRA, así como para la ejecución exitosa de la Estrategia TI (Incluido en su PETIC) y el cumplimiento de los propósitos de las políticas nacionales en materia de TIC (Por ejemplo: Política de Gobierno Digital – PGD, Seguridad Digital, Directiva Presidencial 02 de 2019¹³, entre otras).

La estrategia de uso y apropiación de TI, se adelantará en la vigencia 2021, una vez de den los desarrollos vinculados a la expansión de módulos vinculados a los nuevos servicios de proyectos específicos de la resolución MADR 299 de 2019 de traslado de funciones a la UPRA. El traslado de recursos de esta actividad a la vigencia siguiente (2021) no afecta el producto ya que sigue siendo el sistema implementado y se mantiene como 1.

Producto 3: Servicios tecnológicos

Mediante este producto, se obtienen los Servicios Tecnológicos para la **operación, soporte, mantenimiento y seguridad**, requeridos para contar con la capacidad técnica y dar cumplimiento a los Acuerdos de Nivel de Servicio - ANS definidos en la UPRA, en el marco del modelo de seguridad y privacidad de la información **MSPI** de Mintic.

Durante cada vigencia se asegura el cumplimiento del 100% o sea del **72%** anual para la UPRA, de lo definido por la UPRA en su Acuerdo Interno de Niveles de Servicio GIC-MA-003 v2. Los recursos necesarios para la obtención de estos productos se encuentran detallados en el anexo respectivo

¹³ Simplificación de interacción digital los ciudadanos y el estado



del archivo de la cadena de valor Así las cosas, en el acumulado del cuatrienio se tendrán **288%** o sea 72% para cada vigencia.

Este producto 3,3 es soporte para el desarrollo de los productos del Proyecto Código Bpin 201901100039 “Fortalecimiento de la gestión de información y sus tecnologías para la planificación y orientación de la política de gestión del territorio para usos agropecuarios en el ámbito Nacional”:

Actividad 3.3.1. Gestionar la seguridad de la información y el dominio de servicios tecnológicos acorde con el marco de referencia de arquitectura TI.

Gestionar la seguridad de la información y el dominio de servicios tecnológicos acorde con el marco de referencia de arquitectura TI.

El desarrollo de aspectos como: i) la evolución de los servicios tecnológicos, entre los que se encuentran los diferentes sistemas de información estratégicos, misionales, administrativos y de apoyo; ii) los requerimientos de disponibilidad y continuidad; iii) el soporte, mantenimiento y administración, son de vitales para gestionar con efectividad, optimización y transparencia la infraestructura tecnológica que soporta los servicios tecnológicos disponibles y requeridos en la entidad, garantizando su disponibilidad y operación permanente.

Así mismo, para la gestión de los servicios tecnológicos se requiere:

- Canales de comunicación físicos y lógicos, requeridos para el intercambio de información a nivel interno y externo.
- Gestión (administración, monitoreo, seguimiento) de los servicios tecnológicos, para garantizar la estabilidad de la operación de TI y responder el Plan de Capacidad de TI.
- Operación, continuidad y disponibilidad de los servicios tecnológicos, evaluando como primera opción la posibilidad de prestar o adquirir los Servicios Tecnológicos haciendo uso de la Nube (pública, privada o híbrida), contemplando la capacidad de atención y resolución de incidentes y mecanismos de control, que permitan ofrecer continuidad de la operación y la prestación de los servicios de la entidad.
- Capacidad de proveer servicios e infraestructura, incluyendo las estrategias requeridas para adquirir y mantener las capacidades y características con las que debe contar la UPRA, para proveer y portar los servicios tecnológicos.
- Soporte y mantenimiento, incluyendo procedimientos y recursos necesarios para realizar las actividades de soporte y mantenimientos de los servicios de TI.

Uno de los principios del MRATI es el de la seguridad de información, entendida como el proceso que permite la definición, implementación y verificación de controles de seguridad, para lo cual la oficina TIC debe implementar la estrategia de seguridad de la información, que permita la gestión efectiva de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los activos de información de la entidad, a través de la identificación de activos, análisis de riesgos, implementación de controles, verificación de su efectividad, e implementación de la continuidad de TI, incorporando la gestión preventiva de los servicios tecnológicos y las acciones de respaldo y recuperación de estos, lo cual aporta en la implementación de medidas y controles que permitan alcanzar los niveles requeridos de calidad, seguridad y trazabilidad de los servicios tecnológicos.

“Gestión de seguridad de la información es: diseñar una política de seguridad de la información, alineada con las necesidades de los clientes y usuarios, asegurando el cumplimiento de los estándares de seguridad, para que la información conserve la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad.” (MINTIC, 2016, p153).



El marco de referencia de arquitectura TI establece los lineamientos para definir estrategias tecnológicas de crecimiento que ofrezcan un valor agregado a la misionalidad de la entidad, haciendo uso eficiente de los recursos y garantizando la óptima prestación de los servicios de cara al ciudadano y al público objetivo.

A su vez define como “Gestión de seguridad de la información es: diseñar una política de seguridad de la información, alineada con las necesidades de los clientes y usuarios, asegurando el cumplimiento de los estándares de seguridad, para que la información conserve la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad.” (MINTIC, 2016, p153).

Teniendo en cuenta los nuevos retos que plantea la transformación digital, definidos en el PND, es importante definir prioridades, que permitan desarrollar proyectos de TI, alineados con los objetivos institucionales, sin dejar de lado las buenas prácticas de gobierno TI que conllevan a mantener los procesos y procedimientos documentados, como una estrategia de transferencia de conocimiento, continuidad del negocio y el alcance de sus objetivos y de su visión; por ello es importante a nivel de Servicios Tecnológicos contar con los recursos necesarios, tanto técnicos como humanos para la operación permanente la UPRA.

Para proyectar el crecimiento de los Servicios Tecnológicos, el marco de referencia de arquitectura TI debe ser la bitácora de actuación, que define:

- Todo el conjunto de la solución debe ser escalable, interoperable, segura y sostenible financiera y técnicamente.
- La solución debe incorporar los debidos controles para asegurar la protección de la información.
- Garantizar la disponibilidad para el público objetivo y en general para toda la población interesada.
- Definir la gestión de la calidad para evaluar, planificar y ejecutar actividades de mejora continua.
- Documentar los procesos y procedimientos implementados y actualizar los existentes.

En ese sentido, como resultado de la implementación de la actividad, y en términos de crecimiento, innovación y gestión de los servicios tecnológicos, la UPRA requiere fortalecer mediante contratación:

- Canales de comunicación físicos y lógicos, requeridos para el intercambio de información a nivel interno y externo.
- Gestión (administración, monitoreo, seguimiento) de los servicios tecnológicos, para garantizar la estabilidad de la operación de TI y responder el Plan de Capacidad de TI.
- Operación, continuidad y disponibilidad de los servicios tecnológicos, evaluando como primera opción la posibilidad de prestar o adquirir los Servicios Tecnológicos haciendo uso de la Nube (pública, privada o híbrida), contemplando la capacidad de atención y resolución de incidentes y mecanismos de control, que permitan ofrecer continuidad de la operación y la prestación de los servicios de la entidad.
- Capacidad de proveer servicios e infraestructura, incluyendo las estrategias requeridas para adquirir y mantener las capacidades y características con las que debe contar la UPRA, para proveer y portar los servicios tecnológicos.
- Soporte y mantenimiento, incluyendo procedimientos y recursos necesarios para realizar las actividades de soporte y mantenimientos de los servicios de TI.

Para la prestación de los Servicios Tecnológicos requeridos, es necesario disponer y poner en funcionamiento la infraestructura logística y tecnológica como soporte para la gestión de información, análisis de información y sistemas de información, en el marco de arquitectura de TI.



Este gasto corresponde a un insumo para la correcta gestión de información y tecnologías, sus etapas y actividades, mediante la cual se cuente con un espacio de trabajo con las condiciones requeridas, para que el equipo técnico interdisciplinario cumpla con las metas establecidas para las vigencias programadas. Los recursos necesarios para la obtención de estos productos se encuentran detallados en el anexo respectivo del archivo de la cadena de valor.

Con esta actividad, la cual tiene mayores recursos asignados dentro de proyecto **apoya el cumplimiento de** las responsabilidades entregadas a la UPRA mediante la Resolución MADR **299 de 2019**.

Objetivo Específico 4: Fortalecer la gestión de conocimiento del talento humano para el desarrollo de los procesos institucionales.

Producto 1: Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa

Actividad 4.1.1 Diseñar e implementar la estrategia de gestión del conocimiento

A fin de consolidar la gestión de conocimiento y el talento humano para el desarrollo de los procesos institucionales acorde al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG II, se diseñan e implementan acciones en las dimensiones de Gestión de Talento Humano y Dimensión de Gestión del conocimiento e innovación hacia el fortalecimiento de los procesos internos de la Unidad. En este sentido se diseñará la estrategia de gestión de conocimiento corporativa de la Unidad.

De tal manera, los resultados de la implementación de las dimensiones aportaran al propósito de consolidar una entidad pública inteligente, ágil y flexible, *“las organizaciones podrán reaccionar más rápidamente a los cambios del entorno y adaptarse a nuevas circunstancias que ameriten la revisión de su propósito fundamental y los resultados a alcanzar (DAFP, 2017, p27)”*

La gestión del conocimiento y la innovación se fundamenta en el desarrollo de cinco ejes:

- **Planeación Gestión del Conocimiento:** las actividades y procesos relacionados con este componente se encuentran encaminados a identificar los medios, mecanismos, procedimientos y procesos para capturar, clasificar y organizar el conocimiento relevante de la entidad.
- **Generación y producción:** este componente consolida el capital intelectual y se centra en la ideación, investigación, experimentación e innovación en las actividades que realiza la entidad.
- **Herramientas para uso y apropiación:** agrupa los procedimientos y actividades requeridos para obtener, organizar, sistematizar, guardar y compartir fácilmente datos e información a través de herramientas tecnológicas confiables y procesos de archivística y gestión documental adecuados. Esto contribuye a la generación y producción del conocimiento que posteriormente es compartido y difundido para el mejoramiento de los productos o servicios de la entidad.
- **Analítica Institucional:** está constituido por las actividades encaminadas a convertir los datos e información producida por la entidad en conocimiento útil para la toma de decisiones a través de su análisis.
- **Cultura de compartir y difundir:** se estructura en la concepción de una cultura de memoria institucional y en el fortalecimiento compartido del conocimiento de la entidad. Por lo anterior, las actividades y procesos que hacen parte de este componente deben articularse dentro de una estrategia de comunicación, consolidación de redes y de enseñanza-aprendizaje para difundir y reforzar la gestión del conocimiento.

En cada vigencia se trabajará en las estrategias priorizadas para fortalecer aspectos claves de cada eje, en cumplimiento de la estrategia definida.

Esta dimensión para 2020 contará con (1) profesional para el diseño e implementación de estrategias y herramientas que permitan fortalecer los ejes de la Dimensión de gestión del conocimiento: Planeación gestión del conocimiento, Generación y producción, Herramientas para uso y apropiación, Analítica institucional y Cultura de compartir y difundir.



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



Actividad 4.1.2 Transferir el conocimiento a través de canales y espacios para su apropiación

Con el propósito de generar una mayor productividad organizacional y atendiendo los principios de eficacia y economía-eficiencia que orienta el MIPG2, la implementación de la dimensión de gestión del conocimiento y la innovación en la UPRA se soportan en: la Generación y producción del conocimiento, Herramientas para Uso y Apropiación, Analítica Institucional, y Cultura de compartir y difundir.

“La sexta dimensión del MIPG 2 dinamiza el ciclo de política pública, facilita el aprendizaje y a adopción a las nuevas tecnologías, interconecta el conocimiento entre los servidores y dependencias, y promueve buenas prácticas de gestión”.(DAFP 2017 , p 74)

http://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/archivos/1508252644_ace62198c2ac686891d7127d86f84937.pdf

En coordinación con las actividades del PIC de la Unidad, recursos de funcionamiento y haciendo uso de los espacios y metodologías propuestas en la primera de las actividades de este producto y considerando las restricciones en materia presupuestal, para la vigencia 2020 no se adelantará la presente actividad 4.1.2, no queriendo decir con ello que al final de la vigencia no se cuente con los 67 funcionarios capacitados.

Para ello se contará con una metodología institucional replicable en transferencia del conocimiento y apropiación de productos a través de canales, para los funcionarios de la Unidad. Dicha estrategia será actualizada en cada vigencia.

Actividad 4.1.3 Desarrollar y participar en espacios de transferencia, generación y apropiación de los productos UPRA

En aras del fortalecimiento institucional la entidad dirige las comunicaciones al logro de objetivos estratégicos y relacionales, por ello requiere la implementación de metodologías para aproximar los productos a los usuarios internos y promover su apropiación.

De igual forma, a nivel interno da soporte gráfico y de comunicaciones a los espacios de integración y clima organizacional a partir del proceso de incursión en la cultura de la innovación facilitando los flujos de información con la utilización de este tipo herramientas.

Para la consolidación de espacios en transferencia de conocimiento, la Unidad dirige las comunicaciones hacia la aproximación de sus productos a sus servidores públicos promoviendo su apropiación y a su vez propendiendo por el logro de objetivos estratégicos y relacionales.

En coordinación con las actividades del PIC de la Unidad, recursos de funcionamiento y haciendo uso de los espacios y metodologías propuestas en la primera de las actividades de este producto y considerando las restricciones en materia presupuestal, para la vigencia 2020 no se adelantará la presente actividad 4.1.3, no queriendo decir con ello que al final de la vigencia no se cuente con los 67 funcionarios capacitados.



METAS 2020

PRODUCTO META	ACTIVIDAD	INDICADOR	RESPONSABLE	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMADO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMADO
Servicio de Implementación de Sistemas de Gestión - Sistemas de Gestión Implementados (100%)	1.1.1 Implementar y poner en funcionamiento las 7 dimensiones del MIPG II 1.1.2 Realizar seguimiento para evaluar el grado de avance en la implementación y mejora del MIPG II	Sistema de Gestión implementado	TODAS LAS AREAS/ Todos los procesos	45%	55%
Servicio de Gestión Documental - Sistema de gestión documental implementado (100%)	2.1.1 Implementar Sistema de Gestión Documental 2.1.2 Adoptar los lineamientos de gestión de documentos y expedientes electrónicos en el marco de la arquitectura de TI	Sistema de gestión documental implementado	SECRETARIA GENERAL / Gestión documental	45%	55%
Documento para la planeación estratégica en TI - Documentos para la planeación estratégica en TI (100%)	3.1.1 Realizar la implementación de la estrategia de Tecnologías de la Información 3.1.2 Realizar el Seguimiento y Gobierno de TI	Documentos para la planeación estratégica en TI -	OFICINA TIC/ Gestión de Tecnologías de información	45%	55%
Servicios de información implementados - Sistemas de información implementados (1)	3.2.1 Implementar el dominio de información administrativa en los procesos de la UPRA acorde con el marco de referencia de arquitectura TI 3.2.2 Desarrollar el dominio de sistemas de información acorde con el marco de referencia de arquitectura TI. 3.2.3 Desarrollar la estrategia de	Sistemas de información implementados	OFICINA TIC/ Gestión de Tecnologías de información	45%	55%



PRODUCTO META	ACTIVIDAD	INDICADOR	RESPONSABLE	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMADO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMADO
	uso y apropiación de TI				
Servicios tecnológicos - Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología (72%)	3.3.1 Gestionar la seguridad de la información y el dominio de servicios tecnológicos acorde con el marco de referencia de arquitectura TI	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	OFICINA TIC/ Gestión de Tecnologías de información	45%	55%
Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa - Personas capacitadas (100%)	4.1.1 Diseñar e implementar la estrategia de gestión del conocimiento	No Personas capacitadas	OFICINA TIC / SECRETARIA GENERAL Gestión del conocimiento y comunicaciones	45%	55%



8. DIMENSIÓN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Esta dimensión pretende permitir un adecuado flujo de información a través de canales de comunicación acordes con las capacidades organizacionales y con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. Por tanto, la información como los documentos que la soportan sea gestionada oportunamente para facilitar la operación de la Unidad, el desarrollo de sus funciones, la seguridad y protección de datos y garantizar la trazabilidad de la gestión. Por su parte, la comunicación hace posible difundir y transmitir la información de calidad que se genera en toda la entidad, tanto entre dependencias como frente a los grupos de valor.

8.1. POLITICAS

8.1.1. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Durante el año 2020, la UPRA continuará desarrollando acciones que garanticen a los ciudadanos el derecho que tienen para acceder a la información pública de la entidad, de acuerdo con las disposiciones legales de la Ley 1712 de 2014, denominada Ley de transparencia y acceso a la información pública.

A continuación, se presentan las actividades que se realizarán durante el año 2020, tanto para divulgar activamente información veraz y de calidad, como para atender en forma adecuada, oportuna, gratuita, de buena fé y sin discriminación alguna, las solicitudes de información que hagan los ciudadanos:

1. Transparencia activa: realizar la actualización frecuente de todos los contenidos del sitio web de la entidad www.upra.gov.co y realizar una pieza explicativa acerca de la Ley de transparencia, que oriente a los ciudadanos que acceden a información a través de la sección de transparencia del sitio web de la UPRA.
2. Transparencia pasiva: realizar informes que permitan hacer el monitoreo a la atención de PQRSD que están recibiendo los ciudadanos que solicitan información a la entidad.
3. Instrumentos de gestión de la información: realizar una actualización a la matriz de activos de información y al índice de información clasificada y reservada, de acuerdo con la Ley 1712 de 2014.

A continuación, se presentan las actividades planteadas para la política de transparencia y acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, con sus metas, responsables y fechas de ejecución:

ACTIVIDADES	META	INDICADOR	RESPONSABLE	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMA DO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMA DO
Realizar la actualización de contenidos en general, incluyendo los de Ley en el sitio web de la UPRA.	100% de actualizaciones de la WEB	No. De actualizaciones realizadas / No. Actualizaciones programadas * 100	ASESORIA DE COMUNICACIONES Gestión del conocimiento y comunicaciones	50%	50%
Realizar una pieza explicativa de la Ley de Transparencia	1 Pieza Explicativa	No. De Piezas Realizadas/No. De Piezas programadas*100	ASESORIA DE COMUNICACIONES Gestión del conocimiento y comunicaciones	100%	0%

ACTIVIDADES	META	INDICADOR	RESPONSABLE	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMA DO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMA DO
Realizar informes de monitoreo de respuestas con criterios de calidad de tiempo, suficiencia, disponible de las PQRS	100% informes al año (4) Informes	(No. monitoreos realizados / No. monitoreos requeridos) * 100	SECRETARIA GENERAL (ATENCION AL CIUDADANO) Gestión documental	50%	50%
Actualizar el listado de activos de información con su esquema de publicación, al igual que actualizar el índice de información clasificada y reservada. (Ley 1712)	100% Elaboración del Documento	No. documentos realizados / No. documentos requeridos) * 100	OFICINA TIC/ SECRETARIA GENERAL Servicios tecnológicos / Gestión documental	50%	50%
Realizar en términos de criterio diferencial: videos de la UPRA priorizados con subtítulos y lenguaje de señas.	100% videos realizados (2) Videos	(No. videos realizados / No. videos requeridos) * 100	ASESORIA DE COMUNICACIONES Gestión del conocimiento y comunicaciones	50%	50%
Realizar el monitoreo del Acceso a la Información Pública	100% monitoreos realizados (4) Informes	(No. monitoreos realizados / No. monitoreos requeridos) * 100	SECRETARIA GENERAL (ATENCION AL CIUDADANO) Gestión documental	50%	50%

8.1.2. POLITICA GESTIÓN DOCUMENTAL

Esta política busca mayor eficiencia administrativa en la gestión documental; la promoción de la transparencia y acceso a la información pública; la seguridad de la información y atención de contingencias; el gobierno electrónico; así como la protección del patrimonio documental.

Las actividades desarrolladas en el marco de esta política, se encuentran articuladas bajo los lineamientos emitidos por el Archivo General de la Nación y el Decreto 612 de 2018, así mismo, se continua con la implementación del Plan Institucional de Archivos -PINAR- y los programas específicos contemplados en el PGD, y la estructuración del Sistema Integrado de Conservación – SIC- de conformidad con las normas archivísticas vigentes, el plan estratégico institucional y el plan de acción anual.

En este sentido las actividades a desarrollar durante esta vigencia se resumen así:

ACTIVIDAD	META	INDICADOR	RESPONSABLE	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMADO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMADO
Implementar los planes contemplados en el PINAR (Plan de Conservación Documental y Preservación a Largo Plazo, Plan de Valoración Documental).	30% Implementación de los planes, contemplados en el PINAR	N° de planes, implementados / No de planes programados * 100	SECRETARIA GENERAL / Gestión Documental	40%	60%
Implementar los programas contemplados en el PGD (Programa de Normalización de Formas y Formularios Electrónicos, Programa de Documentos Vitales o Esenciales, Programa de Gestión de Documentos Electrónicos, Programa de Reprografía, Programa de Documentos Especiales, Plan Institucional de Capacitación y Programa de Auditoría y Control).	30% Implementación de los programas contemplados en el PGD	N° de programas implementados del PGD / No de programas programados del PGD * 100	SECRETARIA GENERAL / Gestión Documental	40%	60%
Aplicar la TRD en un 100% para los documentos producidos y recibidos por la UPRA en vigencia 2020 y a los documentos en custodia por Gestión Documental en el archivo central de la UPRA, años 2018-2019	100 % Aplicación de la TRD	No de aplicaciones de la TRD realizadas / No de aplicaciones TRD Programadas *100	SECRETARIA GENERAL / Gestión Documental	30%	70%
Ejecutar las actividades de transferencias primarias, según cronograma	100 % Cumplimiento de las actividades de transferencia primaria	N° de actividades de transferencia primaria adelantadas /	SECRETARIA GENERAL / Gestión Documental	30%	70%



establecido por Gestión Documental, implementando la normatividad emitida por el AGN, la TRD y las políticas de Gestión Documental al 100%.		No de actividades programadas *100			
Revisar, ajustar, aprobar, e implementar, acciones encaminadas al desarrollo del Sistema Integrado de Conservación articulado con la Gestión Documental, según lo establecido en la normativa vigente, armonizado con otros Sistemas Administrativos y de Gestión de la UPRA.	100 % Estructurado desarrollado el SIC	No acciones ejecutadas / No acciones programadas * 100	SECRETARIA GENERAL / Gestión Documental	50%	50%
Apoyo en la apropiación y uso de la herramienta Sistema para la Eficiencia Administrativa - SEA- como Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo -SGDEA-, en los procedimientos de archivo y correspondencia (100%).	100% uso de la herramienta Sistema para la Eficiencia Administrativa - SEA	% de Uso de la herramienta	SECRETARIA GENERAL / Gestión Documental	50%	50%

9. DIMENSIÓN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN

Esta dimensión pretende potenciar entre los servidores públicos la capacidad de aprender y generar conocimiento nuevo o mejorar el que existe, a partir de la búsqueda, codificación, sistematización y difusión de las experiencias individuales y colectivas del talento humano de la Unidad, para convertirlas en conocimiento de común entendimiento y útil para la realización de las actividades.

9.1. POLITICAS

9.1.1. POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN

Se ejecutaran las actividades previstas en el Plan de Acción de gestión del conocimiento para la vigencia 2020

ACTIVIDAD	META	INDICADOR	RESPONSABLE	% AVANCE PRIMER SEMESTRE	% AVANCE SEGUNDO SEMESTRE
Ejecutar las actividades previstas en el Plan de Acción de Gestión del conocimiento para la vigencia 2020	100% Ejecución de las actividades programadas	No Actividades ejecutadas / No de actividades programadas para ejecución *100	SECRETARIA GENERAL / Gestión Documental	50%	50%

10. DIMENSION CONTROL INTERNO

10.1.1. POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

Con esta dimensión, y la implementación de la política que la integra, se logra cumplir el objetivo de MIPG “Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua”

El Control Interno es una política transversal clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG II cumplan su propósito a través del esquema de líneas de defensa (estructura MECI), corresponde a la tercera línea de defensa a cargo de la Asesoría de control interno, la función de auditoría independiente con un enfoque basado en riesgos y proporcionar información del funcionamiento de la primera y segunda línea de defensa.

Estas funciones se desarrollan a través de los roles establecidos en Decreto 648 de 2017 los cuales se citan a continuación:

1. Rol Liderazgo estratégico

Este rol orienta el trabajo de la Asesoría de control interno para: “convertirse en un soporte estratégico para la toma de decisiones del nominador y del representante legal, agregando valor de manera independiente, mediante la presentación de informes, manejo de información estratégica y alertas oportunas ante cambios actuales o potenciales que puedan retardar el cumplimiento de los objetivos de la entidad¹⁴”

^{14,3} Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces

2. Rol Enfoque hacia la prevención

Este rol se desarrolla articulando la asesoría y acompañamiento, con el fomento de la cultura del control. Para ello, es necesario que la Asesoría de control interno acompañe y asesore a la Alta Dirección y a las diferentes áreas de la entidad y, que motiven al interior de estas propuestas de mejoramiento institucional

3. Rol de la relación con entes externos de control

Este rol está enmarcado en la relación de la Asesoría de Control interno con los organismos de control respectivos, para ello facilitan la comunicación al órgano de control y verifican aleatoriamente que la información suministrada por los responsables cumpla los atributos de oportunidad, integralidad y pertinencia.¹⁵

4. Rol de la evaluación de la gestión del riesgo

En este rol, la Asesoría de control Interno, juega un papel fundamental, a través de la asesoría, acompañamiento técnico y de evaluación y seguimiento a los diferentes pasos de la gestión del riesgo,

5. Rol de evaluación y seguimiento

A través de este rol, la Asesoría de control interno, debe desarrollar una actividad de evaluación de manera planeada, documentada, organizada, y sistemática, con respecto a las metas estratégicas de gran alcance (mega), resultados, políticas, planes, programas, proyectos, procesos, indicadores, y riesgos, que la entidad ha definido para el cumplimiento de su misión, en el marco del sistema de control interno¹⁶.

Los roles mencionados se proyectan y desarrollan para cada vigencia a través del Plan Anual de Auditoría aprobado por Comité Institucional de Control Interno. Este plan es un plan de acción que contiene todas las actividades necesarias para dar cumplimiento al marco normativo y la gestión como tercera línea de defensa del MECI.

A continuación, se presenta las metas generales definidas para la vigencia 2020:

Metas 2020

ACTIVIDAD	META	INDICADOR	RESPONSABLE	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMADO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMADO
Dar cumplimiento a los requerimientos legales (38)	100% requerimientos legales	No de requerimientos legales cumplidos / No de requerimientos programados *100	CONTROL INTERNO / Evaluación y Mejora	55%	45%

¹⁵, ⁵, ⁶ Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces Dirección de Gestión y Desempeño Institucional
Diciembre de 2018
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA

ACTIVIDAD	META	INDICADOR	RESPONSABLE	% PRIMER SEMESTRE PROGRAMADO	% SEGUNDO SEMESTRE PROGRAMADO
Realizar asesorías (6)	100% Asesorías	No de asesorías realizadas / No de asesorías programadas *100	CONTROL INTERNO / Evaluación y Mejora	50%	50%
Realizar auditorías de Gestión (5)	100%) Auditorías de Gestión	No de auditorías realizadas / No de auditorías programadas *100		17%	83%
Realizar seguimiento acciones correctivas (5)	100% Seguimientos planes de mejora internos	No de seguimientos realizados / No de seguimientos programados *100		0%	100%
Realizar actividades de Gestión de procesos (22)	100% actividades de Gestión de procesos	No de actividades realizadas / No de actividades programadas *100		55%	45%
Participar en capacitaciones equipo control interno (6)	100% asistencia a capacitaciones	No de actividades realizadas / No de actividades programadas *100		50%	50%

Fuente de Información: Plan Anual de Auditoría 2020-Proyección Asesoría de Control Interno



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



11. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2020

La evaluación del presente Plan de Acción Institucional en 2020, se realizará a través:

1. Indicadores del Sistema de Seguimiento a las Inversiones Públicas SPI que contiene los avances de meta física y los avances en ejecución presupuestal, sistema unificado de inversiones y finanzas públicas. Esta permite a la Nación consolidar la información de las Entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.
2. Otro instrumento de evaluación es el aplicativo SINERGIA que mide el avance de los compromisos de la Entidad respecto a la Meta Específica de PND. 2018 – 2022.
3. Indicadores de Plan de Acción en su matriz adjunta en Excel donde se evalúa el avance con corte al primero y segundo semestre.
4. Los indicadores estratégicos medidos para cada vigencia, evidenciaran los avances en las tareas clave entregadas a la UPRA por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

11.1. Cumplimiento del Plan de Acción

Corresponde al seguimiento y evaluación de los avances y logros de la gestión institucional, en el marco de las políticas del nuevo modelo integrado de planeación y gestión MIPGII, en donde se ponderan los avances y logros misionales y del talento humano, Planeación Institucional y Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público (programación) con un 60% y los avances y logros de apoyo a la gestión con un 40%.

POLÍTICA	
Talento humano	60%
Integridad	
Seguimiento y evaluación del desempeño institucional Proyectos Misionales BPIN	
Planeación Institucional	
Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público (programación)	

POLÍTICA	
Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público (ejecución)	40%
Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	
Servicio al ciudadano	
Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública	
Racionalización de trámites	
Política Gobierno Digital: I. TIC para la gestión II. TIC para servicios y TIC para Gobierno Abierto	
Seguridad Digital	
Defensa jurídica	
Política de Transparencia, acceso a la información y lucha contra corrupción	
Gestión documental	

Gestión del conocimiento y la innovación	
Control interno	

11.2. Cumplimiento del modelo integrado de planeación y gestión MIPG:

Consiste en el seguimiento y evaluación periódico al cumplimiento promedio de las metas establecidas para las 17 políticas definida en el Manual Operativo DAFP, en el marco Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

POLÍTICA	
Talento humano	100%
Integridad	100%
Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	100%
Planeación Institucional	100%
Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público (programación)	100%
Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público (ejecución)	100%
Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	100%
Servicio al ciudadano	100%
Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública	100%
Racionalización de trámites	100%
Política Gobierno Digital: I.TIC para la gestión II. TIC para servicios y TIC para Gobierno Abierto	100%
Seguridad Digital	100%
Defensa jurídica	100%
Política de Transparencia, acceso a la información y lucha contra corrupción	100%
Gestión documental	100%
Gestión del conocimiento y la innovación	100%
Control interno	100%

11.3. Evaluación por Dependencias:

Consiste en realizar la evaluación por dependencias a partir del promedio del avance y logros de las políticas del MIPGII, de acuerdo con las nuevas orientaciones para la evaluación de la gestión pública y la evaluación del desempeño de los servidores públicos:

POLITICA	DEPENDENCIA
Talento humano	DIRECCIÓN
Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	
Proyectos Misionales BPIN	
Planeación Institucional	
Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público (programación)	
Defensa jurídica	

Política de Transparencia, acceso a la información y lucha contra corrupción	
Control interno	
Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos SG BPIN	
Seguimiento y evaluación del desempeño institucional BPIN GESTUA Y ZIDRES	DIRECCIÓN DE USO ES AT
Seguimiento y evaluación del desempeño institucional BPIN GESTUA Y ZIDRES	DIRECCIÓN DE OP MT
Seguimiento y evaluación del desempeño institucional BPIN SERVICIO DE INNOVACIÓN	OFICINA TIC
Seguimiento y evaluación del desempeño institucional BPIN FORTALECIMIENTO	
Racionalización de trámites SIPRA	
Servicio al ciudadano	
Política Gobierno Digital: I.TIC para la gestión II. TIC para servicios y TIC para Gobierno Abierto	
Seguridad Digital	
Gestión del conocimiento y la innovación Externo	
Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública	

POLITICA	DEPENDENCIA
Talento humano	SECRETARIA GENERAL
Integridad	
Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos (Organizacional)	
Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público (ejecución)	
Gestión documental	
Gestión del conocimiento y la innovación Interno	
Servicio al ciudadano	
Seguimiento y evaluación del desempeño institucional BPIN Fortalecimiento Institucional	

12. ANEXOS

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad –PINAR.
2. Plan Anual de Adquisiciones.
3. ~~Plan de Provisión de Recursos Humanos y Plan Anual de vacantes.~~
5. ~~Plan Estratégico de Talento Humano.~~
6. ~~Plan Anual de Vacantes.~~
7. ~~Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales.~~
8. ~~Plan Institucional de Capacitación – PIC.~~
9. ~~Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.~~ Cronograma de Trabajo SST.
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC.
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI.
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
13. Matriz Alineación Plan de Acción 2020 Talento Humano.



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



Unidad de Planificación
Rural Agropecuaria